

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 8 de abril de 1992

---

### ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993, y se modifican parcialmente las Tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias (Real Decreto-Ley 5/1991, de 20 de diciembre). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 69, de fecha 6 de abril de 1992) (número de expediente S. 621/000069) (número de expediente C. D. 121/000078).
- De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por el que se establecen supuestos de contrabando en materia de exportación de material de defensa o material de doble uso (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 68, de fecha 2 de abril de 1992) (número de expediente S. 621/000068) (número de expediente C. D. 121/000072).

Conocimiento directo por el Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.975.130.900 pesetas para atender el déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1988 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 67, de fecha 13 de marzo de 1992) (número de expediente S. 621/000067) (número de expediente C. D. 121/000073).

**Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- **Reglamento de Pesca en los tramos fluviales fronterizos entre España y Portugal a excepción del tramo internacional del río Miño y de la zona marítimo fluvial del Guadiana, hecho el 17 de junio de 1987 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 153, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000153) (número de expediente C. D. 110/000154).**
- **Modificación del Convenio Postal Universal y de su Protocolo Final, Acuerdo relativo a giros postales, Acuerdo relativo al servicio de cheques postales y relativo a envíos contra reembolso, adoptados en el XX Congreso de la Unión Postal Universal el 14 de diciembre de 1989, en Washington (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 154, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000154) (número de expediente C. D. 110/000155).**
- **Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre gratuidad de visado entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 155, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000155) (número de expediente C. D. 110/000156).**
- **Adhesión de España al Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, anejo a la Convención de La Haya de 14 de mayo de 1954 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 156, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000156) (número de expediente C. D. 110/000157).**
- **Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Madrid el 16 de mayo de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 157, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000157) (número de expediente C. D. 110/000158).**
- **Convenio de Asistencia Mutua Administrativa en Materia Aduanera entre el Reino de España y el Reino de Noruega, hecho en Oslo el 17 de septiembre de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 158, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000158) (número de expediente C. D. 110/000159).**
- **Convenio de Cooperación entre el Reino de España y la República Argentina para la previsión, prevención y asistencia mutua en caso de calamidades, hecho en Madrid el 3 de junio de 1988 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 159, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000159) (número de expediente C. D. 110/000160).**
- **Acuerdo entre el Reino de España y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de las Naciones Unidas sobre la celebración de la Octava Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación y anexos, firmado en Madrid el 26 de julio de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 160, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000160) (número de expediente C. D. 110/000162).**
- **Segunda Prórroga del Convenio Internacional del Café de 1983, aprobada el 28 de septiembre de 1990 por Resolución número 352 del Consejo Internacional del Café (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV número 161, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000161) (número de expediente C. D. 110/000163).**
- **Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre en Ginebra el 24 de febrero de 1989 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 162, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000162) (número de expediente C. D. 110/000164).**
- **Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, y Protocolo anejo, firmado en Beijing el 22 de noviembre de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 163, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000163) (número de expediente C. D. 110/000165).**
- **Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 164, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000164) (número de expediente C. D. 110/000166).**
- **Canje de Notas por el que se enmienda el Convenio relativo a los servicios de transporte aéreo entre España y Chile de 17 de diciembre de 1974 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 165, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000165) (número de expediente C. D. 110/000167).**

- Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 166, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000166) (número de expediente C. D. 110/000168).
- Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Madrid el 26 de abril de 1989 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 167, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000167) (número de expediente C. D. 110/000169).
- Protocolo del Acuerdo para la Importación de Objetos de carácter Educativo, Científico o Cultural, hecho en Nairobi el 26 de noviembre de 1976, así como declaración a formular por España (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 168, de fecha 5 de marzo de 1992) (número de expediente S. 610/000168) (número de expediente C. D. 110/000170).

**Petición de creación de Comisiones Especiales:**

- Comisión Especial para el estudio de la compleja problemática socioeconómica de la Tercera Edad (primer firmante: don José Miguel Ortí Bordás) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 299, de fecha 24 de marzo de 1992) (número de expediente 650/000019).

**Mociones:**

- Número 135, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que elabore y presente, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Repoblación y Fomento de la Producción Forestal, elaborado coordinadamente con las Comunidades Autónomas, en orden a posibilitar los resultados que nuestras actuales carencias e insuficiencias demandan en este sector (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 255, de fecha 7 de noviembre de 1991) (número de expediente 662/000135).
- 39) Número 143, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desbloqueo en la constitución de nuevas entidades colaboradoras de empresa para la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a sus trabajadores, y para que arbitre y aplique medidas efectivas de fomento para la creación y continuación de entidades de dicha naturaleza (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 277, de fecha 31 de enero de 1992) (número de expediente 662/000143).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el Proyecto de Ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993, y se modifican parcialmente las Tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias (Real Decreto-Ley 5/1991, de 20 de diciembre). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA .....**

**5853**

*El señor Santiago Bujanlance, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.*

*No habiéndose consumido turno alguno en el debate de totalidad, se inicia el debate del articulado.*

*El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1, 4, 5 y 6, retirando los números 2 y 3. El señor Macías Santana defiende las enmiendas números 7, 8 y 9, del Grupo Popular. El señor Segura Clavell consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo de Convergencia i Unió; Martínez Randulfe, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista. El señor Barbuzano González vuelve a intervenir en virtud del artículo 87.*

Comienzan las votaciones.

Se rechaza la enmienda número 1, del señor Barbuzano González, por 87 votos a favor, 104 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 4, del señor Barbuzano González, por 90 votos a favor y 106 en contra.

Se rechaza la enmienda número 5, del señor Barbuzano González, por 88 votos a favor, 106 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 6, del señor Barbuzano González, por 88 votos a favor y 107 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 7, 8 y 9, del Grupo Popular, por 89 votos a favor, 106 en contra y 1 abstención.

Se aprueban los artículos primero y segundo, las disposiciones adicional, derogatoria, final y el preámbulo, según el texto del dictamen, por 174 votos a favor, 13 en contra, y 7 abstenciones.

El señor Presidente anuncia el traslado del texto aprobado por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

**De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por el que se establecen supuestos de contrabando en materia de exportación de material de defensa o material de doble uso ..... 5861**

El señor García Correa, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

Se inicia debate de totalidad.

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Sala i Canadell, por el Grupo de Convergència i Unió; Hernando Fraile, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Comienza el debate del articulado.

El señor Hernando Fraile defiende la enmienda número 1, del Grupo Popular, al artículo primero. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra.

Se inician las votaciones.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, por 73 votos a favor, 114 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo primero, según el texto del dictamen, por 188 votos a favor y 1 en contra.

Se aprueban los artículos segundo y tercero, según el texto del dictamen, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban las disposiciones adicional, transitoria y final, según el texto del dictamen, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba el preámbulo, según el texto del dictamen, por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente declara el proyecto de ley definitivamente aprobado por las Cortes Generales.

**CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

Página

**Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.975.130.900 pesetas para atender el déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1988 ..... 5865**

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Royo, por el Grupo Popular, y García Sánchez, por el Grupo Socialista. Ambos intervienen por segunda vez, en virtud del artículo 87.

Se aprueba el proyecto de ley por 174 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

**CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

Página

**Reglamento de Pesca en los tramos fluviales fronterizos entre España y Portugal a excepción del tramo internacional del río Miño y de la zona marítimo fluvial del Guadiana, hecho el 17 de junio de 1987 ..... 5868**

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

**Modificación del Convenio Postal Universal y de su Protocolo Final, Acuerdo relativo a giros postales, Acuerdo relativo al servicio de cheques postales y relativo a envíos contra reembolso, adoptados en el XX Congreso de la Unión Postal Universal el 14 de diciembre de 1989, en Washington ..... 5869**

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

**Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre gratuidad de visado entre España y Marrue-**

**cos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991**  
..... 5869

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Adhesión de España al Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, anejo a la Convención de La Haya de 14 de mayo de 1954** ..... 5869

*El señor Martínez Bjorkman consume un turno a favor. A continuación, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Madrid el 16 de mayo de 1991** ..... 5870

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Convenio de Asistencia Mutua Administrativa en Materia Aduanera entre el Reino de España y el Reino de Noruega, hecho en Oslo el 17 de septiembre de 1991** ..... 5870

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Convenio de Cooperación entre el Reino de España y la República Argentina para la previsión, prevención y asistencia mutua en caso de calamidades, hecho en Madrid el 3 de junio de 1988** ..... 5870

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo entre el Reino de España y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de las Naciones Unidas sobre la celebración de la Octava Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación y anexos, firmado en Madrid el 26 de julio de 1991** ..... 5870

*No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hace uso de la palabra el señor López Henares. A continuación, se aprueba por asentimiento*

*y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Segunda Prórroga del Convenio Internacional del Café de 1983, aprobada el 28 de septiembre de 1990 por Resolución número 352 del Consejo Internacional del Café** ..... 5871

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre en Ginebra el 24 de febrero de 1989** ..... 5871

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, y Protocolo anejo, firmado en Beijing el 22 de noviembre de 1990** ..... 5871

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991** ..... 5871

*No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hace uso de la palabra el señor Alonso Colacios. A continuación, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Canje de Notas por el que se enmienda el Convenio relativo a los servicios de transporte aéreo entre España y Chile de 17 de diciembre de 1974** ..... 5873

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para re-**

**solver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962** ..... 5873

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Madrid el 26 de abril de 1989** ..... 5873

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Protocolo del Acuerdo para la Importación de Objetos de carácter Educativo, Científico o Cultural, hecho en Nairobi el 26 de noviembre de 1976, así como declaración a formular por España** ..... 5873

*El señor Presidente anuncia a la Cámara la presentación, por parte de todos los Grupos Parlamentarios, de un escrito, al que da lectura, realizando una corrección de estilo del texto propuesto. A continuación, en turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores López Henares, por el Grupo Popular, y Martínez Bjorkman, por el Grupo Socialista. Seguidamente se aprueba el protocolo por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

**PETICION DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES.**

Página

**Comisión Especial para el estudio de la compleja problemática socioeconómica de la Tercera Edad. (Primer firmante: Don José Miguel Ortí Bordás)** ..... 5874

*La señora San Baldomero Ochoa presenta la petición. El señor Aguilar Belda consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió, así como la señora San Baldomero Ochoa, por el Grupo Popular, y el señor Aguilar Belda, por el Grupo Socialista. La señora San Baldomero Ochoa vuelve a intervenir en virtud del artículo 87.*

*Se rechaza la petición por 63 votos a favor, 100 en contra y 12 abstenciones.*

*Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.*

**MOCIONES.**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que elabore y presente, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Repoblación y Fomento de la Producción Forestal, elaborado coordinadamente con las Comunidades Autónomas, en orden a posibilitar los resultados que nuestras actuales carencias e insuficiencias demandan en este sector** ..... 5882

*El señor Acacio Collado presenta la moción. El señor Alonso Colacios consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sánchez García, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo de Convergència i Unió; Acacio Collado, por el Grupo Popular, y Alonso Colacios, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular por 69 votos a favor, 96 en contra y 2 abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desbloqueo en la constitución de nuevas entidades colaboradoras de empresa para la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a sus trabajadores, y para que arbitre y aplique medidas efectivas de fomento para la creación y continuación de entidades de dicha naturaleza** ..... 5890

*El señor Martín Hernández presenta la moción. La señora Castañer Pamplona consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió, y Martín Hernández, por el Grupo Popular, así como la señora Castañer Pamplona, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular por 60 votos a favor, 101 en contra y 9 abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

- DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DISPONE EL COMIENZO DE LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO EL 1 DE ENERO DE 1993 Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS TARIFAS DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCION E IMPORTACION EN LAS ISLAS CANARIAS (S. 621/000069. CD. 121/000078).

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día. Dictámenes de comisión sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993 y se modifican parcialmente las tarifas de Arbitrio sobre la Producción e Importación en las islas Canarias, consecuencia del Decreto-Ley 5/1991, de 20 de diciembre.

Como saben sus señorías, se tramita por el procedimiento de urgencia.

Senador Santiago Bujalance, ¿va a hacer su señoría la presentación del proyecto? (Pausa.)

Tiene su señoría la palabra.

El señor SANTIAGO BUJALANCE: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993 y se modifican parcialmente las tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación de las islas Canarias es consecuencia del Real Decreto-Ley 5/1991, de 20 de diciembre. Dicho proyecto tuvo su entrada en el Senado por el procedimiento de urgencia el 23 de marzo de 1992 y el período de enmiendas terminó el 27 del mismo mes. La Comisión de Economía y Hacienda se reunió el día 2 de abril para dictaminar. El número total de enmiendas fue once, correspondiendo al Grupo Mixto seis, al Grupo Popular, tres, y al Partido Socialista Obrero Español, dos, siendo aprobadas solamente estas dos últimas en el debate realizado en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre el debate de totalidad, con los correspondientes turnos a favor, en contra y de portavoces.

¿Alguna petición de palabra para el turno a favor? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Iniciamos el debate del articulado, de conformidad con los criterios que fueron propuestos en la Junta de Portavoces, que son los habituales.

En primer lugar, corresponde la defensa de las enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al Senador Barbuzaño, de acuerdo con el voto particular número 2.

Tiene su señoría la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros hemos presentado a este proyecto de ley seis enmiendas, con el objetivo fundamental de corregir una deficiencia grave que tiene en su tramitación, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, sobre la que ya hablamos en el pasado Pleno, cuando se discutió la posible delegación de competencia legislativa plena en Comisión. Estas enmiendas van encaminadas, fundamentalmente, a la contemplación del hecho insular en el proyecto de ley y quisiera dejar constancia, ya que ésta es la última oportunidad de decirlo en esta Cámara, de que este proyecto de ley colisiona, a nuestro juicio, seriamente, con el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias, con la disposición adicional primera de la Constitución española y con el artículo 85.5 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que modificaba la Ley 30/1972, régimen económico y fiscal que proviene desde la conquista de Canarias y que fue refundido por Bravo Murillo en 1852, creo recordar, con su conocida Ley de Puertos Francos.

Pasando a las enmiendas propiamente dichas, y dado que mi olfato político me dice que no va a ser aceptada ninguna, anuncio que retiro las enmiendas números 2 y 3, cuya intencionalidad era volver el texto actual a la redacción del Real Decreto 5/1991, de 20 de diciembre, Decreto que sí fue informado por el Parlamento de Canarias y que fue convalidado el 20 de enero en el Congreso de los Diputados, aprobándose, a su vez, que se tramitase como proyecto de ley. Hoy, y visto por mi olfato político el derrotero de este debate, no tiene sentido que mantengamos esas dos enmiendas, puesto que las guiaba la intencionalidad de volver este proyecto de ley al Decreto Ley, dado que prevemos que no se va a obtener el informe previo del Parlamento de Canarias.

Ahora bien, eso no ocurre con las enmiendas números 1, 4, 5 y 6, que dejamos vivas.

La enmienda número 1 sólo pretende que la gestación o la motivación, la historia del porqué se produce este proyecto de ley, no se pierda en la noche de los tiempos y quede reflejada en el preámbulo. Díganme ustedes qué problema puede tener aprobar esta enmienda.

Las enmiendas números 4 y 5 van en el sentido de colaborar a que la tramitación, que va a seguir su curso, tenga la posibilidad de cumplir con esa colisión de la que hemos hablado con el artículo 45 del Estatuto de Autonomía y no se produzca la posibilidad de que el Parlamento de Canarias monte un recurso de inconstitucionalidad a esta ley.

La enmienda número 5 hace una referencia en el preámbulo de que no ha habido más remedio, dicho en tono coloquial, que solicitar el informe del Parlamento de Canarias y la enmienda número 4, a la disposición final, dice eso muy común en las disposiciones finales de que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial previo informe del Parlamento de Canarias. Se trata de hacer con estas dos enmiendas una referencia a esta situación en el preámbulo, y esta disposición final redactada de esa forma trata simplemente de

que en el recorrido que todavía le queda por hacer hasta llegar otra vez al Congreso de los Diputados pueda ser enviada al Parlamento de Canarias para que informe y su tramitación sea correcta.

Este es un esfuerzo más que hacemos para que esto salga bien. Añado la misma coletilla: díganme ustedes qué problema tienen en aprobar esta enmienda. Nosotros no lo vemos.

Con respecto a la enmienda número 6, diré que el Grupo Parlamentario Socialista introdujo en la Comisión, está en el dictamen, una enmienda completamente similar en la filosofía que no en los resultados económicos, puesto que en la enmienda que se introdujo en Comisión se hace una reducción del impuesto de actividades económicas que se coloca ahora al transporte canario escalonado, de forma que en 1994-1995 se queda pagando el 20 por ciento. Nosotros opinamos que si Ceuta y Melilla, que tampoco tienen ninguna provincia limítrofe donde transportar los productos con sus camiones, no se van a meter en Marruecos, pobre de ellos, estando ahí don Hassán, o van a ir al mar a transportar con sus camiones, nosotros, si estamos en una isla, no podemos ir a la provincia vecina a través del mar con nuestros camiones y nuestros taxis. Luego si la Ley de Haciendas Locales da una reducción del 50 por ciento en ese impuesto a Ceuta y Melilla, cuéntenme por qué razón nosotros nos tenemos que quedar sólo con el 20 por ciento de reducción. No hay Dios que lo entienda.

En fin, como esta enmienda va a tener una vida efímera, me supongo, seguimos manteniéndola viva para que se reduzca al menos el 50 por ciento. Ya están bastante presionados los transportes allí. Por ejemplo, a los taxis con los módulos que les ha impuesto Hacienda, los van a mandar a la más triste penuria.

Señor Presidente, estas enmiendas quedan vivas y le anuncio el deseo, si es posible, de que se voten separadamente.

Termino. No sé bien cómo decirlo: el único problema que existe, siendo sinceros y serios a rabiarse, para aprobar estas enmiendas, que sólo desean que el Parlamento de Canarias emita un informe, que no es vinculante, nada más es una cuestión de fuero y no de otra cosa fea que no la digo para que no conste en el «Diario de Sesiones». Es de fuero. Siendo sinceros y serios, debo preguntar: ¿Por qué no se admiten estas enmiendas? Por esa masa genética que tienen algunas personas de no dar marcha atrás cuando se equivocan. Ustedes saben a quiénes me refiero.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano. El Grupo Popular sostuvo en su voto particular número 1 las enmiendas 7, 8 y 9.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Macías.

El señor MACIAS SANTANA: Gracias, señor Presidente.

Una vez más nos encontramos en esta Cámara defendiendo los intereses de Canarias. Digo esto porque pocas

veces esta región es atendida como se merece. No voy a entrar ahora en las necesidades que tiene, de todos es sabido, pero sí tengo claro que pocas veces, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, se asume esta realidad canaria.

El Partido Popular ha presentado en el Congreso de los Diputados, y ahora en el Senado, enmiendas a la Ley del Impuesto General Indirecto Canario. Con ellas, el Partido Popular intenta o ha intentado, porque, como se decía aquí, el olfato me da que no se va a admitir ninguna —pero el Partido Popular lo ha intentado en las dos Cámaras—, mejorar sustancialmente esta Ley para que su aplicación en Canarias sea lo menos gravosa y perjudicial para la economía de las islas, actualmente, señorías, tan peligrosamente preocupante.

Queremos una ley del Impuesto General Indirecto Canario más acorde con las necesidades y la realidad del hecho insular. Y hemos presentado enmiendas que tratan de activar esta actuación. Voy a hacer un poco de historia. Unas enmiendas tratan sobre el aceite. Políticamente se ha hablado de corregir esta deficiencia. Trata de recuperar el tratamiento tributario que históricamente se le ha dado desde la Ley 30/1972, de Régimen Económico Fiscal. Prueba de ello es que las tarifas de la Ordenanza reguladora del Arbitrio Insular a la entrada de mercancías correspondiente al aceite y todas las mercancías estaban gravadas al cinco por ciento, excepto la posición arancelaria 15.07 correspondiente al aceite a granel, bruto o refinado, que quedaba exento. Durante la discusión del proyecto de ley, en la tramitación legislativa de la Ley 20/1991, de Modificación de los Aspectos Fiscales, ya se observó y denunció que los tipos correspondientes a los aceites vegetales brutos y envasados estaban mal recogidos, puesto que se les asignaba el tres por ciento. Esta disfunción fue producto de problemas técnicos aparecidos cuando Canarias abandonó la nomenclatura arancelaria por la que estaba gestionando el anterior arbitrio de entrada, que sí recogía todas las especificidades propias canarias en cuanto a la identificación de productos terminados, materias primas, etcétera, y asumió la estructura de la nomenclatura combinada arancelaria estadística.

Para resumir, quiero significar lo siguiente: con la estructura arancelaria vigente hasta los años 1989-1990, por la que se gestionaba el arbitrio de entrada, los aceites vegetales a granel estaban exentos y los envasados estaban gravados con el cinco por ciento. Al asumir el TARIC, inicialmente, por una misma posición estadística, liquidaban tanto los envasados como a granel.

Se detectó esta difusión y fue denunciada, existiendo el compromiso político de su posible corrección, pero esto no era posible hasta que no se procediera técnicamente al desdoblamiento de partidas. Este trámite de desdoblamiento fue simultáneo a la recta final de la tramitación legislativa de la ley. Culminado este proceso, lo único que se solicita es el cumplimiento del compromiso adquirido.

Tengamos en cuenta, además, que, aparte de las enmiendas presentadas hoy en el Senado, existe la del impuesto al transporte. Como ya se ha dicho anteriormente, es una isla, y la isla tiene unos límites; los taxis, los coches

y los transportes tienen un límite de tráfico, no pueden salir de la isla. Por tanto, la reducción de ese impuesto en un 50 por ciento es lo más lógico y real que se puede hacer en esta Cámara.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Macías.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, tal y como recordarán sus señorías, en sesión plenaria celebrada por esta Cámara el 24 de abril del año pasado, se aprobó el proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias que, días después, culminó su tramitación legislativa con su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha Ley, una de las más sólidamente defendidas en las Cortes Generales, aprobada en Cortes Generales y de proyección exclusiva en nuestra Comunidad Canaria, venía obligada por imperativo legal derivado del nuevo marco comunitario y como consecuencia del ingreso de España en la Comunidad Europea, sustituyendo a la que ya era en aquel momento una histórica ley canaria, la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre el Régimen Económico Fiscal Canario.

Desde la perspectiva tributaria y entre otros muchos contenidos, la Ley 20/1991, de 7 de junio, que es a la que estamos haciendo referencia, de Modificaciones de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, introducía dos nuevas figuras tributarias adaptadas a la normativa fiscal comunitaria a la cual teníamos necesaria e inexorablemente que adaptarnos. Esas dos figuras eran el Arbitrio a la producción e importación y el Impuesto General Indirecto Canario. El primero entró en vigor el 1.º de julio de 1991 y sustituía al antiguo Arbitrio de entrada de mercancías. El segundo, el Impuesto General Indirecto Canario, según tal Ley, debía haber entrado en vigor el 1.º de enero de 1992. Se trataba, pues, de una nueva figura tributaria de naturaleza estatal y cuyos rendimientos económicos son de la titularidad de la Comunidad Canaria y de sus corporaciones locales. Es decir, reitero que es una nueva figura tributaria de naturaleza estatal cuya reglamentación normativa compete a estas Cortes Generales, oído el Parlamento canario, y cuyos rendimientos económicos son exclusivamente para las instituciones canarias.

Recordemos, señorías, que el Impuesto General Indirecto Canario constituía la pieza básica del nuevo sistema de imposición indirecta que contenía esta Ley de Modificaciones de los Aspectos Fiscales del Régimen de Canarias y cuya gestión —quiero dejarlo claro— compete a la Comunidad Canaria. Se trata de una figura tributaria técnicamente compleja que requiere un importante esfuerzo de gestión a la vez que un minucioso y detallado desarrollo reglamentario, tareas fundamentales que recaen en la responsabilidad de gestión del Gobierno canario. De ahí que el Gobierno de Canarias, en su deseo de

poner en marcha tal figura tributaria, se encontrase, en el segundo semestre del año pasado, con un conjunto de dificultades que ponían de manifiesto la práctica imposibilidad de aplicación, el 1.º de enero de este año, de esa figura tributaria. Por ello, el pasado 18 de octubre, el Gobierno de Canarias demandó al Gobierno de la nación la prórroga, durante un año, de la aplicación de tal figura, solicitud que fue atendida por el Consejo de Ministros el pasado 29 de noviembre. En orden a la instrumentación jurídica de tal decisión, se dictó el Real Decreto-ley 5/1991, de 20 de diciembre, que fue objeto de convalidación, el 23 de enero de 1992, por parte del Congreso de los Diputados. Esa es precisamente la intención de esa Ley y ésta es la argumentación de este portavoz socialista en el sentido de apoyar la tramitación de la Ley y justificar su necesidad y, de forma específica, de su artículo primero.

En estos momentos obra en mi poder —al igual que la tienen los restantes portavoces de los diferentes Grupos— la certificación del Parlamento de Canarias, que dice textualmente: Doña María Teresa Noreña Santos, Secretaria Primera del Parlamento de Canarias, certifica que el Pleno del Parlamento, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 1991, y en relación con el punto quinto del orden del día: informes y audiencias a emitir por el Parlamento de Canarias, proyecto de real decreto-ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario, el 1.º de enero de 1993, aprobó por 41 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones, la siguiente propuesta de informe. El Parlamento de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución y en el artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, acuerda emitir informe positivo al Real Decreto-ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario, de 1.º de enero de 1993. Asimismo, señorías, en el Congreso de los Diputados, se tomó el acuerdo de producir la tramitación de la convalidación de este Real Decreto-ley en forma de proyecto de ley, que es el que estamos analizando en estos momentos.

El Grupo Parlamentario Socialista estima que hasta estos momentos se ha cumplido lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución española y en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias, dado que el Parlamento canario produjo la correspondiente convalidación del proyecto de decreto convertido posteriormente, como he dicho, en proyecto de ley. El proyecto de ley se ha visto sometido en el Congreso de los Diputados a una serie de enmiendas que, planteadas por los diferentes Grupos, fundamentalmente por el Grupo Parlamentario Socialista, han hecho que su articulado se haya incrementado de tal manera que el artículo primero, que era artículo único por lo que significaba de aplazamiento al 1.º de enero de 1993 de esa figura nueva tributaria —esa especie de mini-IVA canario que es el Impuesto General Indirecto Canario— se ha visto aumentado con los artículos segundo y tercero y con las mejoras que, desde nuestro punto de vista, se han producido en la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara.

El artículo segundo produce unas modificaciones, dentro de un listado de más de 2.000 tarifas correspondientes a los diferentes productos que gravan con tipos diferenciados, dentro de un intervalo marcado, el arbitrio de la producción e importación a los productos que ingresan en Canarias. Como consecuencia de la sustitución del arbitrio de entrada, el artículo segundo es un listado integrado por unos veinte productos con sus tarifas correspondientes. Nosotros pensamos que esas enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados, más las dos a las que he hecho referencia introducidas en esta Cámara en la Comisión de Economía y Hacienda celebrada la semana pasada, no producen una modificación esencial o sustancial ni en el contenido ni en la filosofía de la Ley y, por consiguiente, una modificación de la tramitación parlamentaria podría suponer una erosión en el procedimiento de elaboración legislativa en el cumplimiento de la máxima categoría legislativa en el Estado español que corresponde a las Cortes Generales.

Señorías, pensamos que un trámite nuevo, de dudosa naturaleza jurídica porque operaría como una especie de condición suspensiva o imperativa para la entrada en vigor de esta ley, puede suponer una discusión de naturaleza política y podría significar la reconversión del trámite del informe preceptivo del Parlamento de Canarias en los inicios del camino legislativo que ya se produjo cuando aún nosotros nos encontramos en la fase de un trámite de finalización en esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Socialista se mantiene en la bondad de los contenidos de las enmiendas introducidas en la Comisión de Economía y Hacienda y ha presentado una enmienda de adición por la cual continuará sujeta al concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la constitución de concesiones administrativas que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos y la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial efectuado en Canarias.

Pensamos que esta enmienda es necesaria y el Grupo Parlamentario Socialista la presta la atención y el apoyo suficiente, porque da continuidad hasta el 1 de enero de 1993, que es la fecha de aplicación del Impuesto General Indirecto canario, a la imposición actualmente aplicable en el archipiélago, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas referentes a las concesiones administrativas en puertos y aeropuertos y la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial, como consecuencia de la Ley aprobada en esta Cámara, y de la que fue Ponente por el Grupo Parlamentario Socialista el Senador que en estos momentos hace uso de la palabra, el 16 de diciembre de 1991. La ley, aprobada con competencia legislativa plena por la Comisión de Economía y Hacienda, pretendía la adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de la Comunidad Europea.

Hemos formulado otra enmienda de adición porque la estimamos oportuna, pues aun cuando coincidimos con la filosofía del Grupo Parlamentario Popular y con la

defensa del portavoz del Grupo Mixto, pensamos que es más oportuno el contenido gradual de reducción establecido en la enmienda. Me refiero a nuestra enmienda de adición a la disposición adicional vinculada a la patente nacional de circulación de vehículos que, sin duda alguna, constituye una especie de fósil tributario en el pasado y que adapta la normativa a la realidad canaria.

Discrepamos en la cuantificación, pero mantenemos la defensa del dictamen procedente de la Comisión de Economía y Hacienda para la reducción en los próximos cuatro años al 20 por ciento, habida cuenta que pensamos que con ello se produce una adaptación más razonable a los posibles efectos traumáticos que la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas pudiese ocasionar en el sector de referencia que es precisamente el del taxi, como aquí se ha dicho, o el del transportista discrecional.

Lógicamente, por las características de la insularidad, es normal que la actividad económica correspondiente se ejerza en el seno de la isla en la que tiene la matriculación, aun cuando un porcentaje muy reducido de vehículos, sobre todo los dedicados al transporte de carga de mercancías, puedan, a través de los «ferries» que prestan los servicios interinsulares de buques «roll-on roll-off», puesto que constituyen una especie de praxis de desplazamiento de mercancías, transportar sus mercancías de una isla a otra a través de estas comunicaciones marítimas interinsulares.

Señoría, nosotros defendemos la globalidad de la Ley y no lo hacemos, como me pareció entender antes con celeridad al Senador Barbuzano, por una especie de marcha genética que tienen algunas personas que no pueden dar marcha atrás. Eso fue lo que me pareció entenderle. El portavoz que les habla, señorías, no se mueve por impulsos personales; lo hace esencialmente como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que ha analizado en plenitud este contenido, se ha identificado con él y, por ello, lo defiende ante sus señorías. Pensamos, Senador Macías, que esta Ley no es una aportación sustancial a la economía canaria. Es una Ley sencillamente coyuntural, cuya finalidad esencial es que el Impuesto General Indirecto canario, figura tributaria, que, sin duda alguna, cuando comience su aplicación, va a suponer que afloren a la superficie de la fiscalidad y de la transparencia numerosas operaciones económicas que en los años anteriores estaban exentas de fiscalidad; que supone, en la nueva situación internacional de integración en las estructuras comunitarias de una comunidad española, de una comunidad del Estado español, que quedó en una situación de singularidad, de singularidad diferenciada respecto de las restantes comunidades del Estado español, en lo que a su inserción en las estructuras comunitarias se refiere, adaptar por primera vez, aun cuando no nos sea de aplicación la sexta Directiva, a la fiscalidad dictada por la Comisión Europea, las estructuras comerciales y económicas de la Comunidad Canaria.

Es cierto que a lo largo de los seis meses del segundo semestre del año pasado la Comunidad Canaria no ha tenido la posibilidad de vertebrar todo un mecanismo a

efectos de establecer un reglamento de aplicación y sobre todo, de formar al empresariado y a las estructuras económicas para poder efectuar las autoliquidaciones previas. Este es un mecanismo que supone un gran esfuerzo colectivo. De aquí que lo que hace esta ley esencialmente es prorrogar durante un año su aplicación, su entrada en vigor, a efectos de que, a lo largo del año 1992, el Gobierno canario pueda establecer el mecanismo adecuado que permita, con todo rigor y seriedad, a partir del 1 de enero de 1993, transformar los mecanismos fiscales recaudatorios de la Comunidad Canaria.

Por ello, estimo que hay que dar a esta ley la dimensión adecuada, la proyección adecuada, para no sacar de ella mayores conclusiones.

El portavoz del Grupo Popular hizo una defensa de la necesidad de la modificación de los tipos para los aceites de diferentes naturalezas que en Canarias se someten esencialmente a una industria de trasvasado y posterior distribución. Yo le puedo asegurar que el Grupo Parlamentario Socialista ha hecho esfuerzos notables para intentar dar el voto favorable a esa enmienda con la que en principio nos identificamos, pero no ha sido posible como consecuencia de que la Dirección General de Tributos de la Comisión Europea aún no ha posibilitado la aceptación de este planteamiento por cuanto se encuentra inserto en una estructura tributaria general de la Comisión Europea y se podría correr el riesgo de que si las Cortes Generales toman una decisión de esas características sin atender al dictamen vinculante de la Dirección General de Tributos de la Comisión Europea, esta ley podría ser recurrida y, consiguientemente, ante los tribunales comunitarios vencida por parte de quien la recurriese, produciendo graves dificultades a la aplicación de los restantes preceptos. Le aseguro que las consultas correspondientes se han producido, pero hay una imposibilidad normativa en estos momentos para poder producir su aceptación como consecuencia de esos riesgos superiores que se corren al respecto.

En líneas generales, señorías, hay que situar la dimensión del proyecto de ley, repito, por un lado en lo que significa esencialmente de aplicación de pequeños ajustes de determinadas figuras tributarias a una realidad tributaria experimental que tiene lugar desde el 1.º de julio de 1991 hasta estos momentos, en lo que al Arbitrio sobre la Producción e Importación se refiere, y en otro sentido, también debe darse una dimensión a esta especie de prórroga que se produce a petición del Gobierno canario para la entrada en vigor de este Impuesto General Indirecto Canario. Estas son las características generales de los contenidos del proyecto de ley, que no podemos decir en absoluto que es esencial, sino que es fundamentalmente de adaptación, de normativa y de ajustes en un año esencialmente experimental.

De aquí que, en su globalidad, el Grupo Parlamentario Socialista haga suyo el dictamen procedente de la Comisión de Economía y Hacienda y, lógicamente, votará en contra de las enmiendas que han presentado los diferentes Grupos por las razones que he pretendido justificar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Abrimos turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Ya a estas alturas creo que haría un favor a todos siendo lo más escueto posible.

Yo no quisiera que sus señorías salieran de aquí confundidos. Como esto del régimen económico y fiscal de Canarias es un medio rollo, y ya tuvimos, al tratar la ley, cerca de diez horas de debate, repito que no quisiera que salieran confundidos. Aparte de que es mi forma de ser, voy a emplear un lenguaje todavía más coloquial.

Este proyecto de ley no cumple el artículo 45.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Este artículo dice: El Parlamento Canario deberá ser oído en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten al régimen económico y fiscal de Canarias. Y aquí se ha dicho: No produce una modificación importante, sustancial. En castellano eso significa que alguna sí produce y, jurídicamente, en cuanto produzca alguna será una modificación tributaria y hay que oír al Parlamento; así de claro.

La disposición adicional tercera de la Constitución española dice: La modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del órgano provisional autonómico. Quiero que esto quede claro.

He insistido, pero lo vuelvo a decir. Señorías, esto no es un aspecto de la partida 7-22-44-53 que se refiere a la parafina del no sé qué o a la hojalata. Aquí se está discutiendo el fuero, con diferentes opiniones, de acuerdo, pero nosotros pensamos que en ese fuero se está obviando el informe del Parlamento de Canarias; eso es lo que se está discutiendo. El huevo, que es el contenido, está en las Cortes Generales donde, según sea el interés general del Estado, se escucha o no la comunicación del Gobierno Canario. No se ha escuchado íntegramente esa comunicación ni se ha escuchado íntegramente el informe del Parlamento de Canarias. Está en la competencia de las Cortes Generales escuchar o no escuchar, porque no se exige.

Se ha dicho que una tramitación nueva podría abrir una especie de caja de Pandora. No. Si es que no se ha pedido tramitación nueva. Se trató de que no se diera competencia legislativa plena a la Comisión para ampliar el plazo y para ver si a alguien le entraba la racionalidad de decir: Pero, si es un error humano; si es que en la tramitación en el Congreso de los Diputados y cuando se presentó por el Gobierno el proyecto de ley nos olvidamos. Fue un error humano, pero no pasa nada, absolutamente nada. ¿Que me equivoqué y cometí un error? Pues, enviémoslo al Parlamento. ¿Que hay que emplear quince días más en la tramitación? ¿Que basta con que sea como se apruebe hoy aquí? Pues, como se apruebe hoy aquí. ¿Con los votos mayoritarios de quienes los tengan? Pues con los votos mayoritarios. Si no se trata sino de que se escuche y de nada más, pero, si no se

cumple, al que cree en un Estado autonómico comprendan que le rechinen sus bases; no se trata de otra cosa.

En cuanto al transporte en el seno de las islas, por supuesto, pero la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas es provincial, no es insular, y todavía los barcos «roll-on roll-off» que llevan los camiones de unas islas a otras no se han puesto en fila india fijos para que los camiones puedan ir como por una autopista, sino que tienen que navegar, producen un costo, un flete, etcétera.

Por último, he tenido en todas mis intervenciones un cuidado exquisito, Senador, en no nombrarle, ni siquiera en mis argumentos cuando me refería a la masa genética. No tengo ningún problema en decir que se intente dar marcha atrás ante un error humano porque este Senador comete cincuenta errores todos los días y en todos los que puede da marcha atrás. No me refería a usted, me refería a compañeros suyos y míos en el Congreso de los Diputados, compañeros suyos y míos en el Gobierno de Canarias. No me refería a usted, Senador, no me lleve por ese camino.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTGUEI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir desde el escaño únicamente para fijar nuestra posición frente al proyecto de ley sobre el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1.º de enero de 1993 y la modificación parcial de las Tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación de las Islas Canarias.

Vamos a fijar nuestra postura ratificándonos en la que ya mantuvimos cuando este proyecto de ley se presentó en esta Cámara para debatir por el procedimiento de urgencia y para dar a la Comisión de Economía y Hacienda el poder para deliberar con competencia legislativa plena.

Desde nuestra posición de Senadores Nacionalistas Vascos pensamos que se ha cometido un vicio de procedimiento en la tramitación de este proyecto obviando un paso previo necesario que está recogido en el Estatuto de Canarias.

En definitiva, quizá sea un proceso de ajuste fino, como se dijo en aquella ocasión, quizá sea un tema doctrinal de interpretación, pero por el mismo hecho de que no se nos ha convencido por parte del Grupo Socialista, nosotros, representados minoritariamente, como el Grupo canario aquí presente, apoyamos la defensa a ultranza y con toda intensidad de aquellas singularidades de la Comunidad Canaria. Sentimos, una vez más, la falta de sensibilidad del Grupo Socialista hacia la singularidad canaria y óptica mayoritaria frente a una minoritaria, y, como ya dijimos la vez anterior, estamos absolutamente de acuerdo con el contenido, siempre que las partes canarias lo admitan, tanto con la entrada en vigor como con la modificación y con todo el conjunto de la ley, pero nos vamos a manifestar a favor de las enmiendas que propo-

ne el señor Barbuzano, de las Agrupaciones Independientes Canarias.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Marca tiene la palabra, por el Grupo Catalán de Convergencia i Unió.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, señorías, en este turno de portavoces voy a definir brevemente la postura de nuestro Grupo, el Grupo Catalán de Convergencia i Unió, ya que no tenemos enmiendas que defender, haciendo al menos una alusión a la última votación en el Pleno de esta Cámara, en la que apoyamos al Senador Barbuzano en la petición de que este proyecto de ley fuera refrendado por el Parlamento Canario antes de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se me hizo ver durante la pasada sesión de Pleno que fue inútil la defensa por el Senador Barbuzano y nuestro apoyo a tal extremo, ya que lo que se votaba en aquel momento era sólo el procedimiento de urgencia y pase a Comisión en competencia legislativa plena. Efectivamente, así era, y este Senador reconoce que estuvo equivocado en el procedimiento seguido, aunque he de decir, en honor a la verdad, que no me arrepiento en absoluto de lo hecho, ya que si la razón y el procedimiento no eran de derecho, al menos deberían serlo de hecho.

El espíritu del Grupo Catalán en relación a casos como el que nos ocupa es, y seguirá siendo, el mismo: el respeto a las instituciones comunitarias tiene para nuestro Grupo gran importancia y trascendencia. Apoyamos y apoyaremos a las comunidades autónomas siempre que reivindiquen derechos que sean justos en pro de las leyes establecidas, pactadas o negociadas, nuevas o antiguas, o de algo relativo a sus fueros, tradiciones, idiomas, costumbres y peculiaridades. La pretendida estandarización de las comunidades autónomas está demostrando que es inviable, inútil e injusta y que bajo el manto de una pretendida solidaridad se esconden a veces intenciones retrógradas y retorcidas. El tema que nos ocupa es un buen ejemplo de lo contrario. En el caso de las Islas Canarias, por su insularidad, distancia, clima, poca variedad en sus producciones de riqueza: turismo, servicios portuarios, aéreos, agricultura y poca cosa más, se hacen necesarias no sólo diferenciaciones en las leyes, sino leyes especiales que les permitan vivir al ritmo del territorio peninsular; en este caso, una pequeña variación fiscal y reducción de impuestos.

El debate apasionado que acabamos de vivir entre representantes canarios de distintos Grupos, Senadores Segura y Barbuzano, me ha recordado a aquel matrimonio de mediana edad y buena posición que disponen de una sirvienta joven, muy bonita y eficaz. Los dos la quieren mucho, aunque, evidentemente, con distinta finalidad e intención.

Nuestro Grupo apoyará con nuestro voto el proyecto de ley, y si todavía quedan vivas enmiendas, será positivo. Y esta, señorías, es nuestra posición respecto al proyecto de ley que nos ocupa.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marca.

El señor Martínez Randulfe tiene la palabra por el Grupo Popular.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para señalar la posición de nuestro partido con relación a este proyecto de ley por el que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto Indirecto de Canarias el día 1 de enero de 1993 y se modifican parcialmente las Tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias.

Debo decir y digo que estamos asistiendo a un debate un tanto raro y que se deduce de una mala técnica a la que nos vienen acostumbrando estas Cámaras, que es aprovechar un proyecto de ley determinado y concreto, como decía el señor Segura, para introducir otras cuestiones. El tema de este proyecto de ley era, única y exclusivamente, prorrogar la entrada en vigor al 1 de enero de 1993 de un Impuesto que ya está aprobado, y aprovechamos esto para modificar unas tarifas y, a través de unas enmiendas, modificar de alguna manera el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Esta mala técnica legislativa es lo que da origen a estas enmiendas del señor Barbuzano que nosotros vamos a apoyar porque, efectivamente, tal como quedó aquí demostrado, el Gobierno canario no informó sobre estos aspectos de la ley.

Como dije antes el Senador Macías, en nuestro Grupo creemos que, efectivamente, para modificar estos aspectos, de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto canario y con la disposición adicional tercera de nuestra Constitución, se debe informar al Gobierno canario. Pero, por otro lado, como somos conscientes de la necesidad de la suspensión de la entrada en vigor de la Ley del Impuesto Indirecto Canario, vamos a votar favorablemente este proyecto de ley en ese sentido: estamos de acuerdo en que no entre en vigor el Impuesto Indirecto Canario hasta 1 de enero de 1993.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Randulfe.

El Senador Segura Clavell tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, consumo este último turno en representación del Grupo Parlamentario Socialista con la intención de hacer una última aportación a la que agradecería a todos los miembros de esta Cámara tuviesen la benevolencia de prestar atención a efectos de fijar conceptos metodológicamente claros que les voy a reiterar.

En primer lugar, señorías, quiero dejar muy claro, a efectos de la constancia en el «Diario de Sesiones», que este proyecto de ley inicia su tramitación como consecuencia de una petición del Gobierno de Canarias. Primer concepto. Y permítame que me dirija a usted, Senador Torrontegui, a efectos de intentar hacerle esta aportación, no con ánimo de debate, que ya no tiene lugar. El Gobierno de Canarias, el 18 de octubre de 1991, tomó un acuerdo por unanimidad en su Consejo de dirigirse al Gobierno de la Nación pidiéndole que el Impuesto General Indirecto Canario empiece su entrada en vigor el 1 de enero de 1993, no el 1 de enero de 1992. Consiguientemente, señorías, la petición surge del Gobierno de Canarias en el ejercicio de sus competencias.

Segundo, señorías, el Gobierno de la Nación lo hace suyo, redacta un Decreto-ley que es convalidado en el Congreso de los Diputados, donde se acuerda su reconversión en proyecto de ley, y ese proyecto de ley, o mejor dicho el Decreto-ley, es informado positivamente por el Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1991.

Consiguientemente, primero, el Gobierno de Canarias demanda al Gobierno de la Nación una acción en el Impuesto General Indirecto Canario. Segundo, el Congreso de los Diputados convalida el Decreto-ley e inicia una tramitación como proyecto de ley. Tercero, el Parlamento canario da el informe preceptivo favorable a lo esencial de esta ley que estamos tratando. Cuarto, y permítame una reflexión de naturaleza política, señorías, el Estatuto de Autonomía de Canarias, nuestra Carta derivada de nuestra norma constitucional, nuestro marco de desarrollo político, fue elaborado por la Unión de Centro Democrático y por el Partido Socialista, y los socialistas en Canarias desde julio de 1982 hemos sido firmes cancerberos, firmes defensores de la autonomía de Canarias, de nuestro Estatuto y de todos los conceptos legislativos derivados del Estatuto.

Los socialistas canarios nos encontramos en una situación de cogobierno en la Comunidad Canaria con las Agrupaciones Independientes Canarias, y desde la acción de gobierno -y con anterioridad en la acción de oposición- hemos sido, somos y seremos firmes cancerberos de la defensa de la autonomía canaria, y tenemos la conciencia política clara de que con esta tramitación no estamos erosionando en modo alguno ni quebrando los preceptos magnos derivados de nuestro Estatuto.

Señorías, el Congreso de los Diputados, repito, convalidó el Decreto-ley y se inicia -y termino con esto, señor Presidente- la tramitación de esta ley, que tal como los servicios jurídicos de esta Cámara han podido dictaminar una vez que comienza su tramitación en el Congreso de los Diputados los diferentes grupos parlamentarios, en el magno ejercicio de su soberanía constitucional, introdujeron unas enmiendas, que son los artículos segundo y tercero de esta ley. Y, señorías, en estos momentos procedimentales esas enmiendas no pueden ser en modo alguno rechazadas por un parlamento autonómico como es el Parlamento canario, porque, entre otros argumentos esenciales, el Parlamento canario en el ejercicio de sus

competencias emitió informe preceptivo, en absoluto informe vinculante, y además nosotros estimamos que el núcleo de esta ley, la motivación de esta ley, ya fue informado favorablemente, en efecto, el 18 de diciembre de 1991 por la mayoría del Parlamento de Canarias.

Señorías, quizá por torpeza dialéctica de quien les habla puedo no haber tenido la suficiente habilidad ni el suficiente gancho dialéctico para transmitir a los portavoces de los diferentes grupos el convencimiento de que el Grupo Parlamentario Socialista actúa acorde con la norma y en profundo respeto al Gobierno de Canarias y a su Parlamento. Pero es más, anecdóticamente tendré que decirles que esa iniciativa de modificación de las tarifas del Arbitrio a la Producción e Importación no procede del trabajo político de una Consejería que desempeñe una persona afecta o militante del Partido Socialista la desempeñan las Agrupaciones Independientes Canarias; y esa iniciativa que es motivo de debate, es decir, ese artículo segundo, procede del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, que pertenece a las Agrupaciones Independientes Canarias, y que además, en el ejercicio de la normativa netamente específica canaria, la planteó en la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera de la Comunidad Canaria presidida por el Consejero e integrada por los siete Presidentes de los Cabildos insulares que le dieron preceptivamente el informe favorable.

Señorías, hay una serie de circunstancias de trabajo político en la Comunidad canaria que permiten a este portavoz socialista -si bien entiende que quizá no ha tenido, y lo reitero, la suficiente habilidad dialéctica para transmitirles una realidad- afirmar que la defensa de la posición del Grupo Parlamentario Socialista es totalmente adaptada a normativa de nuestro Estatuto, a normativa constitucional y, por encima de todo, en cumplimiento de las directivas y reglamentos comunitarios a los cuales estamos obligados y vinculados.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Segura. Tiene la palabra el Senador Barbuzzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, solicito la palabra por el artículo 87 del Reglamento y no para utilizarlo como nuevo turno de portavoces, le doy a usted mi palabra.

Quiero aclarar, porque pueden haber sido mal interpretadas, perdón, mal explicadas por mí, mis afirmaciones.

Señor Pérez Queiruga, usted puede votar tranquilamente en contra del dictamen de la Comisión porque el Decreto que prorroga está dentro de esto y se va a aprobar, y el Decreto ya estaba convalidado. Por tanto, no tenga usted problema en, digamos, navegar entre las enmiendas y el dictamen, no tenga usted problema.

Senador Segura, le agradezco que diga «los socialistas canarios han defendido...» y no los socialistas del Partido Socialista Obrero Español, porque hay otros muchos socialistas que defienden la autonomía y la defendieron en

su día aunque no participaron en la confección del Estatuto.

Señoría, no se confundan, lo que informó el Parlamento de Canarias, lo he dicho cincuenta veces, fue el Decreto, no este Proyecto de ley. Que el Decreto es parte de este Proyecto de ley, de acuerdo, pero no se confundan porque el Proyecto de ley -lo he dicho claramente, no sé cómo decirlo ya- no está informado por el Parlamento de Canarias; informó el Decreto, que ya está convalidado y está en vigor.

Y, honradamente, yo no sé a qué viene lo que usted ha dicho. Yo he hablado de Gobierno canario, y es de lo que creo que se puede hablar aquí, señor Segura, en las Cortes de este Estado: de Gobierno canario. Otra cosa son las interioridades, si es de coalición, si el Consejero pertenece al PPQ, al CSK o al AV, ése es otro tema. ¿Qué me intenta usted «mensajear» con que el Consejero de Hacienda es compañero mío de partido? ¿Qué es lo que intenta usted «mensajearme», querido amigo y compañero? Aquí, en estas Cortes, como yo dije, son Gobierno autónomo de Canarias y Parlamento de Canarias, y no un Consejero determinado de un Gobierno de coalición.

Nada más y le estoy muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Las siglas no son reales, son metafóricas, que luego hay problemas en los telediarios.

Vamos a iniciar las votaciones. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas números 1, 4, 5 y 6, correspondientes al voto particular número dos del Senador Barbuzzano González. Creo que su señoría solicitó que se votaran separadamente. *(Asentimiento.)*

En ese caso, iniciamos la votación con la enmienda número 1 del Senador Barbuzzano.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 87; en contra, 104; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la enmienda número 4. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 90; en contra, 106.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la enmienda número 5. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 88; en contra, 106; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 6.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 88; en contra, 107.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Sometemos a votación el conjunto de las enmiendas correspondientes al voto particular número uno, del Grupo Parlamentario Popular, que eran las números 7, 8 y 9.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 89; en contra, 106; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Propongo que se sometan a votación conjuntamente los artículos y disposiciones de este proyecto, salvo que se me indique algo en contrario.

Por tanto, sometemos a votación los artículos primero y segundo, la disposición adicional, la disposición derogatoria, la disposición final y el preámbulo, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 174; en contra, 13; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre el mismo, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

- DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE ESTABLECEN SUPUESTOS DE CONTRABANDO EN MATERIA DE EXPORTACION DE MATERIAL DE DEFENSA O MATERIAL DE DOBLE USO (S.621/000068) (C.D.121/000072)

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del dictamen de la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley orgánica por el que se establecen supuestos de contrabando en materia de exportación de material de defensa o material de doble uso. Publicado en el Boletín correspondiente, de fecha de 2 de abril del año en curso.

El señor García Correa, Presidente de la Comisión,

tiene la palabra para realizar la presentación del dictamen.

El señor GARCIA CORREA: Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley orgánica, por el que se establecen supuestos de contrabando en materia de doble uso, entró en esta Cámara, tras su aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 13 de marzo, ordenándose, por parte de la Mesa de la Cámara, la remisión a la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, fijándose el plazo de terminación para la presentación de enmiendas el día 26 de marzo.

La Comisión se reúne el 30 de marzo y, al haber sido presentada una sola enmienda al artículo primero por el Grupo Popular, acuerda por unanimidad no designar ponencia y pasar directamente a dictaminar el proyecto de ley.

La enmienda presentada es rechazada y se aprueba el texto del proyecto, tal como fue remitido por el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Correa.

Abrimos el debate de totalidad.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en el turno de portavoces?

El señor García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, saludamos positivamente cualquier ley que venga a reforzar las medidas de control que existen sobre comercio de armas. Esta, que establece supuestos de contrabando en materia de exportación de material de defensa o material de doble uso, la vamos a votar favorablemente.

No obstante, en esta ley puede dar la impresión de que los que llevan a cabo acciones punitivas en materia de contrabando de armas y material de doble uso son agentes exógenos a los gobiernos y escapan a su control directo.

En nombre de Izquierda Unida, deseo aprovechar la ocasión del turno de portavoces para plantear algunos elementos relacionados con este tema.

El secretismo con el que se lleva a cabo el comercio de armas, la falta de información y transparencia en esta actividad, han impedido realizar un riguroso control en esta materia y aquellos polvos trajeron estos lodos, lodos puestos de manifiesto recientemente en la constatación real de cómo se contribuyó desde todos los sitios a armar hasta los dientes a países que después hicieron un uso inadecuado de esas armas repercutiendo en la soberanía de terceros.

El lamentable caso más claro de lo dicho anteriormente ha sido, sin lugar a dudas, la guerra del Golfo. En la Memoria que presentó el Secretario General de las Naciones Unidas en el año 1989 decía que, si queremos

superar los peligros que amenazan la paz en todo el mundo, uno de los requisitos primordiales es encontrar los medios para regular la transferencia de las armas. Y en 1990 vuelve a hacer una llamada para considerar seriamente la posibilidad de establecer un registro internacional de transferencias de armas como medio para imponer restricciones a lo que se ha convertido en un creciente y repugnante comercio.

Estas medidas, combinadas con otras iniciativas que parten de otros organismos interesados en el control de las exportaciones e importaciones de armas, serían saludadas con entusiasmo por todas las fuerzas progresistas amantes de la paz en el mundo; iniciativas que podrían ir desde el control y verificación de los acuerdos internacionales, con limitaciones cuantitativas y cualitativas, acompañadas de un régimen de sanciones y una limitación -valga la redundancia- de las ayudas financieras al comercio de armas.

Señorías, causa indignación ver pueblos donde los niños mueren de hambre y, a la vez, asistir a la concesión de créditos para armamento a los Gobiernos de estos países. La situación del mundo hoy día, después de superado el equilibrio de terror, permite dedicar ingentes masas de dinero a combatir el hambre y la miseria de cientos de miles de seres humanos, por lo que una renuncia por parte de los principales países productores de armas a llevar a cabo operaciones de este tipo provocaría un efecto positivo e inmediato en la posibilidad de resolver lo enumerado anteriormente. Y el hecho de que el siete por ciento de todas las importaciones del tercer mundo sea de armamento creo, señorías, que es una cifra muy significativa.

Aparte de los acuerdos internacionales, las decisiones unilaterales de cualquier país también son positivas. Valga como ejemplo el caso de Checoslovaquia, que en 1990 decide reducir a la mitad el nivel de sus exportaciones militares. Por tanto, sería extraordinariamente positivo que España y nuestro Gobierno dieran un paso adelante en los organismos internacionales, así como en su actividad propia interna. Y no podemos olvidar que los principales productores de armas en España son empresas de titularidad pública.

Por todo lo dicho, señorías, creemos importante esta Ley y, como decíamos al principio, vamos a apoyarla con nuestro voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Contreras.

Tiene la palabra el Senador Aspuru, en nombre del Grupo Nacionalista Vasco.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, reconocemos que hablar de contrabando es un tema peligroso y comprometido. Nos vamos a referir concretamente por lo que se refiere a esta Ley, que consideramos incompleta, a la dimensión europea. La Comisión Europea ha adoptado en enero del presente año la decisión de comunicar al Consejo y al Parlamento Euro-

peo su opinión sobre este tema, sobre el régimen que se debe prever en el mercado sin fronteras para los bienes y las tecnologías de doble uso, es decir, que pueden ser utilizadas indistintamente para fines civiles o militares y que no entran en la categoría de armas, cubiertas ya por el artículo 223 de la Comunidad Europea.

La Comisión quiere suscitar un debate sobre esta cuestión. La situación actual perjudica el buen funcionamiento del mercado sin fronteras, ya que las listas de los destinos prohibidos no son conocidas en el ambiente europeo. Las licencias de exportación proceden de cada Estado miembro y las penas y las sanciones previstas difieren de un Estado miembro a otro.

Además de suprimir los obstáculos del Mercado Único y el régimen comunitario que se propugna, esto reforzaría y haría fiables los controles de exportación hacia terceros países. Un régimen de libre circulación intracomunitaria y controles reforzados y mejorados es muy necesario, no solamente en el plano político, sino también en el económico si se quiere promover una mayor integración comunitaria de las industrias afectadas.

Por ello, creemos necesario que cuando se desarrolle el artículo 2.º de esta Ley y la disposición transitoria se tengan en cuenta las preocupaciones de la Comisión europea para que se establezca una lista común de los bienes, los materiales y las tecnologías de doble uso sometidas a control, una lista común de destinos prohibidos, criterios europeos comunes para la concesión de licencias y una cooperación administrativa entre los organismos de los Estados miembros que conceden las licencias y las aduanas afectadas.

Estas iniciativas pensamos, señorías, que son urgentes de cara al mercado sin fronteras de comienzos del año 1993 y también muy necesarias si se tiene en cuenta la cambiante situación política en Europa con la aparición de los nuevos Estados.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

Tiene la palabra el Senador Sala i Canadell, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor SALA I CANADELL: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, obviamente, cree que cualquier comercio de armas o material de doble uso militar tiene unas características y objetivos totalmente diferenciados de los demás asuntos comerciales corrientes, ya que nunca se puede prever con toda seguridad qué uso se va a hacer de ellos y si será en pro o en contra de nuestro propio país. Por tanto, nosotros creemos que una Ley que regule al máximo posible el control sobre qué forma y cómo se vende este material es positiva.

El artículo 1.º.1 de este proyecto de ley dice exactamente: «exportaren material de defensa o material de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta en relación con la naturaleza o el destino último de los mismos o de cualquier otro

modo ilícito». Es obvio que no podemos admitir que se contemple una comercialización basada en falsedades sin garantizar el máximo control sobre ello.

Por tanto, nosotros dejamos bien claro que vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Hernando.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de Ley Orgánica que se presenta hoy a la Cámara es fruto de compromisos internacionales, más en concreto, de aquellos compromisos derivados de los acuerdos del Comité de Coordinación para el control multilateral de exportaciones estratégicas, al cual pertenece España y en él se viene a reflejar más concretamente, al margen de la regulación que existía anteriormente sobre contrabando, lo que es precisamente material de defensa y material de doble uso.

Nuestro Grupo entiende que, aunque se ha venido a definir este concepto en esta Ley Orgánica, habría que avanzar más y profundizar en el mismo, con el fin de determinar reglamentariamente cada uno de los casos en los que se puede producir este caso. Pensamos -y así lo dijimos en el Congreso- que este proyecto de Ley Orgánica llega con algo de retraso, porque el COCON acordó que la ley entrara en vigor el 1.º de enero de 1992 y que, de lo contrario, podrían establecerse determinados controles que perjudicarían a algunas empresas; en este caso, a las españolas. No tenemos constancia de que eso haya ocurrido, pero pensamos que se ha podido producir debido a dicho retraso.

Por tanto, nuestro Grupo va a votar a favor de este proyecto de Ley Orgánica, felicitándose por el mismo, si bien mantiene una enmienda que, en su momento, procederá a defender.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Hernando.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de mi Grupo quiero expresar nuestra satisfacción por las manifestaciones de los señores portavoces referentes a sumarse a la aprobación de este proyecto de ley, que consideramos un paso imprescindible para el control del material de defensa y de doble uso.

En España se ha ido avanzando a medida que los cambios científicos y tecnológicos se han impuesto. Por otra parte, en nuestro país nunca ha habido una desprotección en esta materia. Existía una Orden Ministerial, de 13 de junio de 1985, que sólo se refería a la importación, porque España no tenía este tipo de tecnología; por tanto, no se contemplaba el material de doble uso. Posteriormente, se publicó el Real Decreto 480/1988, de 25 de marzo -que se cita en el proyecto de ley-, y esta segunda

norma ya contemplaba este material, aunque ninguna de las dos lo definía, como también ocurría en algunos países de la Comunidad Europea.

Como decía, estamos avanzando a medida que el desarrollo científico y tecnológico -en una época definida como de cambio absoluto en las tecnologías- está produciendo la incorporación de tecnologías que nacieron para objetivos civiles, a fines militares.

Nuestro Grupo ha estado, desde el primer momento, decidido a apoyar cualquier tipo de legislación que incorporara los avances que se fueran produciendo en el campo internacional sobre el control del material de defensa y de doble uso. España, presente en el COCON -es decir, en el Comité para el control de los intercambios multilaterales en exportaciones estratégicas-, ha asistido a las reuniones de alto nivel, que han ido impulsando el trabajo de sus miembros. Aquí se ha señalado que dicho organismo ha establecido lo que se llama la norma común de protección eficaz, como la exigencia de que en todas las legislaciones se contemplaran no sólo los delitos administrativos, sino también los penales, por las infracciones cometidas en el tema de la exportación con el contrabando del material de defensa y de doble uso.

También quisiera señalar que todos los países del COCON han ido cumpliendo este mandato. Todavía es reciente esta aprobación -casi simultánea con la de España- en Italia y Portugal, y hay retrasos en algunos países. En cualquier caso, España está impelida por la fecha del 1 de enero de 1992 -citada en esta tribuna- a llevar esta ley hacia adelante porque, de lo contrario -como se ha señalado-, se le podrían aplicar medidas restrictivas que perjudicarían gravemente a sus empresas, ya que éstas no podrían incorporar esos avances tecnológicos para su exportación, en competencia.

Además de lo que se refiere al COCON, España tiene adquiridos otros compromisos, cuyos contenidos se pueden dividir en cuatro grupos. Por un lado, ha respaldado los acuerdos de los grupos de trabajo, los acuerdos multilaterales existentes en los tres frentes y campos más importantes para todos, como son el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australiano de Armas Biológicas y Químicas y el Grupo del Régimen de Control de Tecnología de Misiles. Al apoyar a estos grupos, España también se compromete a elaborar esta normativa, porque aquéllos están respaldando el que todos los países adopten una legislación como la que estamos tratando en este momento.

Por otra parte, España tiene que cumplir -y éste es otro motivo que impulsa y respalda la presentación de este proyecto- con sus compromisos en la Comunidad Europea, que acaba de aprobar la libre circulación -es decir, sin licencia- del material de doble uso en su territorio, a partir del 1 de enero de 1993. Y si dicho material va a circular libremente por la Comunidad, hay que proteger las barreras exteriores de ésta, y una de ellas es España, que si no aprobara este proyecto de ley podría tener problemas serios, puesto que podría ser víctima del comercio ilegal de ciertos equipos o materiales de defensa y de doble uso procedentes de países de la Comunidad o verse

perjudicada si en su territorio se instalaran empresas que tuvieran que cumplir menos requisitos para su trabajo y para la exportación de material en condiciones ilegales que en otros países europeos.

También existe otro compromiso, como es una moción aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, en junio pasado, como consecuencia de una interpe-lación al Ministro de Industria. Dicha moción señalaba que el Gobierno estableciera una norma en la que se recogiera la sanción penal correspondiente -no sólo la administrativa- para todo tipo de infracciones que se produjeran en la exportación de material de doble uso y defensa.

Finalmente, también compartimos -y lo queremos dejar muy claro- la preocupación expuesta por los grupos acerca de que debemos contribuir a una clarificación, en el orden internacional, de toda la exportación de material de defensa o de doble uso, impidiendo su comercialización ilegal y su aportación a los focos de tensión mundial, en los que la presencia de materiales de esta naturaleza no ha hecho más que agravar los conflictos e impedir que los países del Tercer Mundo -que van a constituir un bloque en el equilibrio mundial Norte-Sur- superen su situación de subdesarrollo y mejoren su calidad de vida; a todos nos consta que no lo han hecho porque muchos de ellos han invertido cifras impresionantes en arma-mento -no las voy a citar para no aburrir a sus señorías-, distraendo esos recursos de los destinados a dicha mejora de su calidad de vida. Esta es una situación insostenible que a la luz de los nuevos movimientos internacionales y nacionales por la paz y el desarme nuestro Grupo también rechaza de una forma rotunda. De ahí nuestro apoyo, con todas estas consideraciones y argumentos, a este proyecto de ley que todos los grupos tenemos la satisfacción de respaldar en su presentación en esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Se ha presentado una enmienda al artículo 1.º, la número 1, correspondiente al voto particular del mismo número del Grupo Popular, referida al texto del artículo 1.º, 1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que se modifica por medio del presente proyecto de ley.

Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el Senador Hernando Fraile.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Hemos presentado, efectivamente, una enmienda de supresión al artículo 1.º, 1, porque entendemos que suprimiendo a partir de «o habiéndola obtenido...» hasta el final del artículo, evitaremos que determinadas empresas españolas pudieran ser acusadas de contrabando sin existir falsedad en sus declaraciones al darse a la mercancía, una vez recepcionada por los países compradores, un uso distinto al que en principio se manifestaba por esos países.

Es muy difícil a una empresa controlar el destino últi-

mo del material militar o de doble uso que pueden hacer otros países. Por tanto, creemos que ese control tendría que recaer en nuestras representaciones diplomáticas o representaciones militares en nuestras embajadas. Entendemos que ésta es una responsabilidad del Gobierno y no tanto de las empresas, y con el fin de evitar que empresas españolas puedan ser acusadas de contrabando después de que otros países den un fin distinto al prime-ramente adoptado, es por lo que presentamos esta enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cer-cós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente hago uso de la palabra para dar contesta-ción a esta enmienda. Invitaríamos al Senador Hernando a que considerara los argumentos que le vamos a expo-ner, que realmente le tranquilizarán respecto de los obje-tivos que pretendía su Grupo con la enmienda.

Su Grupo plantea una enmienda quitando el segundo inciso que ha sido aquí leído, me parece, por algunos de los portavoces. En su artículo 1.º, al artículo 1.º, 1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, quitan el segundo inciso. En dicho artículo incluye como delito las exporta-ciones sin autorización, pero también recoge aquellas que habiendo tenido la autorización sea bajo forma de falsedad en cuanto a la naturaleza o en cuanto al destino de esas exportaciones u otras causas de ilicitud. Esto es lo que dice dicho artículo. Y, señorías, yo lo que puedo señalar es que realmente esa declaración ya la recoge la propia Ley, primer razonamiento que llevo al ánimo del interviniente del Grupo Popular, la Ley 7/1982, de 13 de julio, llamada de Delitos e Infracciones Administrativas en materia de contrabando, y esa Ley en su artículo 1.º, 1.6, señoría, dice lo siguiente: Obtuvieren mediante ale-gación de causa falsa o de cualquier otro modo ilícito el despacho de géneros estancados o prohibidos o mercan-cías extranjeras de lícito comercio por las oficinas de aduanas o las autorizaciones para los actos a que se refie-ren los números anteriores. Es decir, señorías, no esta-mos aprobando nada nuevo, sino que es algo que ya tenemos recogido en nuestra legislación y, por tanto, es algo vigente. De ahí, señorías, que nosotros realmente en ese sentido no podemos entender la inquietud que en este tema manifiesta el representante del Grupo Popular, pues ya es vigente en nuestro país esa declaración. Pero si la preocupación de sus señorías es que algún exportador fuese acusado de falsedad porque una exportación que él ha hecho de uno de estos materiales de defensa o de doble uso a un determinado país fuese al fin desviado a otro país -que ésta es la preocupación que, creemos, late en la enmienda de su señoría- esta preocupación, que nunca supondría quitar del mismo plano a la ilicitud de no tener autorización o de tenerla pero con falsedad, sino que es una preocupación que manifiesta su señoría en nombre de su Grupo, nosotros creemos, Senador Hernando, que

realmente nuestra propia Constitución, en su artículo 24. 2, tiene un arma muy clara en lo que se refiere a la presunción de inocencia y, por tanto, solamente se podría actuar contra un exportador, como su señoría plantea, en el caso de que fuera responsable, porque de acuerdo con las características del Derecho Penal más general se pudiese probar dolo o culpabilidad en la desviación de esas mercancías hasta un tercer país.

Tenga la seguridad, señoría, que la presunción de inocencia ampara a todos los ciudadanos españoles y a cualquier exportador que haya presentado una documentación y que haya sido correcta y legalmente presentada con certeza y sin falsedad alguna, si la desviación se produce después de forma que no haya dolo por su parte o culpa que le lleve a una responsabilidad ante la legislación penal.

Por tanto, señoría, desde nuestro Grupo tenemos que rogar que esa enmienda se retire, así se lo pedimos, Senador Hernando. Creemos que con estas palabras queda constancia en el «Diario de Sesiones» de que éste es el supuesto que puede contemplarse, que es una declaración que está recogida ya en la Ley 7/1982 y que, por tanto, no aporta nada nuevo, y que no podemos retirarla, porque, señoría, en las peticiones del COCON, en la llamada Norma de Control Eficaz, a la que me he referido antes, se exige que en esa base legal que se establece en los países se contemple para definir los delitos y las infracciones el doble supuesto de exportación sin autorización o exportación con falsedad de forma que se cometa una ilegalidad manifiesta.

Señoría, desde nuestro punto de vista no podemos retirar esa segunda declaración en ese apartado 1.1 del artículo 1.º por la simple razón de que una persona, un exportador, pueda ser injustamente acusado de que ha hecho una exportación ilegalmente. Eso no puede suceder así. La presunción de inocencia que le ampara en nuestra Constitución tendrá que exigir que se pruebe que ha cometido delito, como he señalado.

Nada más, señorías, y muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Los artículos 2 y 3, así como las Disposiciones y el Preámbulo, no han sido enmendados, por lo que procede pensar iniciar las votaciones de este proyecto. Someteremos a votación el voto particular número 1, del Grupo Popular, al artículo 1.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 73; en contra, 114; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Se somete a votación el artículo 1.º, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 188; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Los artículos 2.º y 3.º no han sido objeto de enmiendas.

¿Pueden ser aprobados por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Quedan aprobados.

Las disposiciones adicional, transitoria y final tampoco han sido enmendadas.

¿Pueden aprobarse por asentimiento? (Pausa.)

Así se declara, quedando aprobadas las disposiciones adicional, transitoria y final del proyecto.

El preámbulo tampoco fue objeto de enmiendas, por lo que deduzco que podrá ser aprobado por asentimiento de la Cámara. (Pausa.)

Así se declara, quedando aprobado el preámbulo.

Por tanto, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica por el que se establecen supuestos de contrabando en materia de exportación de material de defensa o material de doble uso.

Muchas gracias.

#### CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

- PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 4.975.130.900 PESETAS PARA ATENDER EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988 (S. 621/000067) (C. D. 121/000073).

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.975.130.900 pesetas para atender el déficit de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha, correspondiente al ejercicio de 1988. Se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», en la serie correspondiente, con fecha 13 de marzo de 1992.

No se han presentado enmiendas a este proyecto, por lo que podemos abrir el debate de totalidad, con sus correspondientes turnos.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular, en turno de portavoces, anuncia que va a votar afirmativamente el proyecto de ley de concesión de un crédito a la sociedad estatal con mayoría de capital público Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha, en lo sucesivo FEVE, por importe de 4.975 millones para enjugar el déficit de explotación del ejercicio de 1988.

Señor Presidente, se insiste por el Gobierno Socialista en incumplir reiteradamente los créditos iniciales que en aquel ejercicio se asignaron a FEVE para el de 1988, desde las posibilidades muy discutibles y por el abuso irracional que comporta el contrato-programa con su matriz sorpresiva y sorprendente, RENFE. Primero, se insiste en no incluir este crédito extraordinario en el ejercicio correspondiente, en el que luzca el déficit de explotación de 1988 o en su siguiente y próxima revisión presupuestaria, crédito extraordinario que debió revestir las condiciones de urgencia, carencia, insuficiencia e imprevisión que se recoge en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido, con infracción del principio supremo de universalidad en la confección del presupuesto a que se refiere el artículo 104 del mismo texto, pero nunca en 1992 por vía de un crédito extraordinario, a los 90 días de entrar en vigor los Presupuestos Generales del Estado para 1992, vía de un proyecto de ley, por lo que mi Grupo desconoce si se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico contractual en materia específica de ordenación de transporte terrestre y por el propio Estatuto de FEVE. Ahí está el informe preceptivo emitido por el Consejo de Estado sobre la oportunidad de este crédito extraordinario, que nos apunta que el instrumento utilizado en ese crédito extraordinario, enjugando el déficit de explotación de 1988, no es correcto desde una perspectiva de exacta técnica presupuestaria. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la presidencia.)*

Segundo, esa falta de rigor en aquella formalización de presupuestos posteriores y próximos a la aprobación del déficit por la Intervención General del Estado conlleva una pésima gestión presupuestaria y funcional en la empresa FEVE. Quiero señalar a sus señorías la reiteración de denuncias por el Tribunal de Cuentas al fiscalizar en 1988 esta empresa, que enajena activos minusvalorados, generando plusvalías de dudosa aplicación y el peligroso endeudamiento con terceros a medio plazo, y reduce el capital circulante de la empresa FEVE, compensando aquel temerario endeudamiento no contemplado en el programa de actuaciones, inversiones o financiación. No en balde el Tribunal de Cuentas denuncia, precisamente en el día de ayer, señorías, en la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas, en la fase de alegaciones del ejercicio de 1988, unas enajenaciones por 1.200 millones de pesetas, pásmense sus señorías, para comprar diez automotores a Ferrocarriles Valencianos y unas instalaciones a HUNOSA, lo que nos lleva al terreno de las dudas sobre la ortodoxia contable, financiera y funcional de la empresa.

Tercero. Resulta chocante, señor Presidente, señorías,

que en este año y siglo todavía se mantenga el funcionamiento renqueante y costoso de una empresa carente de viabilidad para un mínimo decoroso en la prestación del servicio de ferrocarril de trasnochada vía estrecha, con una contratación de sus servicios inoperantes, insistiendo en dañar el área geográfica a la que debía servir, unificando sus servicios con los de RENFE, frente a faraónicas inversiones en transportes terrestres en equivocada política de supresiones de líneas o 235 kilómetros, señorías, de los 312 de que consta el total de la línea, o de gestión empresarial envejecida y torpe, con un déficit para el año 1991, calculado en cada control de la Intervención General del Estado, de 11.612 millones de pesetas frente a los 7.000 millones que tiene asignados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.

Termino, señor Presidente, denunciando la ambigüedad calculada contemplada en el artículo segundo de este proyecto de ley, ya que los 4.975 millones de pesetas del crédito extraordinario que hoy se aprueban no se sabe si van a financiarse con cargo a la Deuda Pública o por apelación al Banco de España, pero a ese fin recordaré a sus señorías que fue en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 donde se estableció la limitación al reconocimiento de obligaciones coherente con el artículo 53 de aquella Ley anual, cifrando el saldo vivo por Deuda Pública al 31 de diciembre de 1992 en un billón doscientos mil millones de pesetas; o el abuso que se viene haciendo de las apelaciones del Banco de España y que vienen a sumarse a la deuda por todos los conceptos contabilizada en el pasivo del balance de situación a diciembre de 1991 pasando y llamo la atención a la Cámara por el abultamiento de la cifra; ayer la hemos sumado a través del Tribunal de Cuentas a más de 22 billones de pesetas al 31 de diciembre de 1991 para que con este crédito extraordinario se logre enmascarar el déficit resultante por liquidación de estos Presupuestos Generales.

Mi Grupo, avisando de que estos abusos en la generación de créditos extraordinarios o suplementarios extemporáneos enmascaran aquel déficit final, denuncia incumplimientos o desviaciones que se producen en una histórica falta de fiabilidad de unos presupuestos que no se mantienen, señorías, en su elaboración, ni en su debate, ni en su aprobación, y menos en su control y ejecución. Mi Grupo, coherente con el fin del crédito extraordinario, evitando el daño imprevisto que pueda inferir a los usuarios del FEVE, así como por nuestra intención de no añadir demoras o retrasos imputables al Grupo Popular por aquella caprichosa elaboración presupuestaria y peor gestión de la empresa, va a votar a favor de este proyecto de ley con aquella advertencia y la denuncia de aquellos abusos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en toda tramitación de créditos extraordinarios el Grupo Socialista, señor García Royo, puede entender, y desde luego entiende, que la oposición y no sólo la oposición, sino todos los Senadores, se hicieran una doble consideración o si quieren ustedes una doble pregunta. Podrían preguntarse: ¿Es correcta la tramitación del crédito extraordinario desde un punto de vista normativo o de acuerdo con la normativa vigente? ¿Es correcta la tramitación del crédito extraordinario de acuerdo con el artículo 22.14 de la Ley Orgánica 3/1980 y con el artículo 64.1 de la Ley General Presupuestaria que usted ha citado desde esta tribuna?

La respuesta es contundente: sí. Y su señoría lo sabe. Por consiguiente, no caben otras conjeturas que su señoría se ha hecho. Porque si se hace la segunda consideración —¿es correcta la tramitación del crédito presupuestario, del crédito extraordinario, desde el punto de vista procesal?—, su señoría sabe tan bien como yo que es correcta, porque se acompaña al expediente el informe del Interventor General de la Administración del Estado del año 1989 —creo que del mes de julio— sobre las cuentas de explotación de 1988. Y mire por donde, también se acompaña —y su señoría ha hecho referencia a ello— el informe netamente favorable del Consejo de Estado, porque si no, no se hubiera tramitado; yo lo tengo en mi poder y su señoría también. Luego, se acompaña un informe netamente favorable del Consejo de Estado.

Otra cosa es —y hay que decirlo todo— que fuera más correcta o más incorrecta la consignación presupuestaria por el importe exacto del déficit presupuestario del año 1988. Pero, señor García Royo, usted en el año 1988 creo que era Senador, yo no; y sabe perfectamente que es el déficit de la compañía de 1984 el último que se tramitó como crédito extraordinario, porque en los primeros presupuestos que yo he tenido el honor de defender en nombre del Grupo Socialista, los déficits de explotación de los años 1985, 1986 y 1987 se incorporaron conjuntamente, creo recordar que en el programa 514 B de la Sección 23, Servicio 14, del Ministerio de Transportes, por subconceptos o importes de déficits de explotación más o menos exactos, por lo menos en cuanto a las centenas, de 690 millones, 1.600 millones y 3.600 millones en 1987.

Su señoría dice desde esta Tribuna que hay que efectuar las correctas consignaciones presupuestarias para los déficits. Usted, que es un hombre riguroso, extraordinariamente riguroso al hablar de cifras, le pido que se haga la siguiente reflexión. Año 1987, déficit de explotación de la compañía: 3.600 millones de pesetas. Si cualquiera de los Senadores que están en este hemicycle tuvieran que presupuestar en el ejercicio siguiente a 1988 una cuantía para el déficit de la compañía, ¿cuánto incorporarían los señores y señoras Senadores, un cinco por ciento, un 10 por ciento? Pues mire por dónde, en el año 1988 casi se incorporó el 20 por ciento de aumento, exactamente 4.120 millones de pesetas. Pero usted sabe tan bien como yo que el déficit de explotación del año 1988 no fue de

4.120 millones, ni el importe de este crédito extraordinario, lógicamente. Superaron los 9.000 millones de pesetas, incluyendo las amortizaciones del inmovilizado y del capital que se fue depreciando. Esto es rigor. Esto hay que decirlo desde aquí, porque el análisis que usted se ha hecho en nombre de su Grupo adolece, en mi opinión, de esa falta de rigor; como falta de rigor es decir que se están tramitando muchos créditos extraordinarios. No creo que este debate se haya tenido muy a menudo en esta Cámara. En todo caso, sería la segunda vez y la primera fue un crédito extraordinario de la Transmediterránea que pasó sin debate. No creo que usted pueda acusar al Grupo Parlamentario Socialista y al Gobierno Socialista de una excesiva proliferación de créditos extraordinarios.

Ahora, yendo a lo verdaderamente sustantivo, lo preocupante, sin duda, es que en el año 1988 se desmadran las cifras del déficit de explotación, y a la consignación de 4.170 millones de pesetas ya no hay que añadirle mil millones, mil quinientos millones de pesetas, sino que hay que añadirle casi cinco mil millones de pesetas, porque el déficit de explotación fue de nueve mil millones de pesetas; unos gastos de 9.660 millones frente a unos ingresos de sólo —esto hay que decirlo y debiera decirlo usted a su Gobierno autónomo— 2.615 millones de pesetas, unas amortizaciones de 2.100 millones que elevan el déficit global, como decía, a 9.175 millones de pesetas. Si su señoría le resta la cantidad que estaba consignada en los presupuestos de 1988, exactamente los 4.170 millones a que yo me había referido, queda una cantidad pendiente de consignar de 4.975 millones de pesetas, que es lo que se trae a la Cámara como crédito extraordinario. ¿Es esto para pedir disculpas? ¿Es esto falta de rigor? ¿No se cumple —y usted parece que lo ha puesto en duda— el Estatuto de FEVE correctamente? ¿Cómo que no se cumple? El artículo 5.b) del Estatuto de FEVE establece que si los créditos consignados en el Presupuesto del Estado, con destino a la citada empresa, resultan insuficientes, debe tramitarse el correspondiente crédito extraordinario. Entonces, ¿por qué se dice desde aquí que no se cumple, señor García Royo? Otra cosa es —también ha hecho usted referencia a ello— la doble moral que, a veces, se practica por su Grupo en el sentido, por una parte, de defender la economía libre de mercado y, por la otra, estar incitando de forma constante a la asunción de una mayor carga intervencionista sistemática por parte del Estado. Y usted sabe que en este caso de FEVE tengo razón. De todas formas, si ustedes en algún momento plantean, para ir a ese tema sustantivo que su señoría ha dejado traslucir desde esta tribuna —la cuestión de la doble moral o de la intervención o no intervención de FEVE—, yo tendría mucho gusto en que mi Grupo Parlamentario me propusiera como ponente en esa moción para mantener un debate con su señoría.

Muchas gracias. *(El señor García Royo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador García Sánchez.

Tiene la palabra el Senador García Royo. Le ruego la mayor brevedad.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a entrar a todo el trapo que se me ha tendido, pero sí a los siguientes puntos. En primer lugar, insisto en que el Consejo de Estado ha utilizado la expresión no correcta en pura táctica presupuestaria. Eso lo dice el Consejo de Estado en el informe.

En segundo lugar -y nadie lo ha negado, porque lo mantenemos encima de la tribuna, y ahí está el testimonio escrito-, estábamos enjugando en 1992 un déficit que se quedó contabilizado y admitido por la Intervención General del Estado para 1988. Excesiva demora e incumplimiento en la formalización presupuestaria, y ahí tenemos las consecuencias.

En tercer lugar, podemos dar a sus señorías los datos de los últimos ejercicios que se nos proporcionan desde el Tribunal de Cuentas. Ustedes, en los años 1986, 1987 y 1988, no han bajado nunca de 1.800, 3.000 y 4.900 millones de déficit anual, luego estamos respaldando lo que el Tribunal de Cuentas nos ha dicho.

Finalmente, respecto a lo que ha dicho de la doble moral, no quería hacer sangre en este momento -ése no es mi estilo-, pero que no se vuelva a decir aquí que mi Grupo juega con doble moral. Si no, yo preguntaría en este momento qué moral es la que ha jugado en las adjudicaciones de cafeterías del nombre comercial CAFETREN. Se soslayó a alguien de mi Grupo -personalmente renunciaron para no verse beneficiados- para adjudicarla a alguien que sí tiene que decir si juega con aquello de la doble moral.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor García Sánchez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el mismo tiempo de dos minutos, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Senador García Royo, voy a contestarle, de verdad, con toda simpatía y olvidándonos de la parte final de su última intervención, porque si tienen algo que decir sobre esas cosas, vayan ustedes al juzgado y déjense de otro tipo de acusaciones.

Respecto del tema estricto del crédito y del expediente de crédito extraordinario que nos trae aquí debo manifestarle que lo que usted dice del informe del Consejo de Estado no es correcto. El informe del Consejo de Estado, que tengo aquí, concluye que puede elevarse el expediente al Consejo de Ministros para su aprobación y, en su día, a las Cortes Generales en unión del correspondiente proyecto de ley para que se conceda en el presupuesto en vigor un crédito extraordinario por importe de 4.975 millones de pesetas. Por consiguiente, no se da la versión exacta de lo que usted dice. Otra cosa es que estuviera o

no consignada la suficiente partida presupuestaria, respecto de la que usted me ha reconocido que un 20 por ciento de aumento que se había previsto era más que suficiente. Por lo demás, le aseguro que en esta cuestión no debería darle tantas vueltas a las cosas, puesto que todo está absolutamente correcto. No le dé pues tantas vueltas y esté tranquilo y seguro de que en este sentido no hay nada que temer.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Pasamos a votar el crédito extraordinario para atender el déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, correspondiente al ejercicio de 1988.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 174; en contra, uno; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 4.975.130.900 pesetas, para atender el déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), correspondiente al ejercicio de 1988.

#### CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

- REGLAMENTO DE PESCA EN LOS TRAMOS FLUVIALES FRONTERIZOS ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL, A EXCEPCION DEL TRAMO INTERNACIONAL DEL RIO MIÑO Y DE LA ZONA MARITIMO-FLUVIAL DEL GUADIANA, HECHO EL 17 DE JUNIO DE 1987 (S. 610/000153) (C. D. 110/000154).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el punto sexto del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Reglamento de Pesca en los tramos fluviales fronterizos entre España y Portugal, a excepción del tramo internacional del río Miño y de la zona marítimo-fluvial del Guadiana, hecho el 17 de junio de 1987.

No habiéndose presentado ninguna propuesta en relación con este Reglamento de Pesca, pregunto a la Cámara si se solicita alguna intervención. *(Pausa.)* No es el caso; por tanto pasamos a su votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Se declara aprobado y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Reglamento de Pesca en los tramos fluviales fronterizos entre España y Portugal, a excepción

del tramo internacional del río Miño y de la zona marítimo-fluvial del Guadiana, hecho el 17 de junio de 1987.

- MODIFICACION DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y DE SU PROTOCOLO FINAL, ACUERDO RELATIVO A GIROS POSTALES, ACUERDO RELATIVO AL SERVICIO DE CHEQUES POSTALES Y RELATIVO A ENVIOS CONTRA REEMBOLSO, ADOPTADOS EN EL XX CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989, EN WASHINGTON (S. 610/000154) (C. D. 110/000155).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): El siguiente es la modificación del Convenio Postal Universal y de su Protocolo final, Acuerdo relativo a giros postales, Acuerdo relativo al servicio de cheques postales y relativo a envíos contra reembolso, adoptados en el XX Congreso de la Unión Postal Universal el 14 de diciembre de 1989, en Washington.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con esta modificación y pregunto si se solicita la palabra para intervenir sobre el mismo. *(Pausa.)* No es el caso. Muchas gracias. ¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Se declara, pues, aprobado y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la modificación del Convenio Postal Universal y de su Protocolo final, Acuerdo relativo a giros postales, Acuerdo relativo al servicio de cheques postales y relativo a envíos contra reembolso, adoptados en el XX Congreso de la Unión Postal Universal el 14 de diciembre de 1989, en Washington.

- CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO SOBRE GRATUIDAD DE VISADO ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS, REALIZADO EN RABAT EL 15 DE JULIO DE 1991 (S. 610/000155) (C. D. 110/000156).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): El siguiente es el canje de notas constitutivo de acuerdo sobre gratuidad de visado entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991.

Tampoco constan propuestas sobre el mismo. ¿Alguna intervención? *(Pausa.)*

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Se declara aprobado y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del canje de notas constitutivo de acuerdo sobre gratuidad de visado entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991.

- ADHESION DE ESPAÑA AL PROTOCOLO PARA LA PROTECCION DE BIENES CULTURALES EN

CASO DE CONFLICTO ARMADO, ANEJO A LA CONVENCION DE LA HAYA DE 14 DE MAYO DE 1954 (S. 610/000156) (C. D. 110/000157).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Adhesión de España al Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, anejo a la Convención de La Haya de 14 de mayo de 1954.

No hay propuestas en relación con esta adhesión, pero ha solicitado palabra el Senador Martínez Bjorkman.

¿Algún otro Senador desea intervenir? *(Pausa.)*

El Senador Martínez Bjorkman tiene la palabra.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Señor Presidente, señorías, el interés de mi Grupo para que España se adhiera al Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado está en función de las situaciones violentas que se puedan producir en los distintos territorios del mundo.

Simplemente queríamos subrayar que en este Protocolo, las partes se comprometen a impedir la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado por ellas durante un conflicto armado. Dichos bienes culturales son los definidos en el artículo primero para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, firmado en La Haya el 14 de mayo de 1954.

Es importantísimo controlar y retener estos bienes culturales, por el interés que tienen para la comunidad internacional, ya que en caso de guerra pueden trasladarse a otros territorios y sufrir algún deterioro, precisamente por su movilidad.

El presente Protocolo de fecha de 1954 ha permanecido abierto y en este sentido puede ser sometido a la ratificación de los Estados que en aquel momento no lo hicieron. Por ello, tenemos interés en que se señale que hoy España se incorpora al Protocolo para que se pueda impedir la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado. De otra parte, queremos que se precisen las indemnizaciones a que pudiera haber lugar en el caso de que hubiera deterioro en estos materiales.

El interés de las Cámaras, y de esta Cámara especialmente, por el Protocolo es importante porque significa un avance para la educación, la ciencia y la cultura; de aquí que yo, en nombre de mi Grupo, haya querido señalar nuestra adhesión al Protocolo y pedir la unanimidad de la Cámara para su aprobación.

Nada más, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Se puede votar por asentimiento? *(Asentimiento.)* Queda aprobado y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la adhesión de España al Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, anejo a la Convención de La Haya de 14 de mayo de 1954.

- CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, HECHO EN MADRID EL 16 DE MAYO DE 1991 (S. 610/000157) (C. D. 110/000158).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Madrid el 16 de mayo de 1991.

No hay propuestas en relación con este convenio. No hay turno de palabra. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Asentimiento.*) Se declara aprobado dicho convenio y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Madrid el 16 de mayo de 1991.

- CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA ADMINISTRATIVA EN MATERIA ADUANERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE NORUEGA, HECHO EN OSLO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991 (S. 610/000158) (C. D. 110/000159).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Convenio de Asistencia Mutua Administrativa en Materia Aduanera entre el Reino de España y el Reino de Noruega, hecho en Oslo el 17 de septiembre de 1991.

No existen propuestas en relación a este convenio. Como no se ha solicitado el uso de la palabra, entiendo que se aprueba por asentimiento. (*Asentimiento.*)

Se aprueba y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Asistencia Mutua Administrativa en Materia Aduanera entre el Reino de España y el Reino de Noruega, hecho en Oslo el 17 de septiembre de 1991.

- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ARGENTINA PARA LA PREVISION, PREVENCION Y ASISTENCIA MUTUA EN CASO DE CALAMIDADES, HECHO EN MADRID EL 3 DE JUNIO DE 1988 (S. 610/000159) (C. D. 110/000160).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Convenio de Cooperación entre el Reino de España y la República Argentina para la previsión, prevención y asistencia mutua en caso de calamidades, hecho en Madrid el 3 de junio de 1988.

No hay ninguna propuesta en relación a este convenio, y tampoco hay solicitudes de palabra. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar

su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Cooperación entre el Reino de España y la República Argentina para la previsión, prevención y asistencia mutua en caso de calamidades, hecho en Madrid el 3 de junio de 1988.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (ILPES) DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CELEBRACION DE LA OCTAVA CONFERENCIA DE MINISTROS Y JEFES DE PLANIFICACION Y ANEXOS, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE JULIO DE 1991 (S. 610/000160) (C. D. 110/000162).

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Acuerdo entre el Reino de España y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de las Naciones Unidas, sobre la celebración de la Octava Conferencia de Ministros y jefes de Planificación y anexos, firmado en Madrid el 26 de julio de 1991.

No hay propuestas en relación con este acuerdo, pero se ha solicitado la palabra, en nombre del Grupo Popular, por el Senador López Henares.

¿Algún otro Grupo desea intervenir? (*Pausa.*)

El Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias.

Señor Presidente, brevemente diré que nuestro Grupo está muy satisfecho con que este acuerdo se apruebe. Sin embargo, queremos llamar la atención sobre una cuestión, aunque ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores. Este es un acuerdo entre el Reino de España y el Instituto Latinoamericano del Caribe y Planificación Económica para celebrar una conferencia. Y la conferencia se ha celebrado ya. La conferencia se celebró entre los días 22 y 26 y, por cierto, hemos recibido documentación muy bien impresa sobre dicha conferencia.

Señor Presidente, nos parece una desatención a las Cámaras que esto no se haya tramitado en el tiempo adecuado, sobre todo porque España en 1987 -fíjese si hace tiempo- pidió en la Conferencia de La Habana que se celebrara esta reunión en Madrid en 1992. Lo hizo muy acertadamente porque 1992 es un año importantísimo para nuestras relaciones con Iberoamérica. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*)

El acuerdo por el cual España y el Instituto Latinoamericano deciden celebrar esta conferencia en Madrid tiene fecha de julio de 1991. Desde entonces a la fecha de hoy ha llovido mucho -o ha llovido poco- y ha pasado mucho tiempo. Sin embargo, no se ha respetado la autonomía de la Cámara, puesto que ahora tenemos que dar por bueno este tratado; tratado que ciertamente apoyamos, y que por eso vamos a votar favorablemente. Pero quisiéramos -y con esto termino, señor Presidente- que se tomara nota de esta grave disfunción y falta de respeto a las Cámaras para que cuando haya un asunto de esta natura-

leza se tramite con una mayor urgencia, a fin de que el acuerdo del Pleno de las Cámaras pueda adoptarse antes de la celebración del evento para el cual se otorga la aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

¿Desea hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)  
Así se hace.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo entre el Reino de España y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de las Naciones Unidas sobre la celebración de la Octava Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación y anexos, firmado en Madrid el 26 de julio de 1991.

- SEGUNDA PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1983, APROBADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990 POR RESOLUCION NUMERO 352 DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFE (S. 610/000161) (C. D. 110/000163).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Segunda Prórroga del Convenio Internacional del Café de 1983, aprobada el 28 de septiembre de 1990 por Resolución 352 del Consejo Internacional del Café. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 161, de fecha 5 de marzo de 1992.)

No se han presentado propuestas en relación con el tema.

¿Alguna intervención de los grupos parlamentarios? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)  
Así se hace.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Segunda Prórroga del Convenio Internacional del Café de 1983, aprobada el 28 de septiembre de 1990 por Resolución número 352 del Consejo Internacional del Café.

- MANDATO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE ADOPTADO POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL COBRE EN GINEBRA EL 24 DE FEBRERO DE 1989 (S. 610/000162) (C. D. 110/000164).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre en Ginebra el 24 de febrero de 1989. (Publicado en

el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 162, de fecha 5 de marzo de 1992.)

Igualmente, no se han presentado propuestas en relación con el tema.

¿Desean intervenir los grupos parlamentarios? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)  
Así se hace.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre en Ginebra el 24 de febrero de 1989.

- CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO, Y PROTOCOLO ANEJO, FIRMADO EN BEIJING EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1990 (S. 610/000163) (C. D. 110/000165).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, y Protocolo anejo, firmado en Beijing el 22 de noviembre de 1990. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 163, de fecha 5 de marzo de 1992.)

No se han presentado propuestas en relación con dicho Convenio.

¿Desean intervenir los grupos parlamentarios? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)  
Se aprueba.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Protocolo anejo, firmado en Beijing el 2 de noviembre de 1990.

- PROTOCOLO AL TRATADO ANTARTICO SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ANEXOS, HECHO EN MADRID EL 4 DE OCTUBRE DE 1991 (S. 610/000164) (C. D. 110/000166).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Ge-

nerales, Senado, Serie IV, número 164, de fecha 5 de marzo de 1992.)

No se han presentado propuestas en relación con este Protocolo.

¿Alguna intervención por parte de los grupos parlamentarios?

Tiene la palabra el Senador Alonso.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, los problemas medioambientales preocupan cada vez más a todos los ciudadanos, y esta Cámara Alta, como no podía ser de otra manera, también es sensible a dichos problemas, y entre ellos, la protección y conservación del medio antártico.

Han sido varias, señoras y señores Senadores, las iniciativas parlamentarias de esta Cámara con respecto a la Conservación del Continente Antártico. Recordarán sus señorías que el día 20 de septiembre de 1990 el Pleno aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre la protección medioambiental de la Antártida. No es mi intención reiterar la importancia que tiene la conservación de la riqueza de los recursos naturales que encierra dicho continente y que expresamos en el debate de la citada moción. Sin embargo, durante buena parte del año 1991 se ha mantenido un dilatado «suspense» sobre el futuro incierto de la Antártida.

España se adhirió al Tratado Antártico el 31 de marzo de 1982, y a partir de entonces nuestras instituciones científicas iniciaron sus actividades de investigación con la apertura feliz de la Estación Rey Juan Carlos. La historia del reparto de la Antártida se inicia a finales de los años 50, y es a partir de 1958 cuando se instalan en la Antártida cuarenta bases científicas. Al año siguiente, doce países firman el Tratado que entra en vigor en 1961 y que abarca todos los territorios al sur del paralelo 60.

El acuerdo especificaba la no utilización del continente para fines militares u otros que no sean los específicamente científicos, pero dejaba la puerta abierta para que treinta años más tarde cualquier Estado miembro pudiera solicitar una conferencia con el fin de revisar su funcionamiento y sus objetivos primarios con la firma del Tratado.

Desde entonces, señorías, las treinta y nueve naciones integrantes del Tratado Antártico, sobre todo sus veinticinco miembros consultivos, han ido acumulando intereses alrededor de la Antártida. Desde octubre de 1989, y tras la Recomendación 15.1 aprobada en París durante la reunión consultiva ordinaria del Tratado, se pidió a las partes elaborar medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de su ecosistema dependiente y asociado. Desde entonces, señoras y señores Senadores, la gestación del presente Protocolo ha sido larga y abundante en sorpresas.

De los trabajos en Viña del Mar en Chile surgió un texto considerado valioso por las partes para futuros trabajos, y se aceptó la invitación del Gobierno de España para celebrar una segunda sesión en Madrid del 22 al 30

de abril de 1991 en la que, tras arduas negociaciones, se alcanzó un principio de acuerdo en torno a un Protocolo al Tratado Antártico y cuatro anexos sobre contaminación marina, protección de la flora y fauna antárticas, procedimientos de evaluación del impacto ambiental y eliminación y tratamiento de residuos.

Se preveía, sin embargo, que en la continuación de la sesión de Madrid del 17 al 23 de junio de 1991 se hubiera aprobado por todos un texto para la firma coincidiendo con el XXX aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico. No obstante, no fue posible porque, si bien se adoptaron los textos de los cuatro anexos mencionados y 26 de los 27 artículos del Protocolo, la Delegación de los Estados Unidos manifestó no estar en condiciones de pronunciarse en nombre de su Gobierno sobre el artículo relativo a enmiendas y modificaciones del Protocolo. Es a primeros de julio cuando Estados Unidos manifiesta su aceptación total al Protocolo y se convoca la fase final de la reunión de Madrid los días 3 y 4 de octubre de 1991, aprobándose felizmente el texto que seguramente va a ser aprobado por todos en este Pleno.

Señorías, el Protocolo contiene disposiciones sobre los principios medioambientales que deberán regir las actividades humanas en la Antártida y la forma de cooperación en la planificación y realización de los trabajos entre los Estados firmantes del acuerdo. Se prohíbe cualquier actividad relacionada con los recursos minerales, salvo la investigación científica; se determinan métodos de evaluación previa del impacto sobre el medio ambiente; se crea un Comité para la protección del medio ambiente antártico, y se designan con precisión las funciones de su competencia. Se establecen, asimismo, mecanismos de inspección para promover la responsabilidad de las partes en los informes anuales que deberán someter, y los procedimientos para la solución de las controversias como ha sucedido hasta ahora. Pero, señorías, en su artículo número 25 se regula la cuestión fundamental de su modificación o enmienda, estableciéndose que podrá ser enmendado en cualquier momento con el consenso de todas las partes.

Termino, señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista, lógicamente, se siente gratamente satisfecho de dar su voto afirmativo en aplicación del artículo 94.1 de nuestra Constitución al Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Desea intervenir algún otro Grupo Parlamentario? (Pausa.)

¿Puede aprobarse por asentimiento? (Asentimiento.) Así se hace.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Am-

biente y sus Anexos, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991.

- CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE ENMIENDA EL CONVENIO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO ENTRE ESPAÑA Y CHILE DE 17 DE DICIEMBRE DE 1974 (S. 610/000165) (C. D. 110/000167).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Canje de notas por el que se enmienda el Convenio relativo a los servicios de transporte aéreo entre España y Chile de 17 de diciembre de 1974. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 165, de fecha 5 de marzo de 1992.)

No se han presentado propuestas en relación con el tema.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) ¿Se puede aprobar por asentimiento? (Asentimiento.) Se aprueba.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas por el que se enmienda el Convenio relativo a los servicios de transporte aéreo entre España y Chile de 17 de diciembre de 1974.

- PROTOCOLO PARA INSTITUIR UNA COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS A QUE PUEDA DAR LUGAR LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA, HECHO EN PARIS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1962 (S. 610/000166) (C. D. 110/000168).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 166, de fecha 5 de marzo de 1992.)

Tampoco se han presentado propuestas.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) ¿Se puede aprobar por asentimiento? (Asentimiento.) Se aprueba.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, hecho en París el 18 de diciembre de 1962.

- ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA, FIRMADO EN MADRID EL 26 DE ABRIL DE 1989 (S. 610/000167) (C. D. 110/000169).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Madrid el 26 de abril de 1989. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 167, de fecha 5 de marzo de 1992.)

Tampoco se han presentado propuestas.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) ¿Se puede aprobar por asentimiento? (Asentimiento.) Se aprueba.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Nicaragua, firmado en Madrid el 26 de abril de 1989.

- PROTOCOLO DEL ACUERDO PARA LA IMPORTACION DE OBJETOS DE CARACTER EDUCATIVO, CIENTIFICO O CULTURAL, HECHO EN NAIROBI EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976, ASI COMO DECLARACION A FORMULAR POR ESPAÑA. (S. 610/000168) (C. D. 110/000170).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Protocolo del Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural, hecho en Nairobi el 26 de noviembre de 1976, así como declaración a formular por España. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 168, de fecha 5 de marzo de 1992.)

En relación con este protocolo se ha presentado a la Presidencia un escrito firmado por todos los grupos parlamentarios en el que se considera necesario realizar corrección de estilo o de redacción de dicha declaración del modo siguiente: España, acogiéndose a lo dispuesto en el párrafo 16 del Protocolo, no se considerará obligada por lo establecido en la parte segunda y la parte cuarta del Protocolo, así como en sus anexos C-1, F, G y H. Firmado: todos los portavoces de todos los grupos parlamentarios.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) El Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para indicar que este Protocolo tiene su antecedente en la Conferencia de Florencia de 1950, por la que se estableció, de conformidad con los

deseos manifestados en la Unesco, que las obras de arte de carácter didáctico, los libros, no pagaran derechos de aduana y no estuvieran sometidos a otros gravámenes, con el fin de facilitar la intercomunicación cultural entre todos los países del mundo.

Pues bien, en la Conferencia de Nairobi de 1976 se añade este Protocolo para perfeccionar el contenido de tal Convenio. Como consecuencia de nuestra adhesión a la Comunidad Europea, tenemos que cumplir determinados requisitos para homologarnos con el resto de los países de la Comunidad que están contemplados en este acuerdo de la Conferencia de Nairobi, razón por la cual se somete hoy a la aprobación de la Cámara este acuerdo que el Grupo Popular va a apoyar con gran satisfacción debido a su contenido.

Únicamente quería explicar el porqué de esta corrección de estilo que hemos promovido, ya que la reserva que hace España, tal y como la han hecho los otros países de la Comunidad, tenía un pequeño error en los números, por lo que creemos que con esta corrección queda más perfecta la declaración de reserva hecha por nuestro país.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador López Henares.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Martínez Bjorkman.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista tiene interés en prestar su apoyo a este Protocolo que ha recibido en este momento una corrección meramente técnica como consecuencia de lo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Me uno totalmente a las palabras y al talante cultural del Senador López Henares, porque lo importante en estos acuerdos es la protección del patrimonio cultural y natural mundial, y habría que hacer ya referencia a la Conferencia de la ONU de 1972. Realmente, nos encontramos con un documento amplio en el que España ha tenido que hacer una serie de reservas de acuerdo con lo establecido ya por los miembros de la Comunidad, pero conviene destacar que se está acelerando en este período histórico la evolución en el campo del comercio internacional, lo que se ha traducido en una mayor liberalización de intercambios, y ello también afecta a estas materias a las que vamos a referirnos. Hay que tener en cuenta que los deseos y las preocupaciones de los países en desarrollo, con miras a facilitar un libre y fácil acceso a la educación, a la ciencia, a la tecnología y a la cultura, hacen necesaria una serie de adaptaciones culturales, todo ello dentro de lo que fue lo aprobado por la Conferencia General de la Unesco de 1970 sobre las medidas que había que adoptar para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

Por tanto, una vez más, el Grupo Socialista quiere subrayar su especial interés por lo que se refiere al desa-

rrollo de la educación, la ciencia y la cultura en base a los progresos económicos y sociales internacionales. Esta es la significación de esta intervención por parte del Grupo Socialista, señalando el buen acierto de haber modificado un error técnico por parte de todos los grupos de la Cámara.

Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Martínez.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*) Se aprueba y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo del Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural, hecho en Nairobi el 26 de noviembre de 1976, así como declaración a formular por España.

#### PETICIÓN DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES.

- COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA COMPLEJA PROBLEMATICA SOCIOECONOMICA DE LA TERCERA EDAD (PRIMER FIRMANTE: DON JOSE MIGUEL ORTI BORDAS) (650/000019).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos, a continuación, a debatir el punto séptimo del orden del día, peticiones de creación de Comisiones especiales. Comisión especial para el estudio de la compleja problemática socioeconómica de la tercera edad. Primer firmante: don José Miguel Ortí Bordás. Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 299, de fecha 24 de marzo de 1992.

Para la presentación de la petición por uno de los firmantes, tiene la palabra la señora San Baldomero.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la creación de una Comisión especial con la finalidad de estudiar la situación de los mayores al amparo del artículo 59.1 del Reglamento del Senado resulta, a juicio del Grupo Popular, de una oportuna justificación y de una gran importancia. En el año 1992 se cumple el décimo aniversario de la promulgación del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento, de la ONU, pero 1993 será el Año Europeo del Mayor.

Si tomamos la edad de 65 años, por coincidir con la normal de jubilación, como punto de referencia para determinar el colectivo de mayores o personas de la tercera edad, estamos hablando, señorías, de alrededor de cinco millones y medio de españoles. La situación demográfica española, caracterizada por un fuerte incremento de las expectativas de vida y una drástica disminución de la

tasa de natalidad, conduce a una pirámide de población muy diferente a la de hace unos años. Para el año 2000 los mayores de 65 años sobrepasarán los seis millones y medio de personas, y de ellos casi un millón y medio contarán con más de 80 años.

Si la población jubilada se incrementa relativamente respecto a la población activa en los términos descritos, ello quiere decir lisa y llanamente que menos activos tendrán que hacerse cargo de las prestaciones que en concepto de pensiones y de servicios sociales corresponden a los mayores.

Pero no sólo las magnitudes relativas a la evolución demográfica y al volumen de las prestaciones económicas necesarias es lo que justifica la creación de esta Comisión. Estamos hablando de una población con necesidades especiales y con elevados niveles de desprotección. Las necesidades derivan tanto de lo limitado de las pensiones medias en el conjunto de los sistemas públicos de pensiones como de los requerimientos específicos de la edad en relación con la salud, la vivienda, la movilidad y la utilización del tiempo libre.

Señorías, que las pensiones medias son limitadas en su alcance resulta obvio a la vista de los datos oficiales de los que disponemos. Esto no está en contradicción con el esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para llegar a un sistema de cobertura que garantice a todos los mayores unos mínimos para una subsistencia digna. La pensión media en el sistema de la seguridad social está alrededor de las 48.000 pesetas, con oscilaciones que van desde las 24.400 del SOVI -aunque últimamente no tenemos estadísticas- hasta las 83.900 de la minería del carbón. Por clases, la media de jubilación está en 55.400 pesetas y la de viudedad en 34.600, y ahí incluyo también las prestaciones no contributivas.

La conclusión a la que debemos llegar es que si a pensiones con alcance limitado para una buena proporción de la tercera edad se unen mayores requerimientos de servicios y la necesidad de superar carencias propias de la edad, los poderes públicos deben instrumentar políticas que den respuesta a la situación, y el artículo 50 de nuestra Constitución es determinante en este sentido.

Los sindicatos, sin duda, cuentan en sus programas reivindicativos con propuestas referidas a la tercera edad, y en ocasiones han negociado las revalorizaciones y mejoras de las pensiones con la Administración. Es conocida por todas sus señorías la polémica sindicatos-asociaciones de pensionistas a raíz de determinados acuerdos, lo que nos induce a pensar que ni desde el punto de vista legal ni desde la eficacia está solucionada adecuadamente la interlocución entre la Administración y los mayores.

Existe un rico movimiento asociativo orientado fundamentalmente al ocio y al esparcimiento. La desprotección es también un factor que, desde el punto de vista organizativo y de la defensa de sus intereses, caracteriza la situación de los mayores.

Señorías, por un lado, les he expuesto los datos demográficos y su proyección en las próximas décadas, alertándonos sobre cambios drásticos entre la población activa y la población jubilada. De otro, los actuales sistemas

de seguridad social se ven impulsados a introducir reformas que hagan compatible la posibilidad de mantener y garantizar las prestaciones económicas con la solidaridad entre las generaciones.

En todos los países de la Comunidad Económica Europea durante la pasada década se han mantenido profundos debates y se han adoptado medidas tendentes a garantizar la supervivencia de los sistemas de protección en condiciones de equidad y de solidaridad. Pero es evidente que la preocupación por el equilibrio financiero también existía y existe -para nosotros fue muy significativa la reforma de 1985-. Esta preocupación y las medidas de reforma siguen vigentes en todos los países.

Si algo caracteriza las actuaciones que se llevan a cabo es que se trata de hacer estudios y aplicar programas de reforma en los que el tiempo tiene un papel primordial. Los sistemas de seguridad social difícilmente toleran medidas innovadoras que no prevean su puesta en práctica en un amplio período de tiempo. Esto aconseja abrir un debate en el que puedan tener resonancia las voces de todos los afectados e interesados. Para ello estaría la Comisión cuyo establecimiento se propone.

Estoy segura de que todos los grupos que conformamos esta Cámara estamos pendientes de la presentación del Plan Gerontológico, un plan que ya tiene dotación presupuestaria para concertar con las comunidades autónomas y del que desconocemos su contenido. Conectar la Comisión que se propone con la culminación de dicho Plan creo que será un objetivo muy interesante para todos.

Todos nosotros, señorías, somos conscientes del papel que corresponde a esta Cámara en relación con el Estado de las Autonomías. Las prestaciones sociales a la tercera edad, haciendo la exclusión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, están gestionadas en su mayoría, y deben estarlo, por todas las comunidades autónomas. Los convenios entre la Administración central y las Administraciones autonómicas son numerosos y confiamos que tras el Pacto Autonómico, recientemente firmado, se incrementen. También se prevén en dicho Pacto transferencias de competencias en este terreno.

Todo ello aboga para que en esta Cámara tenga un pleno sentido la constitución de una Comisión que estudie la situación de los mayores, que además de su interés intrínseco tiene una especial relevancia desde el punto de vista de la distribución de competencias y donde, por tanto, tiene plena vigencia el impulso de la información, la coordinación y la colaboración entre las Administraciones Públicas.

Es evidente que los objetivos concretos de los trabajos de la Comisión que se propone los debe marcar la propia Comisión ya en funcionamiento. Sin embargo, considero oportuno referirme a los que, desde el punto de vista del Grupo Popular y por su propia importancia, justifican que se establezca esta Comisión. Situación de los pensionistas, con especial referencia a los pensionistas de viudedad; posibilidad de introducir fórmulas flexibles de jubilación; atención sanitaria a la tercera edad; problemas de atención geriátrica -el Ministro de Sanidad en su última

intervención el otro día decía que era un problema importante y acuciante-; residencias de mayores; tomar medidas sobre el informe elaborado en el año 89 por la Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos que, como todas sus señorías conocen, va a desaparecer reconvirtiéndose en una Comisión Mixta Congreso-Senado; los servicios sociales para la tercera edad, su situación, fórmulas alternativas; la participación y el protagonismo de los mayores; futuro de las prestaciones sociales; posibles reformas y alternativas al actual sistema de prestaciones y financiación de la Seguridad Social; la aplicación de la Ley de Prestaciones no Contributivas; la integración social de los mayores; pautas y conductas familiares y sociales que tanto condicionan la vida de los mayores; medidas de apoyo a colectivos de mayores con especiales carencias; los mayores de 80 años; problemas de salud; necesidad de una tercera persona; situación familiar; mayores que viven solos y abandonados, y en concreto apoyo a los familiares o terceros que les ayudan vía prestaciones directas o vía exenciones fiscales.

De estas y de otras muchas cuestiones que surgirán en la Comisión, para cuya creación yo pido a todos los grupos parlamentarios el voto afirmativo, puede derivarse un estímulo al debate que la sociedad española y los poderes públicos deben iniciar sin dilación, con objeto de llegar a tomar conciencia clara de la necesidad de contar con una política social avanzada para los mayores, y de que ello requiere del pacto entre los activos y los jubilados y el compromiso de la solidaridad entre las generaciones actuales y las venideras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senadora San Baldomero.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR BELDA: Gracias, señor Presidente.

Señorías; Senadora San Baldomero, no le quepa la menor duda de que el Grupo Socialista en esta Cámara comparte la preocupación que siente su señoría y su Grupo por todos los temas relativos a la tercera edad. Al igual que el Grupo Socialista, me consta que la Administración socialista, el Ministerio de Asuntos Sociales y los demás Ministerios implicados en toda la problemática de la tercera edad mantienen y comparten ese tipo de preocupación, sobre todo relativa al envejecimiento de nuestra población y a los temas demográficos que apuntaba su señoría.

Es espectacular que en los años 60 hubiera dos millones y medio de personas mayores de 65 años, que en los 90 hayamos pasado casi a cinco millones y medio, que en el año 2000 se prevean casi seis millones doscientos mil mayores de esa edad y que, aun cuando del año 2000 al 2010 habrá un estancamiento del ritmo de crecimiento,

por la llegada de las generaciones que nacieron en la guerra o en la inmediata postguerra, sin embargo, habrá un nuevo incremento porque la demografía no es una ciencia plana, sino que tiene altibajos. Habrá nuevamente una etapa de crecimiento hacia el año 2010, como consecuencia de la llegada a la edad de jubilación de las personas que nacieron aproximadamente a partir de los años 50.

En ese sentido, es todavía más preocupante que, dada la mejora de las condiciones de salud de nuestros mayores y, dada la mayor esperanza de vida, nos encontramos con que personas mayores de 80 años -como ha dicho su señoría- van a ser un importante colectivo que va a precisar de unos servicios sociales muy específicos y muy diferentes a los que precisan colectivos de edades inferiores a los 80 años. Por ejemplo, en el año 1990, el 21 por ciento de nuestros mayores -concretamente 917.000- tenían más de 80 años; en el año 2000, será el 20 por ciento, 1,2 millones; en el año 2010, 1,5 millones, se calcula, y para el año 2051 se cree que más de un millón y medio de mayores tendrá más de 80 años.

Todo esto son datos recogidos por la Administración, que -preocupada y pretendiendo hacer unas previsiones para el colectivo del cual nos estamos ocupando, que es casi una quinta parte de la población española y que precisa de atenciones especiales- hace ya tres o cuatro años inició una serie de estudios orientados a elaborar un plan integral de atención a la tercera edad, algunos de los cuales están terminados y otros todavía están en estudio. Para ello, se está trabajando en la evolución y proyecciones demográficas de la población, análisis del fenómeno del envejecimiento (datos cuantitativos); características y necesidades de la población anciana en España (análisis cualitativos), donde se pide perfil sociológico de las personas ancianas, tipo de convivencia, nivel de estudios, situación económica, pensiones, «status» social del jubilado, hábitat (ciudad y vivienda), ocio...

Algunas de esas cosas ya las sabemos; sabemos que el 53 por ciento de nuestros mayores viven en casa con su cónyuge y, en su caso, con hijos no emancipados; que alrededor del 25 por ciento convive con hijos emancipados o con otros familiares; que el 19 por ciento de nuestros mayores viven solos. Se está, pues, estudiando, cuáles son esas proyecciones, lo mismo que sobre gasto sanitario o el tipo de vivienda en la que viven. Sabemos que el 60 por ciento viven en vivienda propia y que el 21 por ciento viven en casas de alquiler. En cuanto al gasto sanitario en farmacia, los mayores de 65 años gastan aproximadamente el 70 por ciento, frente al 30 por ciento del resto de la población. Mientras que en hospitales los menores de 65 años gastan el 65 por ciento y el 35 por ciento mayores de 65 años.

De toda esta serie de estudios, algunos están en elaboración. Se han encargado también análisis del estado de salud de las personas mayores: enfermedades más frecuentes, tendencia a la cronicidad y a la invalidez, demandas asistenciales, recursos existentes para satisfacer estas demandas; análisis del sistema público de servicios sociales: servicios sociales comunitarios, sociales domici-

liarios, sociales institucionalizados. Y también todo lo referido a cultura, ocio y participación.

De forma complementaria a este estudio del plan integral de la tercera edad, el INSERSO viene encargando desde el año 1988 una serie de estudios, de los que unos están terminados y otros no.

En primer lugar, estudios sobre las previsiones demográficas para la población de la tercera edad: Proyección hasta el año 2010, de la población de 60 y más años. INSERSO. BestLine.

Segundo, estudios sociológicos sobre las necesidades sociales y familiares de la tercera edad. INSERSO. Best-Line.

Tercero, evaluación de la red de residencias. INSERSO. BestLine.

Cuarto, transición trabajo-jubilación. Universidad de Barcelona. Departamento de Sociología. Coordinado por Roberto Morales.

Quinto, demandas de la población mayor en Europa en el horizonte 2000. Doctora Anne Marie Guillemard, Catedrática de la Universidad de la Sorbona, de París.

Sexto, análisis de las experiencias europeas de políticas de Tercera Edad. Universidad Autónoma de Madrid. Instituto Universitario de Sociología de Nuevas Tecnologías, coordinado por Manuel Castells, Catedrático y Director del Instituto.

Y, séptimo, vida diaria de la gente mayor; perspectiva comparada. Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Universidad Autónoma de Barcelona. INSERSO. Coordinado por el Profesor Joan Subirats.

Así, por no cansar a sus señorías, se han realizado una serie de estudios y de trabajos que lo que hacen es darnos una perspectiva de cuál puede ser el futuro de nuestros mayores. Aquellos estudios que estén finalizados están a disposición de sus señorías y lo pueden solicitar en el Ministerio de Asuntos Sociales. Aquellos que no están terminados, no habrá ningún tipo de problema en facilitárselos tan pronto como se terminen, con lo cual esa preocupación -como le decía- es compartida por nuestro Grupo y por parte de la Administración, que se ha adelantado ya en la elaboración de esos estudios. Yo creo que nosotros, con los medios con los que cuentan nuestras Cámaras, aunque pusiéramos a pleno rendimiento todas nuestras posibilidades, difícilmente podríamos llegar a obtener datos que nos dieran un perfil sobre cuál va a ser el futuro de nuestros mayores, de cara al año 2000 o inclusive a la década que estamos comenzando, mejor que el que nos va a dar toda esta serie de estudios que le acabo de relatar y que pueden estar a nuestra total y absoluta disposición.

Pero, además, y ya entrando más concretamente en lo que es objeto de su iniciativa parlamentaria, que es la solicitud de la creación de una Comisión, le adelanto que nos vamos a oponer, como Grupo Parlamentario, a su creación, aun cuando no nos vamos a oponer, y estamos total y absolutamente abiertos, a que se estudie cuanta problemática sus señorías crean oportuna en materia de tercera edad, pero que lo hagamos dentro de los marcos parlamentarios que tenemos creados en la actualidad.

En el año 1987 se constituyó una ponencia sobre Problemática de la Tercera Edad en España, dentro de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos. Analizaron una documentación exhaustiva, visitaron residencias -creo que su señoría formaba parte de esa ponencia y, si no, supongo que estará perfectamente informada-, tuvieron muchas comparecencias, analizaron datos estadísticos sobre la tercera edad, estudiaron el planteamiento constitucional de su problemática, el planteamiento integral de la atención al anciano en el Principado de Asturias, las funciones del INSERSO en materia de tercera edad, los órganos e instituciones que tratan de la tercera edad y las organizaciones privadas que atienden a la tercera edad, etc., y al cabo de dos años, a mediados del año 1989, concluyeron con 25 recomendaciones, que seguro que las conoce su señoría, porque fueron objeto de una publicación parlamentaria sobre las residencias y la problemática aneja a la vida convivencial en ellas de personas de la tercera edad.

Al comenzar esta legislatura se constituyó un grupo de trabajo en esa misma Comisión de relaciones con el Defensor del Pueblo y de Derechos Humanos, en el que se encontraban -quiero recordar- la Senadora Soler Nomedeu, del Grupo Socialista, el Senador Gil Lázaro, del Grupo Popular, y su señoría misma, don Enric Vendrell, de Convergencia i Unió, y el Senador Aznar, del CDS, quienes plantearon la necesidad de elaborar un programa de trabajo y echar a andar un plan de seguimiento con lo que se había realizado en esa ponencia, pero que también es ampliable a cuantos temas quieran sus señorías plantear en ese sentido. No tenemos ningún inconveniente.

Apuntaba su señoría que esa Comisión va a desaparecer. No va a desaparecer. Desaparecerá una parte de esa Comisión. Yo mismo estoy en la ponencia de Reglamento, en donde se están presentando las alternativas al Reglamento y es posible, efectivamente, fruto de la Ley del Defensor del Pueblo, entre otras causas, que la Comisión del Defensor del Pueblo se convierta en una Comisión Mixta Congreso-Senado, pero la de Derechos Humanos será una Comisión de esta Cámara, lo mismo que lo es en la actualidad.

Pero, suponiendo que fuera a desaparecer, tampoco hay ningún inconveniente por parte de nuestro Grupo Parlamentario en que enmarquemos este grupo de trabajo en una Comisión «ad hoc» de las que ya existen en nuestra Cámara, como puede ser la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, ya que los servicios sociales públicos normalmente suelen ser financiados en nuestro sistema por la Seguridad Social y saben sus señorías que en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social ha comparecido la Ministra de Asuntos Sociales y hemos tratado leyes relativas a protección social, como la Ley de Pensiones no Contributivas. Por tanto, tampoco habría inconveniente por nuestra parte en que fuera en esa Comisión donde se constituyera el grupo de trabajo, o en cualquier otra Comisión en que sus señorías lo decidan por acuerdo.

En cuanto a los temas a tratar, será posible considerar todos los que su señoría ha planteado y muchos más;

todos los que quieran; todos los que tiene planteados el Plan Gerontológico, residencias, salud, pensiones no contributivas, cobertura económica, etcétera; los que quieran sus señorías.

Ahora bien, lo que no podemos es producir una inflación de Comisiones. No quiero pensar mal, de verdad que no lo quiero, y voy a creer, porque no tengo motivos para lo contrario, que la Senadora San Baldomero está preocupada por la problemática de la tercera edad, pero en estos últimos Plenos estamos asistiendo a un bombardeo de creación de Comisiones. La semana pasada fue uno sobre el desarrollo regional, hace dos o tres semanas algo relativo a la agricultura, y hace poco también fue el relativo al tema de la juventud, y, al final, con esas iniciativas, que, a mi entender, a veces pueden tener un carácter más de lo que sus señorías están predicando, de que estamos en un momento preelectoral, a lo mejor lo que se está pretendiendo -y no quiero pensar que ése es el sentir de su señoría- es tocar todos y cada uno de aquellos sectores que alguien piense que puedan dar una rentabilidad electoral. Pero, finalmente, podemos llegar a la conclusión de que ni esta Cámara tiene Senadores suficientes, ni los períodos parlamentarios tiempo como para trabajar en el cúmulo de Comisiones que sus señorías nos están planteando día tras día, y que, además, suelen coincidir también con eso que sus señorías a veces manifiestan, como períodos preelectorales.

Yo recuerdo un período preelectoral, en que en materia de cobertura social de la mujer, de los jóvenes, de los refugiados, de la tercera edad, etcétera, en cuestión de tres Plenos hubo doce iniciativas legislativas de su Grupo, entre mociones e interpelaciones, en ese sentido, cuando en los tres años anteriores por parte del Grupo Popular no hubo ni una iniciativa relativa a la cobertura social de dichos colectivos. Eso es historia parlamentaria, reflejada en los Diarios de Sesiones.

Pero ya digo, y adelanto, que creo en la buena voluntad de la iniciativa de la Senadora San Baldomero y del Grupo Popular. Pues, ¡adelante con ella!, en ese grupo de trabajo que está constituido, y planteen todo lo que quieran sobre el Plan Gerontológico, del que dicen que no lo conocemos, y es cierto, dado que en estos momentos está en comisiones complementarias y en conferencias sectoriales, pero lo conocen todos los Consejeros de Sanidad y de Bienestar Social de las comunidades autónomas porque ha sido presentado en el Consejo Interterritorial de Salud y en el Consejo que mantiene el Ministerio de Asuntos Sociales con los consejeros autonómicos, y, además, insisto se han creado una serie de comisiones paralelas y subcomisiones complementarias que están trabajando en conferencias sectoriales. Y estoy seguro de que todo este trabajo no se ha hecho para guardarlo en el baúl, sino para presentarlo en la Cámara cuando se termine y para ponerlo en práctica.

Decía su señoría que es poco, pero algo tiene ya el presupuesto de este año, que son dos mil y pico millones de pesetas, y, previsiblemente, se multiplicará por dos, por la vía de conciertos con las comunidades autónomas o con otras Administraciones, lo que supondría casi

5.000 millones de pesetas para este año, si bien es cierto que las previsiones de gasto que se necesitarían para ese Plan Gerontológico serían muy altas.

Efectivamente, le agradezco que haya reconocido que, aunque son muchas las carencias, son también muchas las cosas realizadas en esta década de Gobierno socialista. No se las voy a enumerar porque ya hemos tenido mil oportunidades para ello, como en la pasada semana con ocasión de una moción que su Grupo Parlamentario presentó, cuando hablamos de la pensión media, de la no media, de la viudedad, etcétera.

Es cierto que la pensión media por viudedad es todavía baja, aunque actualmente es tres veces superior a hace sólo diez años. Si en estos momentos la pensión media está en torno a las cincuenta y tantas mil pesetas, casi sesenta mil, le puedo decir que hace diez años estaba en torno a las 16.000 ó 18.000 pesetas, aproximadamente. Además, hoy en día esta pensión media es más baja para aquellas personas que están entre los 80 y 85 años, aproximadamente unas 35.000 pesetas, mientras que entre los de 60 y 69 años está en torno a las 60.000 pesetas, lo cual significa que en los diez años de Gobierno socialista también las pensiones están saliendo bastante mejor, puesto que las cotizaciones también han sido más adecuadas a la realidad, etcétera. Pero lo cierto es que el esfuerzo que se ha hecho ha sido muy grande. Solamente le voy a dar un «flash». La subida de mil pesetas, nada más, al mes para los cinco millones y medio de pensionistas, multiplicado por las 14 pagas, supone al año 77.000 millones de pesetas de gasto adicional; con mil pesetas nada más de revalorización de pensión al mes para los cinco millones y medio de pensionistas. Y con esos 77.000 millones de pesetas, mire usted, se puede dar ayuda a domicilio a medio millón de personas, se pueden construir 21.000 plazas en residencias de tercera edad, o se pueden adaptar medio millón de viviendas para personas mayores.

Con eso no quiero decir que tengamos que asentarnos en la autocomplacencia, en la tranquilidad y en decir que todo está bien. No; reconocemos que hay carencias, que faltan plazas de residencia y que hay que prestar más ayuda a domicilio, pero también es cierto que hemos pasado de 3.000 plazas de ayuda a domicilio prestadas por el INSERSO hace ocho años a 19.000, y que en estos momentos están atendidos, mediante ayuda a domicilio, por convenios con otras Administraciones más de 80.000 personas; de 3.000 que lo estaban hace diez años.

Por supuesto, reconocemos que todavía es insuficiente, que hay muchos ciudadanos que viven solos y que las pensiones todavía son muy limitadas, pero hemos conseguido también algunos logros históricos, como el de universalizar la protección económica para todos los mayores de 65 años con la Ley de Pensiones No Contributivas, sean o no cotizantes, o el de la revalorización automática de las pensiones, a través de la cual se consigue el mantenimiento del poder adquisitivo de todos nuestros pensionistas, lo mismo que el de todas las personas que están en activo, o el haber universalizado las 14 pagas -incluidas las dos extraordinarias- para todos los colectivos de to-

dos los regímenes de la Seguridad Social, cuando, única y exclusivamente, las tenían los del Régimen General y que afecta a más de dos millones de ciudadanos.

Creo, pues, que son logros importantes y yo le agradezco que nos los haya reconocido. Ahora bien, ¿que nos preocupa, que estamos preocupados, por lo que queda por conseguir? De acuerdo. ¿Que le apoyemos en que estudiemos en esta Cámara el tema y la problemática de la tercera edad? De acuerdo. ¿Que pidamos la ayuda que creamos oportuna a la Administración? De acuerdo también, porque estoy seguro, como les decía al principio de mi intervención, que no vamos a tener los medios de que dispone o ha dispuesto la Administración para realizar toda esta serie de estudios. ¿En dónde? Donde sus señorías quieran. Si lo desean, en la Comisión -que, hoy por hoy, sigue existiendo- de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos, y en que ya hay un grupo de trabajo, integrado por Senadores de su Grupo y de los demás grupos parlamentarios, que están interesados en la materia; trabájese, pues, en dicha Comisión. Si ésta desaparece, y permanece sólo como de Derechos Humanos, no hay ningún problema para continuar en ella. ¿Que desaparece como tal, fruto de la reforma del Reglamento? Pues ubiquemos esta materia en la Comisión más «ad hoc», más adecuada para ello. No tenemos ningún inconveniente.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aguilar.

A continuación se abre un turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la verdad es que hoy salgo a esta tribuna complacido, al ver que el Senador Aguilar no sólo ha reconocido el trabajo de la Senadora San Baldomero, sino que, además, le ha dado las gracias por haberlo planteado y por el reconocimiento que ella ha hecho de los esfuerzos que ha venido haciendo el Gobierno socialista. Estamos, pues, en plena, completa y absoluta concordia.

Creo que el problema está prácticamente resuelto, porque, sinceramente, también a nosotros nos preocupa mucho la tercera edad, y más a este Senador que va ya camino de la cuarta, y no anda muy lejos de ella. Como consecuencia, conviene que se arreglen algunos de los problemas que afectan a nuestros mayores, a los cuales hemos tenido durante muchos años completamente marginados.

Con esto, prácticamente debería terminar mi intervención, y creo que si sé valorar el tiempo parlamentario y el que les corresponde a otros portavoces, no debo extenderme más.

Les agradezco tanto a la proponente de la creación de la Comisión, como al Senador Aguilar, que hayan encon-

trado, amigablemente, un camino que no se haya convertido en una polémica más y que, por tanto, este problema, que supone mucha preocupación -tanto en nuestras comunidades, como para nosotros, como personas-, esté prácticamente orientado y resuelto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Renobales.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra su portavoz, el Senador Cardona.

El señor CARDONA Y VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de nuestro Grupo. En primer lugar, he de manifestar la oportunidad que nos ofrece la petición presentada para debatir una temática compleja dese el punto de vista socioeconómico, que además se plantea en todas las sociedades actuales; es decir, las previsiones, en un futuro próximo, para el importante colectivo de la tercera edad, que exige un esfuerzo de solidaridad por parte de todos.

El señor Ministro de Sanidad, en su comparecencia en Comisión -la semana pasada- en relación con la evolución demográfica de la población española, nos decía que el número de habitantes mayores de 65 años estará, en el año 2000, alrededor del 15 por ciento -cifras que también han citado la Senadora San Baldomero y el Senador Aguilar- y que un millón de españoles tendrá más de 80 años en lo que se ha llamado ya la cuarta edad.

En el fondo, se trata de una cuestión de desarrollo social. La mejora de la asistencia sanitaria, así como de las atenciones sociales, implican, a la vez un aumento de la demanda, porque atender mejor quiere decir diagnosticar antes, hacer un seguimiento exhaustivo de los tratamientos a los pacientes y, en definitiva, prologar la vida de las personas. Es decir, gracias a una serie de medidas sociosanitarias, se ha conseguido que las expectativas de vida hayan aumentado y que las personas consigan llegar a cumplir más años, y también entre todos hemos de lograr que estos años estén llenos de vida, o en las mejores condiciones posibles, desde el punto de vista social.

Hace un año, con ocasión de una moción que se presentó acerca de la necesidad del plan gerontológico, se nos recordaba que éste estaba a punto de salir a la luz pública, después de ocho borradores. El lunes pasado, en la ponencia para el estudio de la pobreza y sus consecuencias en España -de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos-, el profesor don Manuel Castells manifestaba el bloqueo del mismo por parte del Ministerio de Economía, debido al plan de convergencia de la Comunidad Económica Europea.

En la pasada legislatura -como se ha dicho- se creó una ponencia en la misma Comisión sobre la situación de las residencias de la tercera edad y sus alternativas desde la perspectiva actual, que emitió su informe en junio de 1989. Posteriormente, se creó un grupo de trabajo de seguimiento del mismo.

¿Qué va a pasar si la Comisión desaparece, por ser mixta, es decir, Congreso-Senado? ¿Se va a continuar trabajando en el grupo? Nos ha parecido bien la contestación del portavoz del Grupo Socialista, Senador Aguilar, al darnos la seguridad de que se podrá continuar trabajando en el tema, y créame si le dijo que nos tomamos en firme este compromiso.

No voy a abundar más en consideraciones sobre la necesidad y la conveniencia de plantear la problemática de la tercera edad en su conjunto. Se han dado muchos motivos, y habría muchos más, pero permítaseme recordar lo que señaló el Defensor del Pueblo en una comparecencia en Comisión, porque vale la pena reproducir las palabras del señor Gil-Robles sobre la problemática de la tercera edad. Decía: «La sociedad no debe trasladar al Estado y a las autoridades administrativas la solución del problema. Estamos observando que se está produciendo una situación de notoria insolidaridad social, de cierto egoísmo social, con respecto al sector de la tercera edad, tendiéndose a desplazar inmediatamente toda la responsabilidad, que antes era personal y familiar en muchos casos, hacia el Estado: un organismo objetivo donde aparcar a los ancianos que molesten en las casas, sobre todo en el medio urbano, que ocupan sitio, y además ocasionen problemas.»

Y terminaba el Defensor del Pueblo: «Creo que hay que hacer una llamada de atención sobre que no se puede residenciar todo el problema sobre el sector público, sea éste de ámbito estatal, autonómico o del municipio, y trasladar toda la responsabilidad, como si no estuviéramos tratando con seres humanos. Hace falta, por tanto, que la sociedad asuma, ella misma, sus propias responsabilidades.» Fin de la cita.

Pues bien, señor Presidente, señorías, es preciso concienciar a toda la sociedad, y para ello tenemos que hacer el esfuerzo que haga falta. Ahora bien, ¿cómo puede ser la aportación de esta Cámara para contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a la resolución de esta problemática? ¿Sólo con el apoyo a la petición, que ya sabemos de antemano que no prosperará, siendo, por tanto, sólo una acción testimonial o, por el contrario, es más práctico renunciar a la creación de una Comisión especial, a cambio -eso sí- del compromiso de ampliar los objetivos del grupo de trabajo a toda la problemática de la tercera edad, en su conjunto? Esta es, pues, nuestra disquisición y disyuntiva: decidírnos por una u otra opción. Ya lo decíamos también la semana pasada; cuando, entre dos posicionamientos, tengamos que optar entre lo testimonial y lo efectivo, nuestra voluntad se decantará por primar la eficacia.

Por otra parte, si realmente hay voluntad para solucionar los problemas de nuestra sociedad, aportando nuestro esfuerzo -y aquí creo que se ha demostrado que la hay, no sólo por parte de los dos grupos mayoritarios, sino de todos-, ¿es tanta la diferencia que hay entre una Comisión y el grupo de trabajo? ¿Es que los miembros de ese grupo van a tener menos interés? Bienvenida sea, por tanto, la petición de crear la Comisión, si contribuye a

ampliar los trabajos del grupo de seguimiento, porque ya habrá cumplido con su objetivo fundamental.

Recogemos, pues, lo expuesto por el portavoz del Grupo Socialista, Senador Aguilar: primero, que se amplíen los objetivos del grupo de trabajo no solamente a lo referente a las residencias de la tercera edad, sino al estudio de sus problemas, en conjunto; segundo, si desaparece la Comisión en lo referente a las relaciones con el Defensor del Pueblo, que quede como Comisión de los Derechos Humanos, y, dentro de esa Comisión, como un grupo de trabajo, o, tercero, ubicar a este grupo de trabajo en otra Comisión, en la que se crea más adecuado.

En este sentido, creo que tenemos que trabajar todos para encontrar un punto de acuerdo, plasmarlo en la forma donde nos encontremos, y, entonces, sí que podremos decir que estamos en la misma línea, que hemos llegado a un acuerdo y que no todo son sólo palabras.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

La portavoz del Grupo Popular, Senadora San Baldomero, tiene la palabra.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente, señorías; Senador Aguilar, Senador Renobales y Senador Cardona, gracias.

Estaba yo un día oyendo la radio, en la anterior campaña electoral de Cataluña, y oí una frase que no sé a quién es debida, en la que se decía que la política es la puesta en común de los pensamientos y de los hechos.

Los pensamientos se nos van a todos, las buenas intenciones se nos van a todos y los deseos los tenemos todos; los hechos es otra cosa, señorías. Bla, bla, bla; permanentemente estamos hablando de lo que queremos, y estoy convencida de que todos lo queremos, con todo nuestro deseo, político, e incluso con todo nuestro cariño, pero a veces los deseos, los pensamientos, no están de acuerdo con la realidad de los hechos.

Mi buen amigo y compañero, el Senador Alierta, me contaba esta mañana una cosa y, además, después me la ha traído porque fue escrita en un «Diario de Sesiones». El 3 de mayo de 1978, legislatura constituyente, donde el Senador Alierta era Diputado, nuestra compañera la Senadora Ruiz-Teagle -que en este momento no está aquí, y le agradeceré que considere que la he nombrado, no porque no esté presente, sino, simplemente, porque voy a citar unas palabras suyas- decía, a efectos de crear una Comisión de la Tercera Edad, en el Congreso de los Diputados: «Desde nuestro trabajo, nos proponemos defender toda iniciativa, cualquiera que fuese el Grupo parlamentario que la presentase, siempre que dicha iniciativa parlamentaria tuviera un eco favorable en nuestra sociedad y en la problemática de los sectores de la sociedad.» También la Senadora Ruiz-Teagle decía: «Entendemos que esta Comisión para la Tercera Edad recoge uno de los problemas más fundamentales que tiene planteada nuestra sociedad, porque entendemos que es hora

de que se inicie un trabajo eficaz, operativo, justo, para este colectivo, que tanto ha ayudado a que nuestra sociedad sea más justa, más democrática y más desarrollada.»

Los mismos motivos, ¡los mismos motivos!, que la Senadora Ruiz-Teagle adujo en su día son los que yo recojo y propongo ante esta Cámara. Efectivamente, en el año 1987 -yo no era Senadora en esa legislatura- hubo una sesión en la Comisión del Defensor del Pueblo, sobre residencias.

Cuando yo le estaba oyendo, Senador Aguilar, me preocupaba grandísimamente una cosa, y es por qué en los dos últimos plenos del Senado, si no me equivoco, hemos aprobado dos nuevas Comisiones: la Comisión sobre la Juventud y la Comisión sobre la Publicidad. ¿Qué pasa con los mayores? ¿Son menos que la juventud? ¿Han trabajado menos que la juventud? ¿Tienen menos derechos que la juventud? ¿Qué pasa con la publicidad? Una propuesta suya, que todos hemos aceptado, porque todos estamos deseando que las cosas salgan mejor. ¿Es más importante para sus señorías la publicidad que los mayores?

No es una campaña preelectoral; en absoluto; se lo garantizo.

Senador Renobales, millones de gracias. Usted, si me lo permite, diré que será un ejemplo para esta Senadora y para muchos Senadores del Grupo Popular, ya que, tal vez, no tengamos la suerte de trabajar por los demás como usted en esta Cámara, pero, desde luego, sí que ha sido un ejemplo de lo que es una persona mayor trabajando, no sólo por los iguales como usted, sino por todos los demás. Gracias por su lección de saber estar y por enseñarnos cada día lo que es ser un buen parlamentario y una persona trabajando por todos.

Senador Cardona, de verdad que sí, la familia, cuando usted ha dicho que tantas y tantas personas mayores antes...; no echemos la culpa solamente a las Administraciones públicas, tenemos la sociedad, y una sociedad que se ha olvidado por completo de que debemos todo a ellos.

Respecto al tema del grupo de trabajo, señorías, pues ¡claro que sí! Yo lo que me temo es que si desaparece la Comisión de Relación con el Defensor del Pueblo y de Derechos Humanos, tal vez quede sólo la parte de Derechos Humanos, y si después queda Derechos Humanos a lo mejor ni eso tampoco. ¿A qué Comisión, entonces, se iba a adscribir? Pero yo me pregunto, ¿por qué la publicidad y la juventud van en Comisiones especiales, y no otros temas? Yo, de todas maneras, recojo, para que conste en el «Diario de Sesiones», la propuesta del Senador Aguilar. Ojalá que los trabajos que todos demandamos -porque todos queremos ser viejos, pero viejos con unos servicios sociales en condiciones; todos queremos ser mayores, pero mayores, con mayúscula-, sean confiados a esa comisión de trabajo, y que ésta sea de verdad en todas nuestras propuestas y aceptada por el Grupo Socialista, porque, sinceramente, se lo digo, en este tema, de los pensamientos a los hechos hay una gran diferencia, y todos nosotros, aunque no sea más que por agradecimiento, debiéramos pensar que los mayores lo menos que se merecen es nuestro trabajo, y el Grupo Popular

quiere que ese trabajo se haga a través de una Comisión. ¡Vamos a ver qué es lo que pasa!

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senadora San Baldomero.

El portavoz del Grupo Socialista, Senador Aguilar, tiene la palabra.

El señor AGUILAR BELDA: Gracias, señor Presidente.

Gracias para las intervenciones de los Senadores Renobales y Cardona. Coincidimos plenamente con el Senador Cardona en que la Administración no puede correr con la responsabilidad de la sociedad ni de la familia en dar cobertura a las personas mayores, que deben ser siempre complementaria y a la que debemos autorresponsabilizar es a la sociedad.

Y respecto al turno de portavoces, a la Senadora San Baldomero, le diré que no puedo ya coincidir tan plenamente respecto de la segunda parte de su discurso como de la primera. Suele tener su señoría la virtud -envuelta en ese lenguaje de dulzura, de comprensión, de objetividad- de introducir una carga demagógica muy importante en sus intervenciones, sobre todo en sus segundas intervenciones en esta Cámara. Y, claro, el discurso que ha hecho en esta segunda parte es un discurso que lo hace gratis, pues ¿por qué no sólo la tercera edad, sino también las mujeres, los agricultores, los estudiantes de BUP y los pensionistas de menos de no sé qué...? ¡Hacemos cuantas comisiones quiera su señoría! Yo no me he negado en ningún momento de mi intervención -y le he destacado la importancia que tenía la problemática de la tercera edad- a que estudiemos esta problemática. ¿Amplitud? ¡La que su señoría quiera! Recoja la oferta que le he hecho. A partir de mañana presente su plan en ese grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos; presente el plan de trabajo que su señoría quiera, que no va a encontrar ninguna oposición del Grupo Socialista; ninguna, en absoluto. Ahora bien, lo otro ya es un canto al sol. Lo otro es un discurso, en el que no lleva ningún gasto, o sea, que lo hace gratis. No estoy de acuerdo con su señoría. Yo coincido con las palabras que decía en el año 1978 la Senadora Ruiz-Teagle, totalmente, como coincido con las suyas, en cuanto a la preocupación por la tercera edad; la misma preocupación tengo yo también. Pero también ha llovido mucho del año 1978 acá, y dígaselo también a su compañero, al Senador Alierta; se lo recuerdo, porque le veo ahí. En el año 1978, señoría, no lo sé, pero en 1982 el presupuesto de inversiones del INSERSO era de 1.500 millones de pesetas; lo que cuesta una residencia de pensionistas actualmente, y en estos últimos diez años se han hecho 20 nuevas residencias de pensionistas, o sea, lo que cuesta una residencia de pensionistas era el presupuesto del INSERSO, y hoy día cuarenta veces más, es decir, 42.000 millones de pesetas, es el presupuesto de inversiones del INSERSO de este año. Es decir, la problemática de 1978 no era la misma que la de 1992, lo cual no quiere decir que no siga habiendo

cosas pendientes, que, por supuesto, las hay, pero en ningún momento tergiversar mis palabras en la tribuna. Nos preocupa la problemática de la tercera edad; somos solidarios con su preocupación en ese sentido, y estamos abiertos a estudiar cuanto sea necesario. Esta Cámara, señoría, tiene instrumentos parlamentarios, y es legítimo plantear el instrumento que propone su señoría, que es una comisión de estudio, pero también lo es decirle que funcione el grupo de trabajo que existe en otra Comisión.

Pone en duda que cumplamos o no nuestra palabra. Yo le he dicho que hoy por hoy existe la Comisión, y que se trabaje en ella. Si ésta se divide por la mitad y se va el tema de relaciones con el Defensor del Pueblo a una Comisión mixta Congreso-Senado, quedará la otra. Si por voluntad de la Comisión de Reglamento y del Pleno de esta Cámara tuviéramos que tomar la decisión de eliminar esa Comisión, en esta Cámara existen otras Comisiones en las que se trabaja sobre los asuntos de servicios sociales y de la tercera edad, como la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, que lo hace, hasta tal punto que el próximo día 27 -usted duda de la bondad de esa Comisión como instrumento de trabajo- comparece el Director General del INSERSO, a petición del grupo de trabajo que hay en la Comisión de Derechos Humanos, para plantear problemáticas de la tercera edad.

No tergiversar, pues, mis palabras, Senadora San Baldomero, ni haga cantos gratuitos a la demagogia, porque yo estoy preocupado por la tercera edad y estoy abierto a que se estudie su problemática, y mi Grupo va a dar todas las facilidades para que se trabaje en esa línea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aguilar.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senadora San Baldomero, ¿por qué artículo pide la palabra?

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Si me autoriza el señor Presidente, querría un minuto por el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Tiene su señoría la palabra por un minuto.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Aguilar vamos a tener que traernos un diccionario, porque yo pienso que demagogia en un discurso político no es sinónimo de verdad para ustedes.

Me dice que hago un discurso gratis. No, Senador Aguilar, para esto me pagan y para esto hay un montón de personas que me han votado: para defender sus intereses. De todas maneras, Senador Aguilar, recojo todo lo que se va a hacer en ese grupo de trabajo y le garantizo que, como siempre, y a pesar de que tal vez no lo entienda su

señoría, se va a encontrar con las mujeres y los hombres del Grupo Popular, que siempre van a trabajar para que las cosas en España funcionen mejor que con ustedes. Muchas gracias. (*Protestas en los bancos de la izquierda. Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¡Silencio, por favor! (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Vamos a someter a votación la petición de crear una Comisión especial para el estudio de la compleja problemática socioeconómica de la Tercera Edad.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 63; en contra, 100; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda, pues, rechazada la petición de crear una Comisión especial para el estudio de la problemática socioeconómica de la Tercera Edad. (*Rumores.*)

Parece ser que a algunos Senadores de la última fila del Grupo Popular no les ha dado tiempo de votar. En todo caso, la diferencia entre 63 y 100 votos es lo suficientemente amplia como para no necesitar repetir la votación. Consta que en la última fila ha habido tres o cuatro Senadores que no han votado, pero eso no creo que suponga la necesidad de repetir la votación. (*Pausa.*)

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

*Eran las trece horas y cincuenta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión.

## MOCIONES

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ELABORE Y PRESENTE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, UN PLAN NACIONAL DE REPOBLACION Y FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL, ELABORADO COORDINADAMENTE CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, EN ORDEN A POSIBILITAR LOS RESULTADOS QUE NUESTRAS ACTUALES CARENCIAS E INSUFICIENCIAS DEMANDAN EN ESTE SECTOR. (662/000135)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Punto octavo del Orden del día: Mociones. En primer lugar,

moción número 135, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que elabore y presente, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Repoblación y Fomento de la producción forestal, elaborado coordinadamente con las comunidades autónomas, en orden a posibilitar los resultados que nuestras actuales carencias e insuficiencias demandan en este sector.

Para presentar y defender la moción, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Acacio Collado.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, Presidente.

Señorías, sirva como introducción a la moción que voy a defender decir que no estamos hablando de esa España de antaño de la que se aseguraba que una ardilla podía recorrer de Norte a Sur y de Este a Oeste de árbol en árbol sin tener que tocar el suelo. Es evidente que la España de hoy no se parece a aquélla ni es fácil avanzar en esa dirección, ya que las políticas forestales tienen su resultado a largo plazo. Sin embargo, la destrucción de los montes es rápida e irreversible. Señorías, la situación de nuestros montes es la que es. No es nuestra misión quejarnos estérilmente de lo que tenemos, pero sí es nuestra misión y nuestra responsabilidad estudiar, evaluar y planificar sobre este y sobre cualquier otro tema que pueda mejorar nuestro país y a nuestros ciudadanos. A nadie se nos debe escapar la importancia económica del sector forestal en España, cuya producción total de madera y leña supera los 75.000 millones de pesetas anuales, a los que habría que añadir otros productos provenientes de nuestros montes, de los que destaca el corcho, con producciones cercanas a los 5.000 millones de pesetas. Sin embargo, somos un país claramente deficitario en este sector, produciendo apenas el 70 por ciento de la madera y leña que consumimos. Si, además, hablamos del conjunto del sector de madera, leña, pasta y papel, observaremos una situación claramente deficitaria de nuestro comercio exterior, con importaciones que superan los 230.000 millones de pesetas y con exportaciones que rondan los 10.000 millones de pesetas. La Comunidad Económica Europea también es deficitaria en estos productos.

Tenemos un sector forestal de baja productividad, además de deficitario. De los 25 millones de hectáreas forestales de nuestro país, tan sólo de 11 a 12 millones de hectáreas pueden considerarse bosque y, dentro de éstos, sólo el 60 por ciento podría clasificarse potencialmente maderable. La poca productividad de nuestros bosques puede resumirse con los siguientes ejemplos comparativos:

Francia, con 14 veces más de bosque que España, produce cuatro veces más de madera. Alemania, con un tercio menos de la superficie forestal española, produce el doble que España. Nuestros bosques, muchos de ellos poco poblados, generan una media de 1,25 metros cúbicos por hectárea y año frente a la media europea, que se estima en 3,6 metros cúbicos por hectárea y año. Pero el sector forestal tiene importancia no sólo económica y sobre todo en un país como es el nuestro que padece serios problemas de desertización. Recientemente, un in-

forme del Parlamento Europeo ponía de manifiesto que el 10 por ciento de Europa tiene peligro de desertización, y el mismo informe hacía hincapié en que es principalmente la Europa mediterránea la que está afectada. España es, y con diferencia, el país más amenazado, con Andalucía, Murcia y Valencia como comunidades más peligrosas y con las provincias de Almería, Granada y Málaga a la cabeza de las más afectadas.

Según estos estudios, unos 30 millones de hectáreas de suelo español padecen procesos de desertización. Los motivos no son solamente las características climáticas, geológicas y orográficas de nuestras tierras, sino que, además, la abusiva deforestación, las sobreexplotaciones hídricas y agrícolas, la contaminación y los incendios forestales han acentuado nuestro problema de desertización. La constante pérdida de suelo —hay expertos que la cifran en 1,3 millones de toneladas cada año en suelos poco profundos, como lo son los de muchas regiones españolas— supone la desaparición progresiva de la vegetación y, en muchos casos, un aterramiento de los embalses con pérdida de capacidades. No creo que nadie ponga en duda el valor ecológico directo que juegan los montes en la lucha contra el deterioro del suelo pero, además, recordemos que donde no hay suelo desaparece la población vegetal y animal. Los bosques hacen posible la existencia de microclimas y el hábitat necesario para la existencia y conservación de muchas especies vegetales y animales. Los montes tienen una acción amortiguadora de las temperaturas, producen un aumento de la humedad relativa y un efecto de frenado en la velocidad del viento, lo que produce, como indicaba anteriormente, microclimas diversos que son el soporte suficiente y, además, necesario, para el mantenimiento de diferentes e importantes ecosistemas que enriquecen nuestra flora y nuestra fauna y cuya pérdida puede suponer un proceso irreversible para muchas especies. En una situación de contaminación progresiva de nuestra atmósfera, nuestros montes son necesarios como pulmones verdes que fijan el bióxido de carbono y liberan oxígeno, mejorando el equilibrio que la acción del hombre está rompiendo cada vez más aceleradamente. Los montes en general y los bosques en mayor medida son elemento que beneficia al conjunto de la población, sea población rural o no, pues juegan un papel importante en cuanto alternativa de ocio para el conjunto de los ciudadanos. Los grandes núcleos urbanos siguen creciendo en población y se acentúan en ellos problemas derivados de la industrialización y de la masificación, como pueden ser la contaminación y el «stress» de las grandes ciudades. Esta población demanda cada vez más espacios naturales de expansión y ocio como un factor más de calidad de vida de nuestra sociedad, y aquí los montes son el entorno que debe acompañar a nuestra rica belleza paisajística. Pero además de mejorar a los habitantes de las grandes ciudades, los montes son y deben ser un elemento más para evitar la despoblación de las zonas rurales. El mantenimiento de la población en zonas rurales es una necesidad puesta de manifiesto incluso en los informes comunitarios previos a la reforma de la PAC. Los agricultores y la población del medio rural en general

es necesario, no sólo para salvar la agricultura familiar como modelo social y económico, sino también para garantizar la propia conservación del medio ambiente. En España hay más de 20 millones de hectáreas en zonas con dificultades naturales para el desarrollo de actividades agrarias, y hay otros 17 millones de hectáreas más en zonas rurales desfavorecidas, también con riesgo de despoblamiento, con suelos de escaso potencial productivo. La progresiva pérdida de población en estos entornos rurales está teniendo consecuencias negativas para las colectividades, que ven disminuida su viabilidad como centros económicos con la pérdida importante de demanda de bienes y servicios. La despoblación en las zonas rurales hace que queden las personas cuya edad y circunstancias dificulta su adaptación al medio urbano e industrial. Las poblaciones del entorno rural quedan con la población envejecida y con los elementos menos dinámicos y productivos. Los montes pueden y deben suponer un elemento estabilizador de la población rural de muchas zonas españolas que podrían tener en el sector forestal, en el que, como decíamos, somos deficitarios, un medio económico estable, así como la posibilidad de actividades paralelas, como pueden ser las industrias ligadas al sector forestal, transportes, etcétera, sin olvidar también un sector de servicios enfocado al turismo rural y cinegético.

Paralelamente esta población sería una garantía para la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Todos estos factores, como decía antes, han sido evaluados y tenidos en cuenta para marcar las directrices de las reformas de la PAC; así, en la nueva PAC se prevén ayudas para la forestación de terrenos agrícolas, ayudas tanto para los gastos de implantación de las especies arbóreas como una ayuda anual para compensar la pérdida de renta del agricultor.

Ahora bien, estas ayudas que en principio son sustanciosas a nivel medio europeo y que después serán sometidas a regionalización, lo que hará que las ayudas en nuestras regiones sean muy inferiores, no deben ser una excusa para rechazar la elaboración del plan que se pide en esta moción, por tres razones fundamentales: primera, porque la decisión de forestar es una decisión individual del agricultor y estará basada exclusivamente en las circunstancias particulares de cada agricultor y cada explotación y no tiene por qué ir ligada a la mayor o menor necesidad de forestación de la zona. Segunda, porque no es fácil saber la incidencia real que va a tener esta política junto a otras políticas paralelas de abandono temporal de tierras y de ayudas a las rentas. Además, después del poco éxito que hasta ahora han tenido las políticas de abandonos de cultivos y de jubilaciones anticipadas, no podemos ser muy optimistas en esta nueva vía. Y tercera, porque es una ocasión única para, mediante un plan bien elaborado y con los mecanismos de cofinanciación inherentes a la propia política agraria comunitaria, establecer complementos que deriven en una forestación planificada en las zonas que más lo necesiten.

También hemos de hablar aquí de esa gran lacra que supone año tras año el problema de los incendios foresta-

les. Sus señorías tienen que reconocer que en eso el actual Gobierno está fracasando de manera estrepitosa. No quiero extenderme mucho en este tema puesto que ha sido objeto de numerosos debates en esta Cámara, en Pleno y en Comisión; pero no puedo resistirme a recordar a sus señorías las cifras oficiales del Ministerio sobre las superficies afectadas por incendios forestales en los últimos años.

En 1988 hubo 130.000 hectáreas afectadas. En 1989 hubo 381.000, y en 1990, 200.000. Esto es grave y preocupante, pero no lo es menos que las actuaciones y convenios del Gobierno hayan dado como fruto una repoblación forestal de 35.100 hectáreas, en 1988, y de 25.300 hectáreas, en 1989.

Esto supone una pérdida neta de 450.000 hectáreas en estos dos años; pérdida en superficie. Por supuesto que el valor del monte quemado era infinitamente superior al repoblado si tenemos en cuenta no sólo el valor económico, sino su valor ecológico y medioambiental.

Además, hay voces expertas que denuncian la no idoneidad de las especies que se están utilizando en la reforestación y que en muchos casos son especies que, estadísticamente, son las más propensas a los incendios.

Sólo el capítulo de incendios forestales es de importancia tal que sería por sí mismo motivo suficiente para la presentación de esta moción, pero he querido abordar el problema de la forestación con un enfoque más amplio y con una visión del problema en el hoy y en el mañana para hacer aún más patente la necesidad de planificar con rigor y seriedad en materia de reforestación.

Con todo lo anteriormente expuesto, hay razones suficientes para que tomemos conciencia de que el tema de nuestros montes es un problema complejo, cuyas soluciones no pueden dejarse a una política de parcheo circunstancial. Las soluciones que afectan a nuestros montes son inmediatas en su parte negativa y necesitan de un largo plazo en su parte positiva. Por eso, en nuestro Grupo pensamos que adolecemos de un plan de forestación serio y coordinado de una manera urgente.

Las competencias en materia de conservación de la naturaleza han sido transferidas a las comunidades autónomas, pero los reales decretos que disponían el traspaso de dichas funciones atribuyen la facultad de planificación a la Administración del Estado con la participación de las comunidades autónomas afectadas.

Para que quede bien claro, quiero decir que no se trata de interferir las competencias de las comunidades autónomas; sólo se pide que la Administración del Estado cumpla su función de planificar con la participación de las comunidades autónomas.

Necesitamos, señorías, un plan de forestación que sirva de marco para potenciar el sector forestal, tanto en sus consecuencias económicas, que son muy importantes y beneficiosas en un sector deficitario, como en las zonas con pocas alternativas económicas, y que además venga a solucionar otros problemas paralelos y también importantes como son: la lucha contra la desertización, de extrema gravedad en nuestro país; que salve el valor ecológico de nuestros montes basándose en una planificación

de las especies a repoblar, buscando la protección y el fomento de las especies autóctonas capaces de crear el hábitat necesario para la subsistencia de las numerosas especies animales y vegetales que hacen de nuestro país la más rica reserva ecológica de Europa; que sirva para disminuir el despoblamiento de las zonas rurales donde el monte puede ser no sólo una zona de riqueza como sector económico primario, absorbente de mano de obra, que promueva otros sectores como el industrial y el turismo rural, que sea complementario y organizativo de las políticas de ayuda de la PAC y que éstas no se utilicen de manera anárquica y aislada, que sea capaz de poner los medios para la prevención y reposición de los incendios y de las superficies quemadas respectivamente, tanto en cantidad como en selección de las especies que se deben repoblar, que estudie el estado sanitario actual de nuestros montes que en algunas zonas y especies es más que preocupante y que trabaje por su saneamiento y repoblación con variedades resistentes.

Por todo esto se presenta esta moción para que el Senado inste al Gobierno para que elabore y presente en el plazo de seis meses un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal, elaborado coordinadamente con las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señorías. Intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en un turno en contra de la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular para que el Gobierno elabore y presente, en el plazo de seis meses, un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal, elaborado conjuntamente con las comunidades autónomas.

Intervengo en este turno en contra por tres razones fundamentales. La primera es porque la moción, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, es poco novedosa, por no decir que no lo es nada. La segunda razón es porque sus consideraciones, sus fundamentaciones, según nuestro criterio, carecen de rigor científico. Y otra tercera consideración que su señoría ha apuntado de refilón en su argumentación y sobre la que yo intentaré explicar en este turno en contra la posición del Grupo Socialista, es la gestión forestal, señoría, gestión que está transferida a las competencias exclusivas de las comunidades autónomas.

Primer punto. ¿Por qué el Grupo Parlamentario Socialista dice que la moción no es novedosa? La moción presentada es una iniciativa más de las que se vienen presentando en materia de incendios forestales y de reforestación, pero, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, no supone novedades sustanciales respecto a los trabajos parlamentarios, respecto a la materia contenida

en la moción. Así, conviene recordar a sus señorías, y especialmente al Senador que ha presentado la moción del Grupo Popular, que el pasado 10 de septiembre de 1991 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una moción en la que se contemplaba un amplio catálogo de medidas (léase el «Diario de Sesiones» del Congreso número 126) para evitar el desastre ecológico que cada año supone la deforestación a causa de los incendios forestales, en la que figuraba, concretamente el apartado número 2, una propuesta del Grupo Socialista sobre fomento y apoyo a la reforestación a través de un plan urgente.

Asimismo, quiero recordarle que la semana pasada, concretamente el día 31 de marzo, el Pleno del Congreso de los Diputados también debatió una proposición no de ley, concretamente del Grupo Parlamentario Popular, en la que se instaba al Gobierno a tomar las medidas necesarias para establecer, en coordinación con las comunidades autónomas, un plan de alerta y prevención de los incendios forestales, un programa natural de reforestación, etcétera. El Grupo Parlamentario Socialista —y me remito también al contenido de ese «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados—, a través del portavoz socialista, señor Nieto, manifestó que las medidas que propugnaba a través de esa proposición no de ley del Grupo Popular, ya habían sido aprobadas, y consideró, lógicamente, que no tenía sentido un pronunciamiento al respecto porque era redundante.

Pero es más; saben sus señorías que en el Senado, además de la Comisión de Investigación respecto a los incendios forestales, que emitió un informe, existe actualmente una Ponencia concreta y específica de estudio de los incendios forestales constituida en el seno de la Comisión de Agricultura, Comisión que ha registrado ya la comparecencia del Secretario General de Estructuras Agrarias y que tiene previstas las comparecencias de numerosas autoridades y expertos en la materia, como sabía el señor Acacio. Y, concretamente, a partir del día 20 de abril van a tener lugar las comparecencias de numerosas autoridades y expertos en la materia.

Pero decía también, dentro de las tres razones fundamentales por las que los socialistas no vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta moción, que esto se debe a que los fundamentos carecen de consistencia a la hora de la justificación de la moción, y me voy a explicar.

Señorías, no es riguroso defender que la virulencia de los incendios forestales, tal como se justifica en la moción, vaya a hacer que desaparezca todo vestigio de vegetación en algunas partes de nuestro territorio. Si bien es cierto que este fenómeno puede darse, y de hecho así es de forma muy local, no se puede generalizar, y aún menos utilizarlo como argumento para establecer un plan nacional de repoblación. El problema de los incendios forestales deberá resolverse fundamentalmente con un plan de lucha integral contra los mismos que sea eficaz porque, de lo contrario, los futuros bosques repoblados continuarían siendo pastos de las llamas.

Señorías, señalar a priori que España puede ser autosuficiente en madera y que el plan ha de generar empleo de

manera inmediata resulta también poco acertado. Es cierto que las repoblaciones forestales generan empleo; también es cierto que una vez realizadas, y hasta que son precisos los primeros trabajos selvícolas de importancia, transcurren al menos de diez a veinte años, en los cuales no hay apenas actividad en los trabajos forestales. Pensar que España puede ser autosuficiente en madera sin tener en cuenta las perspectivas de la evolución del mercado de madera y la tendencia actual al hundimiento de los precios de los productos forestales, que se verá agravado seguramente por la incorporación de los países del Este europeo a la economía de mercado, cuando menos también resulta arriesgado, si no se han computado antes los datos precisos para un estudio de calidad.

Una tercera razón para no dar nuestro voto afirmativo a esta moción del Grupo Popular se debe a que la gestión forestal está transferida a las comunidades autónomas. Así, es preciso resaltar que un futuro plan ha de estar enmarcado en la planificación general de la economía, que corresponde, lógicamente, al Estado, por lo que las determinaciones del mismo deberán ser consensuadas con las respectivas comunidades autónomas.

Cabe recordar que los aprovechamientos forestales son competencia autonómica desde que en su momento dicha competencia fue traspasada a todas las comunidades autónomas sin excepción debido a la atribución constitucional de competencia exclusiva a aquéllas bajo el epígrafe de agricultura y ganadería. En este sentido, y en el plano legislativo, compete al Estado la legislación básica en la materia considerada, la conservación y mejora de las masas forestales incluidas en la conservación de la naturaleza.

Por todo lo dicho, señorías, es fácil comprender que, dado el tradicional problema de desertización y degradación forestal existente en España, cualquier intento de solución ha de instrumentarse en el marco de mecanismos de cooperación voluntaria que eviten la dispersión de esfuerzos y de ineficacia en la aplicación de inversiones, superando una visión estrictamente comunitaria y posibilitando una coordinación de ámbito nacional en la cual forzosamente han de estar interesadas las comunidades autónomas como responsables exclusivas del ejercicio de esta competencia.

Tengo conocimiento, y estoy seguro de que su señoría también lo tiene, de que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es consciente de la necesidad de cooperación y ha planteado el problema en el foro adecuado, es decir, en la Conferencia sectorial que periódicamente reúne al MAPA con los Consejeros responsables de las comunidades autónomas. Tal planteamiento se ha producido recientemente, concretamente el 24 de julio de 1991, existiendo coincidencia entre ambas partes en la necesidad de dar a esta cuestión un tratamiento adecuado.

Insisto, señorías, en la idea de que son las comunidades autónomas las responsables directas de la repoblación forestal. Así, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que pertenezco, ha elaborado y aprobado ya, a lo largo de mucho más de doce meses, su plan

forestal. En este sentido, no cabe plantear un plazo para la elaboración de un plan de esta índole, como se propone en la moción, sino que cabe esperar que la colaboración voluntaria ya iniciada en el escenario adecuado dé resultados satisfactorios para todos.

Por todo lo expuesto, y termino, señorías, por no ser la moción nada novedosa, porque sus consideraciones carecen de un fundamento riguroso y porque la gestión forestal está transferida a las comunidades autónomas, el Grupo Parlamentario Socialista no va a dar su voto afirmativo a la misma.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Entramos en turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Sánchez García.

El señor SANCHEZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señoría, hablar de bosques es hablar de uno de los recursos naturales más valiosos de cualquier territorio, y si encima afecta a un trozo de la piel ibérica y sus archipiélagos, más importante aún. No voy a hablarles de Canarias, que quede claro.

Por ello es buena y de agradecer la moción que plantea en esta Cámara el Grupo Popular para debatir la necesidad y conveniencia de la elaboración de un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal, porque, entre otras cosas, coincide con una preocupación mundial, cual es la búsqueda de soluciones a preocupaciones compartidas por temas derivados de la deforestación de las tierras, porque no es baladí recordar que la pérdida de la cobertura vegetal da lugar a la disminución de la capacidad productiva de las tierras. De ahí una referencia oportuna a una resolución de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente Global, celebrada en Washington en 1990, en la que se consideraron convenientes estrategias parlamentarias de cara a objetivos nacionales dirigidos a la repoblación forestal.

Y al hilo de este planteamiento político de finales de siglo, no estaría de más repasar brevemente la política forestal española de los últimos tiempos al objeto de sacar algunas conclusiones prácticas.

Fue a partir del siglo XIX, señorías, cuando la Administración pública inicia su andadura en las tareas forestales encaminadas a fijar unos objetivos y a implementar unos instrumentos legislativos idóneos para desarrollar directrices y programas. Así, es bueno recordar el Ministerio de Fomento; las ordenanzas generales de montes; la creación de una Dirección General de Montes; la problemática jurídica de la titularidad de los terrenos baldíos; las Cortes de Cádiz; los efectos de las leyes desamortizadoras de la primera mitad del siglo pasado; la creación del colectivo de ingenieros de montes; la primera Ley de Montes, del año 1863; la Ley de Repoblación Forestal del año 1887; la importante repercusión de la Ley de Conservación de Montes y de Repoblación Forestal de 1908,

que permitió la inclusión de los montes de propiedad pública en el catálogo de montes de utilidad pública y, si eran de propiedad particular, en una relación de montes protectores.

Es decir, que en una etapa de la historia forestal española se combina, en un principio, el que acabo de señalar, la libertad de la propiedad privada para la utilización de sus fincas forestales con otra en la que la Administración, por razones de interés general y de utilidad pública, establece una tutela sobre la riqueza forestal que limita de manera significativa los derechos de la propiedad, situación que se consolida en el año 1938 mediante el Decreto para la defensa de la riqueza forestal. Por su interés específico y su relación con el tema de esta moción que plantea el Grupo Popular, quisiera recordar algunos párrafos de dicho decreto. En algún momento señala, textualmente: El déficit de madera en que ha venido desenvolviéndose nuestra economía forestal, que en épocas anteriores obligaba a la importación de fuertes volúmenes, con la sangría consiguiente de divisas, se ha agravado ahora. También se consideraba en aquel momento conveniente conocer los recursos madereros de los montes de propiedad particular, perpetuar la conservación de los montes españoles y evitar aprovechamientos abusivos, e incluso llegamos a disponer de otra disposición coherente con el anterior decreto, una orden ministerial del año 1938 que ordena la confección de un plan general de repoblación forestal de España, aunque ya en 1918 tuvimos la Ley denominada de Defensa de los Bosques Españoles como consecuencia de la dificultad de abastecimiento de madera de los mercados extranjeros durante la II Guerra Mundial.

Y entramos en la década de los años cuarenta, con los fundamentos que van a permitir desarrollar una nueva política forestal que se inicia en 1941 con la conocida Ley sobre el Patrimonio Forestal del Estado, que, curiosamente, aparte de ser una ley de repoblación forestal, aún está vigente, pese a la creación del ICONA a principios de los años setenta, y además con una serie de leyes complementarias con la anterior, como la que se denominaba de Repoblación de Riberas de los Ríos y Arroyos, así como de Repoblación Forestal y Ordenación de Cultivos en las Cuencas de los Embalses, que se continúa, señorías, en 1957, mediante la aprobación de la vigente Ley de Montes y, cinco años más tarde, con el reglamento que la desarrolla.

Entre otros aspectos, ambas normativas, tanto la ley como el reglamento, contienen medidas de estímulo para la repoblación forestal por propietarios privados y algún intento tímido de aproximación al sector de transformación con la calificación de industria de preferente localización industrial. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Por cierto, y aunque sea solamente a efectos de referencia, quiero señalar que en el año 1966, con motivo del Congreso Forestal Mundial que se celebró en Madrid, el Ministerio de Agricultura publicó el mapa forestal de España, que considero que es un elemento valiosísimo para conocer la distribución geográfica de nuestros recursos forestales a lo largo y ancho del territorio del Estado,

con especial referencia a las masas naturales de coníferas y frondosas, así como a las artificiales creadas en las labores de repoblación forestal al objeto de corregir errores humanos de todo tipo.

Y llegamos, después de la aprobación en el año 1968 de la Ley de Incendios Forestales, señorías, al año 1977, fecha en la que se aprueba otra ley que está vigente, que es la Ley de Fomento de la Producción Forestal. La vinculación monte-industria forestal se hace más estrecha. Ha pasado una serie de lustros de reconstrucción forestal a gran escala, pero se detecta una demanda creciente por la industria y el Gobierno promueve medidas para el fomento de nuevas plantaciones, especialmente de crecimiento rápido, así como de aquellas medidas selvícolas que favorezcan las condiciones económicas de su aprovechamiento, potenciando incluso la producción arbórea de los montes protectores. Todo ello combinado con un tratamiento fiscal adecuado a la iniciativa privada y a la vinculación de los usuarios de la madera con todo el proceso forestal.

Con este código forestal en vigor, nos encontramos en el año 1978 con nuestra Constitución, que establece en el artículo 132 que la ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, mientras que en el artículo 148.1.8.º se señala que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en montes y aprovechamientos forestales, y en el artículo 149.1.23 se dice que el Estado tiene competencias exclusivas sobre legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias; es decir, señorías, nos encontramos con algo que señala clarísimamente el Tribunal Constitucional, que es un bien conocido esquema de distribución de competencias, es decir, competencia exclusiva de las comunidades autónomas en una materia con sujeción a la legalidad básica que sobre ella emita el Estado.

Como hasta la fecha no se ha aprobado la ley básica de montes, la adhesión de España a la Europa comunitaria nos obliga a adecuar nuestras leyes forestales al ordenamiento jurídico comunitario, a una serie de directivas de carácter forestal y, específicamente, a algunos aspectos de la ley de montes, por la incidencia de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, así como otros aspectos de la Ley de Fomento de la Producción Forestal referente a normas de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción comercializados en el interior de la Comunidad Económica Europea.

Señorías, ¿qué hacemos mientras con el Plan Nacional de repoblación y fomento de la producción forestal que plantea en su moción el Partido Popular? ¿Esperamos a que el Gobierno redacte una ley básica de montes donde incluya la normativa legal vigente en materia de montes, que, como bien dice el profesor Piñar Mañas, se caracteriza por la extraordinaria diversidad de las disposiciones aplicables, su distinto rango jurídico y sus no escasas contradicciones, así como la trasposición de las directivas comunitarias en la materia al derecho interno español; o, por el contrario, aceptamos como legislación básica las leyes estatales vigentes de carácter forestal? En este

último supuesto creo que encajaría la propuesta que se contiene en la moción del Grupo Popular, pero habría que dejar bien claro, en su caso, que la coordinación que se plantea en la moción entre Estado y comunidades autónomas a la hora de elaborar el plan nacional siga la filosofía señalada por el Tribunal Constitucional en el sentido de perseguir la integración de las diversas partes en el conjunto, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones en la regulación de los temas forestales. Porque, señorías, creo que es inadmisibles aceptar, por sus trágicas consecuencias, disfunciones administrativas de ningún tipo; pero, en todo caso, continuando con la sentencia del Tribunal Constitucional, tal coordinación no supone, no debe suponer, por supuesto, una sustracción o menoscabo de las competencias de las entidades sometidas a la misma. Antes bien, presupone lógicamente la titularidad de las competencias en favor de la entidad coordinada, y siempre, señorías, sin olvidar la normativa en impacto ambiental.

Termino, señor Presidente, con una consideración de un destacado forestal español, don Francisco Ortuño, con motivo de un artículo que escribió en un momento determinado de su vida política sobre un tema como es la política forestal española. Suele resultar difícil -decía el recordado señor Ortuño-, al estudiar la evolución de los planteamientos políticos con los que la sociedad trata de resolver los problemas derivados de las necesidades de cada época, encontrar el momento exacto en que la inflexión se produce.

Finalmente, quiero decir que el Grupo Mixto del Senado, con todo el respeto para el Congreso de los Diputados, todos los partidos que lo integran, desde Izquierda Unida hasta las Agrupaciones Independientes de Canarias, pasando por el PAR, la Unión Valenciana, Eusko-Altartasuna y Asamblea Majorera, apoyan la filosofía de la moción en las condiciones señaladas, y que quede claro que en nuestra opinión esto no excluye que cada comunidad autónoma elabore su propia ley sobre montes y aprovechamientos forestales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Sánchez García.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo.

En relación con la moción que formula el Grupo Parlamentario Popular en esta Cámara, nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos se ve obligado a hacer las siguientes precisiones. Primera, la Comunidad Autónoma del País Vasco es plenamente competente en repoblación y fomento de la producción forestal mediante la correspondiente transferencia.

Segunda, nuestra Comunidad Autónoma, por medio de su Gobierno y en estrecha colaboración con las Dipu-

taciones Forales, lleva ya varios años dedicando importantes esfuerzos presupuestarios y de todo tipo para mejorar las masas forestales del territorio autónomo, incidiendo precisamente en la repoblación de especies autóctonas que habían sido desplazadas por repoblaciones indiscriminadas del pino «insignis».

Esta política aceleró sus trabajos a partir de los gravísimos incendios forestales que padeció Euskadi recientemente con la pérdida de casi el 30 por ciento de su riqueza forestal.

Por todo ello, no nos parece conveniente ni necesario un plan nacional de repoblación forestal, porque las comunidades autónomas son soberanas en esta materia. Una actuación del Gobierno del Estado en este tema invadiría el campo de competencias exclusivas de las comunidades autónomas.

Nuestro Grupo está básicamente de acuerdo con la exposición de motivos y planteamientos de la moción, sin embargo nos parece más propio que la misma fuera presentada en los diversos Parlamentos autonómicos que, a juicio del Partido Popular, requieran actuaciones de este tenor, pues entendemos que estos Parlamentos son los foros adecuados.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Madariaga.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la problemática de los incendios forestales y la repoblación ha sido motivo de tratamiento en esta Cámara en diversas ocasiones. Este mismo Senador el 29 de octubre del pasado año formuló una interpelación al Gobierno sobre qué directrices y acciones pensaba llevar a cabo para prevenir los incendios forestales, reforestar las zonas quemadas e incrementar el patrimonio forestal. Fue contestada por el señor Ministro de Agricultura y se expuso una serie de cuestiones sobre las que existía consenso prácticamente total.

El número de hectáreas quemadas el año pasado fue muy elevado, por aquellos momentos se llevaban casi 240.000 hectáreas, más que en todo el año anterior; había afectado a cinco o seis comunidades autónomas de un modo extremadamente grave -Andalucía, Castilla y León, Valencia, Extremadura, etcétera- y se hizo un diagnóstico certero de las causas: imprudencias en el bosque, presencia de mucho matorral en los bosques, presencia de pirónamos en algunos casos, causas atmosféricas, imprudencias como quema de rastrojos, y en algunos casos se señaló por alguno de los intervinientes la presencia de fines especulativos. Incluso se plantearon algunas de las soluciones que se pensaban llevar a cabo, y el señor Ministro habló de temas como la detección por vídeo e infrarrojos, que se está empezando a utilizar, así como los métodos clásicos: helicópteros, aviones, personal especializado, voluntarios, utilización eventual de Guardia Civil, Ejército, así como a través de modificaciones del

Código Penal con el fin de utilizar una mayor represión por parte de la justicia.

En cualquier caso, el hecho cierto es que estamos en un proceso de desertización, y es lógico que se presente una moción por el Senador Acacio Collado señalando incluso la parte positiva que podría obtenerse en la producción maderera –independientemente de que seguramente sea imposible hoy por hoy una autosuficiencia–, pero de lo que no cabe duda es que el proceso de desertización existe y afecta –decía el Senador Acacio– a 30 millones de hectáreas.

Se plantea la cuestión de las competencias. Efectivamente, las competencias en la extinción de incendios, excepto, en todo caso, lo que afecta a la utilización de medios aéreos, y en los procesos de repoblación corresponde a las comunidades autónomas. Pero no cabe duda de que cuanto afecta al medio ambiente y a la atmósfera no podemos cerrarlo sólo dentro de las comunidades. Más aún, en esta misma cámara existe una Ponencia de incendios forestales que dentro de dos semanas va a tener unas reuniones de cuatro días, y en el mes de mayo tendrá nuevas comparencias.

Entiende este Senador, junto con nuestro Grupo, que si existe esa Ponencia será porque ciertamente algunas competencias de esta Cámara habrán de ser abordadas en su ejecución por el Gobierno del Estado, y nos parece muy lógico que sea así porque en esta misma interpelación a la que hacíamos referencia en el 29 de octubre del pasado año el señor Ministro decía: «Sí, me parece realista intentar ir a un sistema de mayor coordinación, porque aunque es cierto que se están haciendo esfuerzos para que funcione mejor es posible que en algunos casos esta coordinación no se haya conseguido.» Y agregaba poco después: «No es tanto un problema de transferencia a las comunidades autónomas como de coordinación y actuación conjunta, y en eso estamos trabajando en el Gobierno.» Incluso ayer mismo el Ministro señor Corcuera, en la interpetación que se debatió sobre protección civil, decía al hablar de incendios forestales: «reservándose el Estado funciones de coordinación», aparte de otras reflexiones al respecto.

Es por ello por lo que la moción que se presenta nos parece perfectamente razonable y nos parece perfectamente lógica y, en consecuencia, vamos a apoyar que se elabore un plan nacional de repoblación y fomento de producción forestal en coordinación con las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para turno de portavoces, tiene la palabra el señor Acacio.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

No es fácil replicar la intervención en contra del portavoz socialista, porque cuando no se dice nada es muy difícil contradecir a la nada. Daba tres razones para esquemizarlo y las tres estaban vacías; yo no sé si llamar-

las una, dos y tres, o meter las tres en el mismo saco. Decía que la moción es poco novedosa. Lamentablemente es poco novedosa; casi sería preferible que fuera novedosa; lo llevamos diciendo mucho tiempo y aquí no se hace nada, y por ello es poco novedoso. Pero tampoco es nada novedoso que ustedes se apongán a todas las iniciativas que nosotros hacemos aunque llevemos razón; eso sí que no es nada novedoso; tampoco es novedoso, ésa es la norma habitual, y no es novedad.

Decía que mis fundamentaciones carecían de rigor científico. Yo le diría que entonces los informes del Parlamento Europeo que yo he manejado y que llegan a esas conclusiones, así como informes que se han utilizado en la reforma de la PAC para tomar directrices, no tienen rigor ni tienen ningún valor científico. Y no digamos la cantidad de publicaciones que se han hecho sobre estos temas, algunos más dramáticos, otros menos, pero que todos vienen a hacer hincapié en que necesitamos una organización de los temas de repoblación y firestación.

Me ha atribuido frases que no he dicho, que no es riguroso que los incendios forestales hagan desaparecer la vida de las especies. Yo lo he dicho muy claro, figura en el «Diario de Sesiones», y hablo del caso concreto de que cuando un terreno se pierde desaparecen las especies vegetales y animales. Eso lo sabe cualquier persona con pocos conocimientos que tenga de ecología o de medio ambiente.

Dice que la reforestación no va a generar empleo inmediato. Ya lo sé, lo he dicho yo, que las actuaciones a nivel forestal son a largo plazo, por eso hay que tomar medidas ya y no esperar a mañana. Estamos hablando del hoy para mañana y, como resulta que las medidas son a largo plazo, ya llevamos diez años de atraso.

Ya sé que existe una ponencia sobre incendios forestales, ya lo sé; pero no estamos hablando sólo de incendios forestales, es usted el que se ha desviado de este tema, sobre el que ya he dicho que teníamos trabajo en la Comisión y por eso no me extendía. Usted quiere que me extienda para desviar el tema. No se trata sólo de incendios forestales, sino del segundo problema, que es la reforestación por incendios y por cualquier causa que ataña a la pérdida de nuestros montes.

También he dicho que el plan ha de estar consensuado con las comunidades autónomas, lo dice el propio texto de la moción y lo he repetido para que nadie se llame a engaño ni dude de la intención de que esto es interferir en las competencias de las comunidades autónomas. No se trata de eso, sino de coordinar. Usted quiere salir por ahí cuando resulta que yo tengo aquí una contestación del Ministro, firmada por él, con fecha 16 de marzo de 1992, donde dice: A partir de la fecha en que las comunidades autónomas se hicieron cargo de las funciones que les fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza, la lucha contra la erosión es competencia de dichas administraciones. Si bien, los reales decretos que disponían el traspaso de dichas funciones, atribuyen la facultad de planificación a la Administración del Estado con participación de las comunidades autónomas. Es lo mismo que he dicho yo, porque ya sabía por dónde iba a

ir el tema y por eso no he querido salirme mucho del texto que firma el señor Ministro.

Me dice que no se puede dar un plazo. ¿Cuál es el problema? ¿El plazo o la excusa? Digan ustedes el plazo. El plazo es una excusa más. ¿Que el plazo es otro? Díganlo. Yo creo que en el fondo lo que tiene el Grupo Socialista es «planfobia», una palabra nueva. Es decir, ustedes no quieren hacer planes. Yo he pedido el plan hidrológico nacional en esta misma Cámara y no se oponen, pero no lo hacen. Se han incumplido todos los plazos del mundo, el propio Ministro ha dado plazos que no se cumplen. No se hace el plan hidrológico nacional, pues tampoco se hacen otros planes, ¿por qué? Porque hay un miedo a planificar. No sé por qué, no sé si eso es señal de decir: para lo que nos queda, para qué vamos a hacer planes. Ustedes háganlos, nosotros les ayudamos y después los aplicamos, no hay ningún inconveniente, porque ustedes están demostrando en este tema que son un monte quemado. No creo que eso sea bueno para este país. Hagan ustedes planes, trabajen, estudien y hagan propuestas serias que siempre vendrán bien.

Agradezco las intervenciones del resto de los portavoces. Estoy de acuerdo prácticamente con casi todo lo que se ha dicho. Creo que el tema es de importancia como para que trabajen juntos Estado y comunidades autónomas. ¿Que hay que oír a las comunidades autónomas? Por supuesto, a lo mejor tienen más que decir que el propio Estado. Pero, aunque algunas comunidades lo hayan hecho muy bien, no significa que el resto necesite este plan.

Nos decía que el Gobierno está haciendo gestiones en los foros indicados. Perdóneme, pero, como Senador y como miembro de esta Cámara, esta Cámara también es un foro indicado para debatir estos temas. Por eso creo que usted debe contestar en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El señor Alonso Colacios tiene la palabra.

El señor ALONSO COLACIOS: Gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces quiero agradecer -porque conozco su rigor científico y profesional- las palabras del Senador Sánchez García, así como su erudición histórica sobre los procesos de la política forestal en España. Sin embargo, no estoy de acuerdo con sus planteamientos políticos.

Respecto al señor Madariaga, agradezco la posición que mantiene el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos sobre esta moción, la cual no va a votar afirmativamente.

En cuanto al señor Beguer, voy a ver si logro convencerle de esa moción, que él ha calificado de razonable y lógica y que ha dicho que se elabore ya. Actualmente el MAPA está elaborando un plan de fomento forestal con las comunidades autónomas, después del acuerdo que tomó el Congreso de los Diputados el año 1990 y, concretamente, la semana pasada. Si lo que desea el Grupo de

Convergència i Unió es que se elabore ese plan de forma razonable con el concurso de las comunidades autónomas y en un sentido de respeto hacia sus competencias, lo que son los aprovechamientos forestales, eso se está haciendo.

Yo rogaría que el Grupo de Convergència i Unió reflexionara sobre su posición respecto a esta moción.

En relación con la intervención del Senador Acacio Collado, del Grupo Parlamentario Popular, a lo mejor me he equivocado en la primera razón al decir que la moción es poco novedosa y debería decir que es una copia concreta de la posición que mantuvo el Grupo Parlamentario Socialista en una moción alternativa en el Congreso de los Diputados. Léase -si no lo ha leído, Boletín 126- y verá que la segunda propuesta del Grupo Parlamentario Socialista era rehacer de una forma rápida un plan de forestación en España.

Como sé que no van a retirar la moción, no voy a intentar explicarle o argumentarle por qué carece de fundamento y de rigor su exposición sobre el tema de cómo está el mercado de la madera a nivel internacional, etcétera.

Estoy de acuerdo con los portavoces que han intervenido en que el problema de la erosión y de la desertización es un problema muy grave a nivel mundial y a nivel europeo. Concretamente, en las comunidades autónomas murciana, andaluza y levantina es muy importante.

En ese sentido, tanto el Congreso de los Diputados, como este Senado, como el MAPA y como los diferentes consejeros de las comunidades autónomas y también los parlamentos de las respectivas comunidades autónomas, como el de Andalucía, están trabajando seria y rigurosamente para abordar la solución de este grave problema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Sometemos a votación la moción número 135, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que elabore y presente, en el plazo de seis meses, un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal, elaborado coordinadamente con las comunidades autónomas en orden a posibilitar los resultados que nuestras actuales carencias e insuficiencias demandan en este sector.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 69; en contra, 96; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PROCEDA AL DESBLOQUEO EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS ENTIDADES COLABORADORAS DE EMPRESA PARA LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD

**SOCIAL A SUS TRABAJADORES Y PARA QUE ARBITRE Y APLIQUE MEDIDAS EFECTIVAS DE FOMENTO PARA LA CREACION Y CONTINUACION DE ENTIDADES DE DICHA NATURALEZA (662/000143)**

El señor PRESIDENTE: Moción número 143, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desbloqueo en la constitución de nuevas entidades colaboradoras de empresa para la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a sus trabajadores y para que arbitre y aplique medidas efectivas de fomento para la creación y continuación de entidades de dicha naturaleza.

Tiene la palabra el Senador Martín Hernández.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en su comparecencia del 30 de marzo de 1992, es decir, hace ocho días prácticamente, el señor Ministro de Sanidad y Consumo, terminaba su intervención diciendo: «el camino del diálogo y los acuerdos se han iniciado a todos los niveles y concretado en el acuerdo de bases alcanzado el pasado día 16 entre el Gobierno y las comunidades autónomas. Quiero transmitirles -continuaba el Ministro-, señorías, la buena disposición que he encontrado en todas las instancias institucionales, profesionales y sociales para avanzar en esta línea de diálogo para la mejora de nuestro sistema nacional de salud y estoy seguro de que esta buena disposición la encontraré también en esta Cámara». Hasta aquí las palabras del Ministro.

El diálogo y la buena disposición estarán siempre en mi Grupo para la mejora del sistema nacional de salud o, lo que es lo mismo, para la mejor calidad de vida de todos los españoles y alcanzar mejores niveles de salud para la sociedad en su conjunto.

Continuaba el señor Ministro: «Es necesario disponer de un consenso social que profundice en la solidaridad de nuestra sociedad y aumente la responsabilidad individual y colectiva en el campo de la salud.»

Pues bien, señorías, para llegar al consenso, para llegar a un plan en el campo de la salud, es necesario evaluar, ya que ningún plan se desarrolla sin problemas, y para poder controlar o evaluar es indispensable saber lo que se quiere, pues, como recordaba Winston Churchill, Cristóbal Colón cuando salió de Palos de Moguer no sabía dónde iba, y cuando llegó a América no sabía dónde estaba. Para saber si logramos algo hay que definir previamente ese algo. ¿Y qué es lo que pretende esta moción? En muy pocas palabras, armonizar los servicios públicos y los privados.

Actualmente, en el INSALUD concurren simultáneamente las responsabilidades de financiación, compra y provisión de servicios. Esta acumulación de funciones contrapuestas impide responsabilizar a un conjunto más numeroso de actores y produce una gestión exageradamente centralizada, con escasa o nula derogación de res-

ponsabilidades. Así, la responsabilidad de los menores defectos de gestión se transfiere a la cúpula de la estructura centralizada y, de ahí, al estamento político, que acaba siendo, como casi siempre, el chivo expiatorio de los errores de uno, de las exigencias de otro y de las disfunciones que intrínsecamente comporta un sistema centralizado.

La provisión de asistencia sanitaria al sistema nacional de salud con medios distintos de los públicos y desarrollada hasta la fecha con compartimentos muy estancos tiene que ser el soporte de complementariedad y un elemento necesario para devolver eficiencia al sistema en general, debiendo entrar en un régimen de mayor participación y competencia leal.

Creo que los usuarios tienen pleno derecho a participar activamente en el control de gestión y evaluación a todos los niveles del sistema nacional de salud. La estructuración de los servicios asistenciales creo que está adecuada a las necesidades de la salud pública, entre otras cosas porque casi todo está inventado en este campo, sólo hay que adecuarlo a las necesidades, teniendo en cuenta, por un lado, la demanda asistencial y, por otro, las ofertas existentes. La demanda únicamente cambia para mejoras constantes, teniendo como fin una mejor salud. En cuanto a las ofertas existentes, pienso que no se han desarrollado oportunamente.

Tradicionalmente, el sistema público de asistencia sanitaria ha utilizado la colaboración de medios ajenos, dada la raíz y base laboral de la Seguridad Social en la que se integran sus prestaciones de asistencia sanitaria. Parte de esta colaboración se ha canalizado por medio de la empresa con respecto al colectivo de los trabajadores. La legalidad actual se encuentra en la Ley General de Seguridad Social, de 1974, que, al regular la colaboración de las empresas en la gestión de la Seguridad Social en su artículo 208, apartado 1, a) y b), prevé dicha colaboración respecto de la asistencia sanitaria, siendo el Ministerio quien -ahora de Sanidad, cuando salió la Ley General de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo- regulará las condiciones de colaboración que pudieran utilizarse en las agrupaciones de empresas.

Dicha colaboración, mediante las entidades colaboradoras constituidas por las respectivas empresas, es parte de la asistencia de la Seguridad Social que se paga por el sistema y por ello da lugar a que las entidades que la prestan participen en la fracción correspondiente de la cuota de la contingencia de que se trate.

En agosto de 1991, los afiliados al sistema de la Seguridad Social, incluidos los parados, eran 14.183.167, y los integrados en esta modalidad de colaboración, 218.000 trabajadores, el 1,5 por ciento del total. La población con derecho sanitario asistencial -excluidos, lógicamente, los mutualismos administrativos o similares- era de unos 37 millones y medio de personas, de las que 700.000 correspondían a esta modalidad asistencial, es decir, un 1,8 por ciento. Esto significa que esta modalidad, porcentualmente escasa, integra a un respetable colectivo de personas extendido por todo el territorio nacional.

En la liquidación presupuestaria de 1990 -la última

oficial de que disponemos-, en el ámbito de la gestión directa, esta modalidad asistencial liquidó por debajo del presupuesto inicial, el 98,7 por ciento de su inicial, mientras que el INSALUD se desvió por exceso hasta el 111,6 por ciento. Además, mientras que el conjunto del INSALUD ha generado desde 1989 hasta la fecha una deuda cifrada en torno a los 700.000 millones de pesetas -el llamado agujero del INSALUD-, nutrida en gran medida por obligaciones no reconocidas, la modalidad de empresas colaboradoras no ha incurrido en ninguna de estas disfuncionalidades. Ello significa, ni más ni menos, que esta modalidad asistencial es menos costosa que la oficial en orden al gasto público, lo que ha de considerarse detenidamente en momentos como los presentes, en los que se dice que es una exigencia inaplazable ir desacelerando -entre comillas, porque son palabras de nuestro Presidente del Gobierno- el gasto sanitario y proceder a una efectiva reducción del gasto público motivado, en parte, por el descontrol presupuestario de los gastos en el ámbito del INSALUD.

Sorprende, por tanto, que el Presidente del Gobierno, en el reciente debate sobre el estado de la Nación, del 24 del mes pasado, anunciara una serie de medidas de remodelación del Sistema de Salud, no decimos que negativas, pero sí fragmentarias y poco operantes, si no se complementan con otras. Y sorprende, porque desoye las recomendaciones fundamentadísimas de la Comisión de Expertos del Sistema Nacional de Salud en el sentido de extender a otros ámbitos esta modalidad asistencial y otras similares, dada su experiencia y satisfacción probada.

También sorprende este silencio presidencial, cuando España ha de encarar el reto de la convergencia con la Europa de la Comunidad Europea en la que la liberalización de sus sistemas sanitarios es la tónica constante y creciente, como lo es la concurrencia de diferentes modalidades y agentes asistenciales en la dispensación de las atenciones del sistema de financiación pública, como una de sus constantes comunes y habituales. Y ello no sólo por razones de contención en costos, sino también por la sencilla razón de propiciar un elevado nivel de creciente calidad asistencial a los ciudadanos.

Pero es que a las razones económicas -siempre poderosas-, en este caso se unen otras de no menor calidad asistencial y de satisfacción de los usuarios afectados. Cuantos intentos o insinuaciones se han producido en los últimos años para coartar la modalidad a las empresas concertadas ha suscitado la total oposición de los trabajadores afectados, que la prefieren con respecto a la modalidad oficial que representa el INSALUD. Estas entidades ofrecen a sus usuarios una amplia libertad de elección de médico y de centro, ante la incapacidad organizativa del INSALUD para hacerlo, e incluso, y a pesar de un menor costo, en frecuentes ocasiones ofrece las prestaciones sanitarias en mejores condiciones, o con mayor contenido, que las establecidas por el conjunto de la Seguridad Social.

Si el diagnóstico efectuado por la Comisión de Expertos sobre la situación del Sistema Nacional de Salud se

comparte ya mayoritariamente, si se trata de un estudio serio y reflexivo sobre las causas de los males de nuestro sistema sanitario, parece que hasta el más lerdo pondría su atención en la experiencia atesorada por la modalidad asistencial de las entidades colaboradoras, por cuanto, sin mengua del principio de solidaridad, nos proporciona las siguientes ventajas: Primero, un menor costo público por las mismas o superiores prestaciones que la modalidad oficial, con su gasto-persona por debajo del INSALUD, que oscila entre el 45 y el 20 por ciento. Segundo, una menor complejidad burocrática, con todas sus consecuencias, que la de la modalidad oficial. Tercero, una mayor calidad asistencial y la satisfacción sentida por el usuario, como lo viene demostrando cotidianamente en la práctica. Potencialmente, no existe inconveniente para la extensión de esta modalidad asistencial a estos supuestos, más amplios que los actuales. Para ello, no existe traba técnica, o que afecte a la vigencia del principio de equidad o de solidaridad general; antes al contrario.

Lo hasta aquí expresado en relación a la modalidad asistencial de entidades concertadas es aplicable, salvando diferencias no sustanciales, o otras modalidades asistenciales ya existentes en el propio sistema de financiación pública, tales como las constituidas por el mutualismo administrativo, o el que supone las mutuas de accidentes de trabajo.

El actual clima del sector sanitario es de reforma, como todas sus señorías saben, y dicho clima reformista nace de la situación de crisis en la que, inequívocamente, se encuentra el sistema sanitario, de la que el «Informe Abril» es fedatario; idea de reforma que ha llegado a aceptarse hasta por el Presidente González en su meditada intervención parlamentaria del debate sobre el estado de la Nación.

La reforma que precisa nuestro sistema sanitario es tan profunda que posiblemente haya de ser abordada de forma gradual y en virtud del pertinente proceso, pero la utilización y potenciación de esta modalidad asistencial es ya aplicable desde los momentos iniciales del proceso de reforma, esto es, desde ahora mismo.

A tal consideración cabe añadir -como ya anticipa la moción de comentario- la indudable ventaja de que la que nos ocupa es una modalidad asistencial inserta en el seno del sistema público desde hace tiempo que tiene ya una larga tradición y que ha acreditado dos cualidades que para sí quisiera la modalidad general que practica el INSALUD: un alto nivel de calidad asistencial y de satisfacción de los usuarios, y un costo económico sensiblemente inferior al de la modalidad inicial.

Al hilo de la propuesta de esta moción y al objeto de ir perfilando medidas concretas en esta materia para el inicio de la reforma sanitaria, y antes de que el señor Presidente me llame la atención para que vaya terminando, quiero señalar las siguientes ofertas: Primero, permitir la agrupación de empresas -cualquiera que sea el número de trabajadores de cada una-, siempre que en su conjunto igualen o superen el número de 500 trabajadores. Segundo, liberalizar la existencia de que posean instalaciones sanitarias, en el sentido de que no sea imprescindible

que las instalaciones adecuadas se posean, sino que sea suficiente que se disponga de ellas permanentemente por cualquier título admitido en Derecho. Tercero, ampliar a los respectivos pensionistas la cobertura mediante esta modalidad asistencial, como ocurre ya en algunos casos, con lo que se liberarían de parte de la carga asistencial a la modalidad oficial del INSALUD. Cuarto, que los eventuales excedentes de gestión reviertan en la mejora de condiciones de las prestaciones y en la dotación o perfeccionamiento de medios asistenciales, especialmente los hospitalarios, con los que se mejoraría la dotación de medios asistenciales sin aumento ni gasto público de inversión o de mantenimiento. Quinto, que se adopten medidas para el fomento de la integración de entidades ya constituidas, o que se constituyan. Sexto, que en esta modalidad pueda asumirse la asistencia sanitaria completa de sus beneficiarios, incluyendo la farmacia extra-hospitalaria. Obviamente, esta modalidad asistencial ofrece, además y sobre las restantes, indudables ventajas en orden a la integración sanitaria, dado que enlaza con la medicina laboral y preventiva: servicios médicos de empresa, aseguradoras de accidentes de trabajo. Además de su coste asistencial, significativamente más bajo, la actuación en la empresa incide en reducción del absentismo laboral, con positivas consecuencias para la productividad y capacidad de competitividad de las empresas españolas, y al tiempo que incide con mayor seguridad en la prestación del trabajo -salud laboral-, incide directamente en una mejor calidad por un más directo y exacto conocimiento y seguimiento de los problemas concretos de salud de las personas atendidas por esta modalidad de cobertura sanitaria. Hasta aquí la defensa de la moción de mi Grupo parlamentario.

Como comencé al inicio de mi intervención, termino dándole al señor Ministro todo nuestro apoyo y todo nuestro consenso para todo lo que sea una mejora del Sistema Nacional de Salud.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, la Senadora Castañer, tiene la palabra.

La señora CASTAÑER PAMPLONA: Gracias, señor Presidente.

Señoría, estoy plenamente de acuerdo con usted, sobre todo en la presentación que ha hecho de la moción, porque es indudable que el Grupo Socialista y el Gobierno de la nación comparten con usted todas aquellas inquietudes que van encaminadas a la defensa de los trabajadores, de todos los usuarios y, por supuesto, a ofrecer una mejor cobertura de todas aquellas situaciones sociales, porque indudablemente estamos procurando que todos los usuarios tengan una cobertura total y absoluta, como viene siendo habitual en nuestra política.

Sin embargo, discrepo ya del desarrollo de la moción porque usted ha comentado el artículo 208 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que, efectivamente, establece la posibilidad de que las empre-

sas puedan colaborar con las entidades gestoras del régimen general en la gestión de las prestaciones de incapacidad laboral transitoria y asistencia sanitaria, en las condiciones que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinen. Dicha colaboración quedó regulada por la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966, en la que se establecen los requisitos para prestarla, y en este sentido la Seguridad Social ha venido autorizando la constitución de empresas colaboradoras en régimen de colaboración voluntaria en la gestión de las contingencias señaladas. Conforme a dicha normativa, se resuelven favorablemente todas aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos fijados, no habiéndose practicado, por tanto, ninguna política de bloqueo, sino que, al contrario, yo diría que de agilización en la resolución de estas solicitudes.

En concordancia con lo anterior, digo a sus señorías que recientemente se han adoptado medidas que tienen por finalidad flexibilizar los requisitos para que las empresas puedan acogerse a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social para las prestaciones indicadas. Y muy recientemente, puedo comentarle que, para facilitar precisamente el acogerse a dicha colaboración voluntaria, esta normativa se recoge en la Disposición Adicional decimocuarta de la Orden Ministerial de 16 de enero de 1992, que consiste en reducir de 500 a 250 el número de trabajadores que debe tener la empresa para poder solicitar la colaboración voluntaria, lo cual facilitará que un mayor número de ellas pueda acogerse a la colaboración de gestión. Permite, asimismo, que las empresas que quieren acogerse a la colaboración voluntaria en las prestaciones de incapacidad laboral transitoria y de asistencia sanitaria derivadas de enfermedad o de accidente comunes no tengan que asumir de forma obligatoria también la colaboración en la gestión de dichas prestaciones derivadas de contingencias profesionales, lo cual introduce un elemento de flexibilidad que también facilitará el acogerse a esta colaboración.

La competencia para la constitución de estas nuevas entidades colaboradoras de empresa para la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social recae en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según el Decreto 2965/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en alusión, en concreto, al artículo 208. El Ministerio de Sanidad y Consumo interviene en el proceso, a petición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informando si la entidad solicitante reúne los mínimos requisitos sanitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, señorías, estimamos que en este momento no cabe hablar de bloqueo, al que hace referencia el texto de su moción, y prueba de ello es que existen diversas iniciativas que están siendo consideradas en la actualidad.

Señoría, vistos los antecedentes parlamentarios de que se dispone en esta Cámara, creo que tendríamos que aplicar -como diría el famoso Descartes, en su famosa obra el «Discurso del Método»- la duda metódica porque su Grupo repite una y otra vez temas que están

perfectamente claros y perfectamente explicados en la normativa legal. Por ello, quiero hacer referencia a que el Grupo Popular ya presentó, concretamente en la fecha 13 de enero de 1992, una moción en el Senado a la que estoy haciendo referencia que, una vez más, insiste en esta misma temática. Consta, asimismo, un antecedente de la pasada legislatura y otros dos en la actual debidos a su mismo Grupo. Hay también una pregunta escrita del Diputado Rivera López del Grupo Popular sobre el coste por persona de la asistencia sanitaria en la Seguridad Social, prestada por la modalidad de colaboración de empresas, a la que se refiere el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social; y una pregunta escrita del Senador Sáenz García, sobre el coste medio, en la citada asistencia, con relación al INSALUD, que fue contestada concretamente el 11 de septiembre de 1990.

Además de estas iniciativas reseñadas, el Grupo Popular ha presentado en esta legislatura otra proposición no de ley en el Pleno, que todavía no ha sido debatida y que plantea idéntica cuestión a la presentada en este caso.

Por todo ello, señoría, debo responder que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entiende que no existe ningún tipo de bloqueo y que incluso recientemente se han flexibilizado, como hacía mención anteriormente, los requisitos para que las empresas puedan acogerse a esta modalidad mediante la Orden Ministerial de 16 de enero de 1992 a la que hacía referencia, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, contenida en la Ley 31/1991 de los Presupuestos Generales de 1992, lo cual facilita y propicia que un mayor número de empresas pueda acogerse, si así lo desean, a la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

El Ministerio de Sanidad y Consumo informa que dicha competencia es del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque se estima que en este momento no cabe hablar de bloqueo y como prueba de ello se informa de la existencia de diversas iniciativas empresariales que están siendo consideradas en la actualidad.

De esta manera, yo le comentaré a su señoría que la Orden Ministerial de 16 de enero de 1992, ciertamente, arbitra las medidas flexibilizadoras y efectivas de fomento para la creación de entidades de esta naturaleza.

Por consiguiente, señoría, el Grupo Socialista, al que represento, se va a oponer a esta moción, porque existe la normativa vigente que garantiza que los que deseen puedan acogerse a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social para las prestaciones que ya se han indicado, y que en ningún caso existe obstrucción o bloqueo a la formación de estas nuevas gestoras.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Castañer. Se abre un turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

No hace uso de la palabra.

Por el ¿Grupo de Convergencia i Unió?

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la colaboración de las empresas en la gestión de la prestación de la asistencia sanitaria está regulada por la Ley General de la Seguridad Social y en las condiciones determinadas en la Orden de 25 de noviembre de 1966, del Ministerio de Trabajo, modificada por la Orden de 24 de abril de 1980, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Las indicadas disposiciones ministeriales determinan las situaciones en las que las empresas, en relación con su propio personal, podrán colaborar con las entidades gestoras del Régimen General de la Seguridad Social, así como distinguen las formas de colaboración obligatoria de aquellas que solicitan las empresas con carácter voluntario. Respecto a esta última forma de carácter voluntario, tengo que decir que aquellas empresas que dispongan de un número considerable de trabajadores en alta en el Régimen General, y posean, asimismo, instalaciones sanitarias propias y suficientemente eficaces en cuanto a amplitud y nivel, exceptuada la hospitalización quirúrgica, podrán colaborar respecto a las contingencias de: primero, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, y, segundo, enfermedad común y accidente no laboral. En este último apartado, la asistencia por enfermedad común, además de utilizar las instalaciones sanitarias de la empresa, ha de llevarse a cabo por personal sanitario que preste servicios, adscrito a las plantillas de personal propio de la Seguridad Social, y retribuido con cargo al sistema público. Con la experiencia acumulada en el curso de muchos años de colaboración de las empresas autorizadas en la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social se pone de manifiesto que los únicos obstáculos que pueden aparecer surgen de las exigencias de obligado cumplimiento, respecto de las condiciones indicadas en las referidas Ordenes Ministeriales, sobre el nivel de las instalaciones de la empresa, así como sobre la suficiente amplitud o no de las mismas.

En cuanto a la hospitalización quirúrgica, surge necesariamente la exigencia de un nivel de cualificación suficiente en relación con los otros centros, privados o públicos, objeto de concertación por la empresa, toda vez que las entidades gestoras, entendemos, han de garantizar, como mínimo, y para dicho colectivo de trabajadores, el mismo nivel de especialización y tecnología punta que el utilizado por la sanidad pública, tanto en su red hospitalaria como en los centros concertados.

En lo concerniente a la calidad asistencial, opinamos que la empresa colaboradora apenas podrá mejorar sensiblemente el nivel que la sanidad pública, en conjunto, brinda a los ciudadanos, sean o no trabajadores. Otra cuestión sería tratar de aquellos aspectos relativos a una atención más personalizada para patologías comunes o tratamientos no altamente especializados y susceptibles de llevarse a efecto en un medio sanitario privado. Así pues, el grado de satisfacción por los servicios recibidos no es un concepto que se pueda generalizar para todos los casos y circunstancias.

Respecto a los costos de servicios públicos, en relación

con los costos de los servicios que proporciona la empresa, hay que hacer la siguiente puntualización: es difícil analizar este punto, por cuanto no se aporta información sobre las fuentes utilizadas para llegar a obtener cifras de costos asistenciales de un 40 a un 60 por ciento inferiores al sector público. Ahora bien, sí lo que se puede objetivamente valorar es el alcance de la asistencia sanitaria prestada y los medios económicos facilitados por la Seguridad Social a las empresas colaboradoras para llevarlo a cabo. Por lo general, dichas empresas optan, para la cobertura de la enfermedad común, por una modalidad consistente en aportar unas instalaciones, en algunos casos propias de la empresa y en otros concertados, y con cargo a la entidad gestora de la sanidad pública el abono de las retribuciones de los facultativos que de ellas proceden, así como el abono del importe de la dispensación farmacéutica, de gran repercusión económica, por otra parte, en el momento actual.

En lo concerniente a la hospitalización quirúrgica por cuenta de la empresa, en los supuestos de no concertar con la red hospitalaria propia de la Seguridad Social, deberá hacerlo con centros y servicios acreditados, para atender todo el amplio abanico de modalidades quirúrgicas previsibles. Lo que sucede en la práctica cotidiana es que cuando surge una patología de difícil tratamiento o de alta especialización se ingresa al enfermo en el hospital requerido para atender dicha patología, generalmente propio de la Seguridad Social, el cual debe soportar el peso económico de sus recursos humanos, técnicos y de equipos avanzados.

Los medios económicos proporcionados a la empresa para realizar su cometido asistencial proceden de la aplicación de un coeficiente reductor sobre las cuotas que la empresa y sus trabajadores han de ingresar mensualmente en la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo indicado por la Orden de 16 de enero de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desarrolla las normas de cotización contenidas en la Ley de Presupuestos Generales para 1992, y en lo concerniente a la colaboración voluntaria, a las empresas citadas se les aplicará un coeficiente reductor a sus cotizaciones en la Seguridad Social de 0,1342, es decir, del 13,42 por ciento de las bases de cotización. Dado que a la misma empresa de no actuar como colaboradora le corresponde ingresar sólo para las contingencias comunes el 28,8 por ciento de las citadas bases, resulta sencillo cuantificar la protección que con cargo a la Tesorería General de la Seguridad Social recibe la empresa por la citada colaboración voluntaria en las contingencias de enfermedad común y accidente no laboral.

Sinceramente, no nos consta que en el aspecto formal haya un bloqueo de nuevas entidades. Sí que puede existir, no obstante, la dificultad para la creación de nuevas empresas colaboradoras, derivada de las limitaciones de la normativa existente, y por el hecho de que las reducciones de cuotas sean insuficientes para cubrir los costos ocasionados, especialmente en los casos de empresas colaboradoras en la gestión de la prestación de asistencia

sanitaria, derivada de enfermedad común y accidente no laboral.

Nos parecería correcta la propuesta de aplicar medidas efectivas de fomento de la colaboración en la gestión de la prestación de la asistencia sanitaria, medidas que tendrían que traducirse en garantizar que las reducciones de las cuotas aplicables a las empresas colaboradoras respondieran a criterios de equilibrio y de suficiencia entre las prestaciones otorgadas y las deducciones de cuotas a practicar a la Seguridad Social, como medidas a corto plazo.

Por otra parte, también hay que tener en cuenta, y en la línea de ampliar la colaboración de entidades privadas en la prestación de la asistencia sanitaria pública, que hay otras fórmulas que podrían ser consideradas, como las que ya existen en otros países de la Comunidad Económica Europea, por ejemplo, que las mutualidades de previsión social pudieran prestar, mediante concierto, la asistencia sanitaria. Pero ello exigiría una reforma a fondo de la actual legislación y, sobre todo, del sistema sanitario de la Seguridad Social.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el Senador Martín Hernández, en turno de portavoces.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo quiero agradecer a la señora Senadora el tono que ha utilizado en la contestación a la moción del Grupo Popular. Nos ha dicho que insistimos mucho en este asunto, y yo le digo que seguiremos insistiendo, porque creemos que es bueno. Nosotros seguiremos insistiendo en todo aquello que suponga una mejora sanitaria para el ciudadano español. Pueden ustedes ver esto como una colaboración que el Grupo Popular quiere prestar a todos los Grupos de esta Cámara. Creemos que el sistema sanitario necesita que todos arrimemos el hombro y lleguemos a ese consenso del que nos hablaba el Ministro de Sanidad y Consumo en su última comparecencia, para hacer que mejore nuestro sistema nacional de salud. Por tanto, señoría, hemos insistido, y seguiremos insistiendo.

Usted nos dice que no existe bloqueo en este tema. Usted sabe que un poco sí lo hay, porque implícitamente ha reconocido que el Gobierno está estudiando ahora la ampliación de nuevas entidades gestoras, relacionado con el tema de la moción que nos ocupa en este momento.

Quiero agradecer al compañero y Senador Cardona -compañero por la profesión- lo que ha aportado a la moción, que son cosas que a mí se me habían pasado y que él, con el buen criterio de siempre, ha tratado de matizar mejor. Como es lógico, los hospitales tienen que pasar por una comisión técnica de evaluación, para saber cómo están montados y qué personal está trabajando en ellos.

No quiero extenderme mucho. Deseo ofrecer una vez

más el apoyo de nuestro Grupo parlamentario a toda la Cámara para que, entre todos, logremos encauzar el sistema nacional de salud, porque, como decía Guillermo de Orange, donde hay una voluntad, hay un camino, y nosotros tenemos la voluntad de que el sistema nacional de salud funcione, aunque sea con el Gobierno socialista. Nos tienen a su disposición para que así sea, y tendrán el consenso en todo lo que creamos que tenemos que consensuar, porque si no pensamos igual, nos podemos poner a pensar juntos, y seguramente saldrá alguna luz más.

El plan de salud que propone el Partido Popular, que no es otro que el de la OMS, es, primero, asegurar igualdad ante la salud; segundo, añadir años a la vida; tercero, añadir salud a la vida, y, cuarto, añadir vida a los años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra la Senadora Castañer, para turno de portavoces.

La señora CASTAÑER PAMPLONA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer de nuevo al Senador Martín Hernández y al portavoz de Convergència i Unió su tono y sus sugerencias.

Para finalizar de forma breve, diría a sus señorías que quiero aportarles un dato que creo que es suficientemente significativo. En primer lugar, que el INSALUD y la Seguridad Social, como mayor asegurador del país, disponen de medios suficientes para dar cobertura y asistencia sanitaria a sus asegurados. Le puedo comentar que el INSALUD dispone de tres camas por cada mil asegurados. Creo, pues, que es una cifra más que significativa y que, evidentemente, las empresas privadas no pueden dar esta cobertura, aparte de que hay un sinnúmero de situaciones en cuanto a calidad que creo que no merece la pena relatar en este momento. Es claro que quizá pudiéramos entender, a través tal vez de esta moción, que en el Grupo Popular existe un deseo más o menos subliminal

de encaminar a la privatización de la Sanidad, teniendo en cuenta que los beneficios económicos serían sustanciosos en este sentido. Sin embargo, la política del Gobierno socialista promueve y propugna la Sanidad pública para todos los españoles, y usted, Senador Martín Hernández, hacía una cita que me ha parecido muy buena, pero yo quiero responderle con otra de un ilustre socialista: Mientras exista una injusticia social, el socialismo tendrá razón de ser.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los bancos de la izquierda. Protestas en los de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Castañer.

Vamos a someter a votación la moción número 143, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desbloqueo en la constitución de nuevas entidades colaboradoras de empresa para la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a sus trabajadores y para que arbitre y aplique medidas efectivas de fomento para la creación y continuación de entidades de dicha naturaleza.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 60; en contra, 101; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Un minuto añadido. Después del Pleno, está convocada la reunión de la ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda. La Mesa de la Comisión Especial de la Juventud también me comunica que hay reunión posterior, así como la Mesa y portavoces de la Comisión de Industria.

En estas próximas y breves vacaciones, les deseo felicidad y recogimiento a todas sus señorías.

Se levanta la sesión.

*Eran las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961